



NOTARIAS

50 & 221

Lic. Joaquín Talavera Sánchez
&
Lic. Francisco Talavera Antiquo
NOTARIOS



000694

No será necesaria la convocatoria cuando se reúna la totalidad de los miembros del Consejo de Administración.

Las resoluciones que los miembros del Consejo de Administración tomaren fuera de una sesión del Consejo de Administración en la que no se cumplan las formalidades que para dichas sesiones se señalan en los párrafos primero y segundo de esta cláusula, tendrán la misma validez que si hubieren sido adoptadas en sesión formal del Consejo de Administración, siempre que dichas resoluciones hayan sido tomadas por unanimidad de votos de sus miembros y confirmen por escrito por todos los miembros del Consejo de Administración de la sociedad.

DECIMA SEPTIMA.- QUORUM. - El Consejo se considerará instalado legalmente con la asistencia de la mayoría de los Consejeros Propietarios o de sus respectivos Suplentes y sus decisiones serán válidas si se aprueban por mayoría de votos de los Consejeros asistentes.

DECIMA OCTAVA.- ACTAS.- De cada sesión del Consejo, se asentará un acta en el libro correspondiente, en la que se consignaran las resoluciones aprobadas, expresando si lo fueron por unanimidad o sólo por una determinada mayoría de votos, debiendo firmar tales actas, el que haya presidido la sesión, y el que haya fungido como Secretario.

DECIMA NOVENA.- PERSONAS INHABILES PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE CONSEJEROS. - No podrán ser Consejeros de la Sociedad:

a).- Los que conforme a la Ley estén inhabilitados para ejercer el comercio;

b).- Los que estén en el caso de suspensión de pagos, mientras no sean rehabilitados;

c).- Los que estén en descubierto con la sociedad por

EU 273

0019



01851

pagos u obligaciones vencidos; -----

d).- Los que tengan pleitos pendientes con la sociedad; -----

e).- Los que hayan sido condenados a pena corporal por delitos infamantes. -----

Los que después de su nombramiento llegaren a ----- encontrarse en algunos de los casos expresados, cesarán desde luego en su cargo y no podrán volver a desempeñarlo sino ----- mediante nueva elección y habiendo cesado el impedimento. -----

VIGESIMA.- FACULTADES DEL VICEPRESIDENTE DEL ----- CONSEJO DE ADMINISTRACION. - El Presidente del Consejo de -----

Administración será suplido en sus ausencias temporales o ----- definitivas por el Vicepresidente de dicho Consejo, sólo en lo que se refiere a sus facultades y obligaciones -----

consistentes única y exclusivamente en presidir las ----- Asambleas Generales de Accionistas y las sesiones del -----

Consejo de Administración, así como en firmar en unión del ----- Secretario las actas de dichas asambleas y sesiones que haya presidido. Esta suplencia jamás debe ser en las funciones ----- que como Consejero le corresponden al Presidente del Consejo.

VIGESIMA PRIMERA.- FACULTADES DEL SECRETARIO DEL ----- CONSEJO DE ADMINISTRACION.- El Secretario del Consejo de -----

Administración, tendrá las facultades y obligaciones que se detallan a continuación:-----

a).- Fungir como Secretario en las Asambleas Generales de Accionistas y Sesiones del Consejo de Administración; -----

levantar las actas de dichas Asambleas y Sesiones y ----- transcribirlas a los Libros de Actas de Asambleas de -----

Accionistas y de Sesiones del Consejo de Administración ----- correspondientes, firmándolas en unión de quien las haya -----

presidido; -----

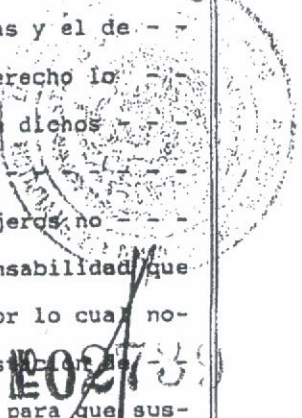
b).- Tener bajo su custodia los libros de actas de las-----



NOTARIAS
 50 & 221
 Lic. Joaquín Talavera Sánchez
 &
 Lic. Francisco Talavera Anrique
 NOTARIOS



Asambleas Generales de Accionistas y del Consejo de
 Administración de la Sociedad, así como los libros de --- 000835
 Registro de Accionistas y de Acciones Nominativas y el de ---
 Variaciones del Capital y expedir a quien con derecho lo ---
 solicite, copias certificadas de los asientos de dichos ---
 libros, autorizándolas con su firma. ---
 --- VIGESIMA SEGUNDA.- GARANTIAS. - Los Consejeros no ---
 necesitarán garantizar de forma alguna la responsabilidad que
 puedan contraer por el desempeño de su cargo, por lo cual no-
 será necesario que la sociedad compruebe la presencia de
 garantía alguna por parte de dichos Consejeros; para que sus
 nombramientos se puedan inscribir en el Registro Público de
 Comercio. ---
 --- VIGESIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONSEJO DE ---
 ADMINISTRACION. - El Consejo de Administración rendirá ---
 anualmente a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, un
 informe que incluya, por lo menos, los informes, estados y ---
 notas mencionados en los párrafos de la A) a la G) del ---
 artículo ciento setenta y dos de la Ley General de ---
 Sociedades Mercantiles. ---
 --- A la información anterior, se agregará el informe de ---
 los Comisarios a que se refiere la fracción IV del artículo ---
 ciento sesenta y seis de la citada Ley. ---
 --- VIGESIMA CUARTA.- GERENTE Y DIRECTOR GENERAL.- El ---
 Consejo de Administración podrá designar cuando lo estime ---
 necesario un Gerente o un Director General, en la forma ---
 prevista en estos estatutos, asignándoles sus facultades, ---
 obligaciones y caución. ---
 --- CAPITULO IV ---
 --- VIGILANCIA- ---
 --- VIGESIMA QUINTA.- INTEGRACION.- La vigilancia de la ---



0021



NO 1851

sociedad podrá estar a cargo de uno o más Comisarios Propietarios y sus Suplentes. La mayoría de accionistas que represente un veinticinco por ciento del capital social tendrá derecho a nombrar un Comisario Propietario y a su Suplente.

- - - VIGESIMA SEXTA.- COMISARIO.- Los Comisarios podrán ser o no accionistas de la sociedad, durarán en su encargo por regla general un año, podrán ser reelectos y continuarán en el desempeño de sus funciones hasta que sus sucesores tomen posesión de sus cargos.

- - - La remuneración de los Comisarios, en su caso, será fijada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

- - - VIGESIMA SEPTIMA.- FACULTADES Y OBLIGACIONES. - Los Comisarios tendrán las facultades y obligaciones enumeradas en el artículo ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

- - - VIGESIMA OCTAVA.- GARANTIAS.- Los Comisarios designados caucionarán su manejo de la misma manera que los Consejeros.

- - - VIGESIMA NOVENA.- PERSONAS INHABILES PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE COMISARIO. - No podrán ser Comisarios:

- - - 1.- Los que conforme a la Ley estén inhabilitados para ejercer el comercio.

- - - 2.- Los empleados de la sociedad, los empleados de aquellas sociedades que sean accionistas de la sociedad por más de un 25% (veinticinco) por ciento del capital social, ni los empleados de aquellas sociedades de las que la sociedad sea accionista en más de un 50% (cincuenta) por ciento.

- - - 3.- Los parientes consanguíneos de los administradores en línea recta sin limitación de grado, los colaterales dentro del cuarto y los afines dentro del segundo.



NOTARIAS

50 & 221

Lic. Joaquin Talavera Sanchez
&
Lic. Francisco Talavera Anirquin
NOTARIOS



000886

CAPITULO V-

DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS.-

TRIGESIMA.- ORGANO SUPREMO. - Los accionistas reunidos en Asambleas Generales, con las formalidades que prescriben estos Estatutos, constituyen el órgano supremo de la sociedad. Las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas deberán ser cumplidas por el Consejo de Administración o por la persona o personas que expresamente designe la Asamblea.-

Las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas, son obligatorias, aún para los ausentes o disidentes, el derecho de oposición que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles.-

TRIGESIMA PRIMERA. - CLASES DE ASAMBLEAS. - Las Asambleas Generales de Accionistas son Ordinarias y Extraordinarias.-

Son Asambleas Ordinarias, las que se reúnan para tratar cualquier asunto que no esté reservado por la Ley General de Sociedades Mercantiles o por estos Estatutos para las Asambleas Extraordinarias.-

Son Asambleas Extraordinarias, las que se reúnan para tratar cualquiera de los asuntos mencionados en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-

TRIGESIMA SEGUNDA.- REUNIONES DE LAS ASAMBLEAS. - Las Asambleas Ordinarias y las Extraordinarias salvo caso fortuito o de fuerza mayor, se reunirán en el domicilio social, en cualquier tiempo en que sean convocadas. Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social, y se ocuparán además de los asuntos incluidos en el

39

Handwritten signature or mark.



NO 01851

del Día, de los que se mencionan en los artículos I, II y III del artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - - -

- - - En las Asambleas Generales sólo se tratarán los asuntos comprendidos en el Orden del Día contenido en la convocatoria. - - - - -

- - - TRIGESIMA TERCERA.- CONVOCATORIAS. - Las convocatorias para las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, se harán por el Consejo de Administración o por cualquiera de los Comisarios Proprietarios o en la forma prevista por la Ley General de Sociedades Mercantiles. La convocatoria deberá hacerse por medio de la publicación de un aviso en el periódico oficial de la entidad del domicilio de la sociedad, o en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la sociedad, con una anticipación de por lo menos quince días naturales antes de la fecha señalada para la Asamblea. - - - La convocatoria contendrá la fecha, hora y lugar en que se celebrará la Asamblea, el Orden del Día y será firmada por quien la haga. - - - - -

- - - No será necesaria la convocatoria cuando en la Asamblea esté representada la totalidad de las acciones en que se divide el capital social, ni cuando se trate de la continuación de una Asamblea legalmente instalada, siempre que cuando se haya interrumpido la Asamblea, se haya señalado la fecha y la hora en que deba continuar. La segunda y posteriores convocatorias que se hicieren por no haber habido quorum en las anteriores, deberán expresar tal circunstancia y publicarse en la misma forma y con la misma anticipación que la primera convocatoria. - - - - -

- - - TRIGESIMA CUARTA.- REQUISITOS PARA ASISTIR A LAS ASAMBLEAS. - Para que los accionistas puedan concurrir a las



NOTARIAS

50 & 221

Lr. Joaquin Talavera Sánchez
Lr. Francisco Infante Arriaga
NOTARIO



000897

Asambleas Generales y tomar parte en ellas, bastara a quienes
inscritos como propietarios de una o varias acciones en el
Libro de Registro de Accionistas y de Acciones Nominativas de
la sociedad. El Secretario expedirá una constancia que
acredite el carácter de accionista y el número de acciones
que represente.

- - - TRIGESIMA QUINTA.- APODERADOS DE ACCIONISTAS. - Todo
accionista tiene derecho a asistir a las Asambleas Generales
personalmente o por medio de apoderado general o especial. No
podrán ser mandatarios los Administradores y Comisarios de la
sociedad. Los representantes legítimos, tutores, abuelos y
síndicos de accionistas, podrán concurrir a las Asambleas en
nombre de sus representados si comprueban legalmente su
representación.

- - - TRIGESIMA SEXTA.- QUORUM EN LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS.--
Para que una Asamblea General Ordinaria de Accionistas se
considere legalmente reunida en virtud de primera
convocatoria, deberá estar representado cuando menos el 50%
(cincuenta) por ciento del capital social y sus resoluciones
sólo serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los
votos presentes. Si una Asamblea General Ordinaria de
Accionistas no puede llevarse a cabo en la fecha señalada
para ello, se hará una segunda convocatoria y, en su caso,
una tercera o ulterior convocatoria, señalando dicha
circunstancia y en la Asamblea se resolverán todos los
asuntos listados en el Orden del Día por mayoría de los votos
presentes, independientemente de las acciones representadas,
respetando siempre lo estipulado en la cláusula Décima
Primera de estos estatutos.

- - - La Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se
reúna por lo menos una vez al año dentro los cuatro meses que

0025



NO 01851

Según a la clausura del ejercicio social, se ocupará, además de los asuntos incluidos en el Orden del Día, de los siguientes: - - - - -

- - - a).- Discutir, aprobar o modificar el informe de los administradores a que se refiere el enunciado general del artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe de los Comisarios, así como la toma de medidas que se juzquen oportunas. - - - - -

- - - b).- Nombrar al Consejo de Administración y Comisarios de la sociedad, de acuerdo con lo estipulado en las cláusulas Décima Segunda y Vigésima Quinta de estos estatutos. - - - - -

- - - c).- Determinar los emolumentos correspondientes a los Administradores y Comisarios, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas Décima Tercera y Vigésima Sexta de estos estatutos. - - - - -

- - - TRICESIMA SEPTIMA.- QUORUM EN LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS. - En las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas que se celebren en primer o ulterior convocatoria, deberá estar representado por lo menos, el 75% (setenta y cinco) por ciento del capital y sus resoluciones sólo serán válidas cuando se aprueben por el 50% (cincuenta) por ciento del capital social. - - - - -

- - - Serán tratados en Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas los siguientes asuntos: - - - - -

- - - 1.- Prórroga de la duración de la sociedad. - - - - -
- - - 2.- Disolución anticipada de la sociedad. - - - - -
- - - 3.- Aumento o reducción del capital social. - - - - -
- - - 4.- Cambio de objeto de la sociedad. - - - - -
- - - 5.- Cambio de nacionalidad de la sociedad. - - - - -
- - - 6.- Transformación de la sociedad. - - - - -
- - - 7.- Fusión con otra sociedad. - - - - -



NOTARIAS

50 & 221

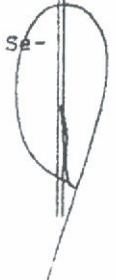
Lic. Joaquin Talavera Sánchez
&
Lic. Francisco Talavera Anrique
NOTARIOS



000098

- - - 7.- Emisión de acciones privilegiadas. - - -
- - - 9.- Amortización por la sociedad de sus propias acciones y emisiones de acciones de goce. - - -
- - - 10.- Emisión de bonos. - - -
- - - 11.- Escisión de la sociedad. - - -
- - - 12.- Cualquier otra modificación del contrato social, y
- - - 13.- Los demás asuntos para los que la ley o el contrato social exija un quorum especial. - - -
- - - TRIGESIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTOS EN LAS ASAMBLEAS. - - -
- - - a).- Presidirá la Asamblea el Presidente del Consejo de Administración y en su ausencia el Vicepresidente, único y exclusivamente con las facultades a que se refiere la cláusula Vigésima de estos estatutos. En defecto de ellos, la Asamblea será presidida por el accionista o representante de accionistas que designe la Asamblea. Será Secretario de la Asamblea, el que lo sea del Consejo, con las facultades que expresamente le señala la cláusula Vigésima Primera de estos estatutos. En defecto de ambos, será Secretario la persona que designen por mayoría, los accionistas concurrentes. - - -
- - - b).- El Presidente designará a uno o más escrutadores para verificar el número de acciones representadas en la Asamblea y para hacer el cómputo de las votaciones. - - -
- - - c).- Si existe el quorum estatutario, el Presidente declarará legalmente reunida la Asamblea y se procederá al desahogo del Orden del Día. - - -
- - - d).- Las votaciones serán económicas, a menos que alguno de los accionistas pida que sean nominales. - - -
- - - e).- De toda Asamblea de Accionistas se formulará un acta que se asentará en el libro respectivo y deberá ser firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea. Se

0027





01851

agregarán al apéndice de cada acta, los documentos que en su caso justifiquen que las convocatorias se hicieron en los términos establecidos por los estatutos, así como la lista de asistencia, las cartas poder, o un resumen del poder, formulados por el o los Escrutadores, los informes, dictámenes y demás documentos que se hubieren sometido a la consideración de la asamblea y copia del acta respectiva. Las resoluciones que los accionistas de la sociedad tomaren fuera de una Asamblea General de Accionistas, en la que no se cumplan las formalidades que para dichas Asambleas se señalan en las cláusulas Trigésima Segunda, Trigésima Tercera, Trigésima Cuarta, Trigésima Quinta, Trigésima Sexta y Trigésima Séptima, así como las señaladas en la presente cláusula, tendrán, para todos los efectos legales a que haya lugar, la misma validéz que si hubieren sido adoptadas en una asamblea general o especial respectivamente, con todas las formalidades que exigen la Ley General de Sociedades Mercantiles y los presentes estatutos, siempre y cuando dichas resoluciones hubieren sido tomadas por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o bien de la categoría especial de acciones de que se trate y que dichas resoluciones sean confirmadas por escrito por todos aquellos accionistas que representen la totalidad de las acciones a que antes se hace mención.

TRIGESIMA NOVENA.- ABSTENCION EN LA VOTACION.- Los Administradores y Comisarios de la sociedad no podrán votar en las deliberaciones relativas a la aprobación de los informes y estados financieros de la sociedad o a sus responsabilidades.

Los accionistas que en alguna operación determinada



NOTARIAS

50 & 221

Lic. Joaquin Talavera Sánchez
&
Lic. Francisco Talavera Arriaga
NOTARIOS



000689

tengan por cuenta propia o ajena algún interés contrario a la sociedad no podrán votar en las deliberaciones relativas

CAPITULO VI

EJERCICIOS SOCIALES, ESTADOS FINANCIEROS, UTILIDADES Y PERDIDAS.

CUADRAGESIMA.- EJERCICIOS SOCIALES. - Los ejercicios sociales coincidirán con el año de calendario

excepción del primer ejercicio social que principiara en la fecha de autorización de esta escritura y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año de autorización de esta escritura.

11273

CUADRAGESIMA PRIMERA.- INFORME ANUAL DE LOS ADMINISTRADORES. - El Consejo de Administración presentara anualmente a la Asamblea de Accionistas un informe que incluya, por lo menos, los informes, estados y notas a que se refieren los párrafos de la A a la G del articulo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

A la información anterior, se agregará el informe de los Comisarios, a que se refiere la fracción IV del articulo ciento sesenta y seis de la citada Ley.

Dicho informe deberá quedar terminado y ponerse a disposición de los Accionistas por lo menos quince días antes de la fecha de la Asamblea que haya de discutirlo. Los accionistas tendrán derecho a que se les entregue una copia del informe correspondiente.

CUADRAGESIMA SEGUNDA. - UTILIDADES.- Las utilidades que se obtengan en cada ejercicio social se aplicarán en la siguiente forma:

a).- A reducir o compensar la pérdida de capital social de ejercicios anteriores.

b).- Se separará, en segundo lugar la cantidad que

0029



01851

...responda para el pago del Impuesto sobre la Renta. - - - -

- - - c).- Se separará en tercer lugar, la cantidad que - - - -
de la Asamblea para la formación, incremento o - - - -
reconstitución, en su caso, del fondo de reserva legal, - - - -
cantidad que como mínimo será del 5% (cinco) por ciento de - - - -
las utilidades netas hasta que importe la quinta parte del - - - -
capital social. - - - -

- - - d).- Se separará la cantidad que corresponda por - - - -
concepto de participación del personal en las utilidades de - - - -
la empresa, de acuerdo con los ordenamientos legales - - - -
respectivos. - - - -

- - - e).- El remanente de las utilidades será distribuido - - - -
entre los accionistas, en proporción al número de acciones - - - -
totalmente pagadas de que cada uno sea propietario, salvo que
dicha Asamblea apruebe en la forma prevista en estos - - - -
estatutos la formación de reservas o que se resuelva llevar - - - -
dicho remanente a la cuenta de utilidades pendientes de - - - -
aplicación. - - - -

- - - La Asamblea Ordinaria de Accionistas o en su defecto el
Consejo de Administración fijarán la fecha en que habrá de - - - -
efectuarse el pago de los dividendos decretados. Los - - - -
dividendos se pagarán a los accionistas que aparezcan - - - -
inscritos en el Libro de Registro de Accionistas y Acciones - - - -
Nominativas, contra la entrega del cupón correspondiente. - - - -

- - - CUADRAGESIMA TERCERA.- PERDIDAS.- Si hubiere pérdidas,-
se distribuirán entre los accionistas en proporción al número
de sus acciones y hasta el valor nominal de éstas, pues la - - - -
obligación de los socios se limita al pago de sus - - - -
aportaciones. Inconsecuentemente, los propietarios de acciones-
libradas no tendrán responsabilidad alguna. - - - -

CAPITULO VII-



NOTARIAS

50 & 221

Lic. Joaquin Jalavera Sanchez
A
Lic. Francisco Jalavera Auniquin
NOTARIOS



000700

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

CUADRAGESIMA CUARTA.- CAUSAS DE DISOLUCION.- La

sociedad se disolverá anticipadamente en los casos de las fracciones II, III, IV y V del artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CUADRAGESIMA QUINTA.- LIQUIDACION.-

a).- Disuelta la sociedad se pondrá en liquidación, la que estará a cargo de dos liquidadores que serán nombrados por los accionistas.

b).- Mientras no haya sido inscrito en el Registro Público de Comercio el nombramiento de liquidadores, y éstos no hayan entrado en funciones, los administradores continuarán en el desempeño de su cargo.

c).- La liquidación se llevará a cabo en la forma prevista por la Ley General de Sociedades Mercantiles, pero la Asamblea, en el acto de acordar la disolución, deberá establecer las reglas, que además de las disposiciones legales y las normas contenidas en estos estatutos, deberán regir la actuación de los liquidadores.

d).- La Asamblea de Accionistas se reunirá durante la liquidación, en la misma forma prevista durante la existencia normal de la sociedad, teniendo los liquidadores las facultades que corresponden al Consejo de Administración y las funciones que establecen a su cargo la Ley General de Sociedades Mercantiles. Los Comisarios desempeñarán durante la liquidación, la misma función que en la existencia normal de la sociedad.

e).- La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que acuerde la liquidación, fijará la retribución que corresponda a los liquidadores y les señalará el plazo necesario para que cumplan su cometido.

0031



----- CAPITULO VIII -----

----- DISPOSICIONES GENERALES -----

NO 01851

CUADRAGESIMA SEXTA.- CLAUSULA DE EXTRANJERIA.- Todo extranjero que en el acto de la Constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiriera un interés o participación social en la Sociedad, se considerará por ese simple hecho como mexicano, respecto de uno y otra y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana. -----

----- CUADRAGESIMA SEPTIMA.- LEY SUPLETORIA.- Para todo lo no previsto en estos estatutos, se estará a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás leyes que rijan la materia. -----

----- CLAUSULAS TRANSITORIAS -----

----- PRIMERA.- CAPITULO INICIAL.-





NOTARIAS

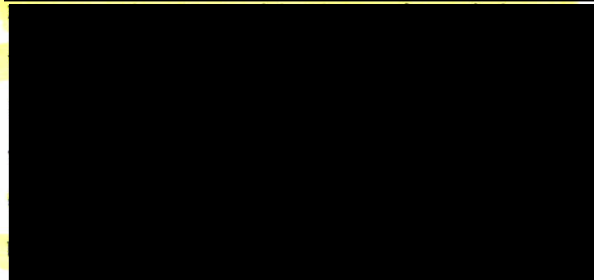
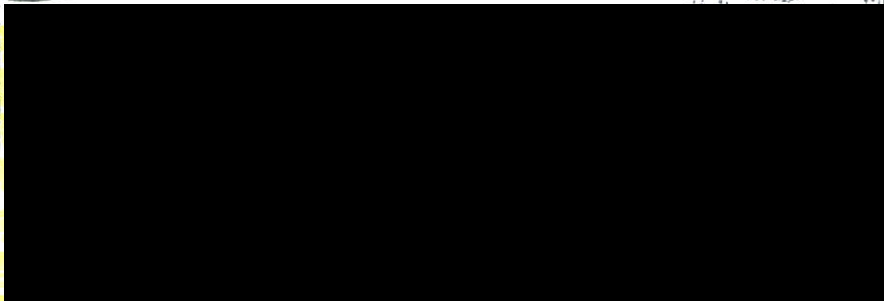
50 & 221

Lic. Joaquín Talavera Sánchez
Lic. Francisco Talavera Avelino
NOTARIOS

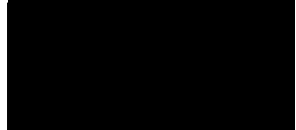


Mexicanos, -----

000701



002739



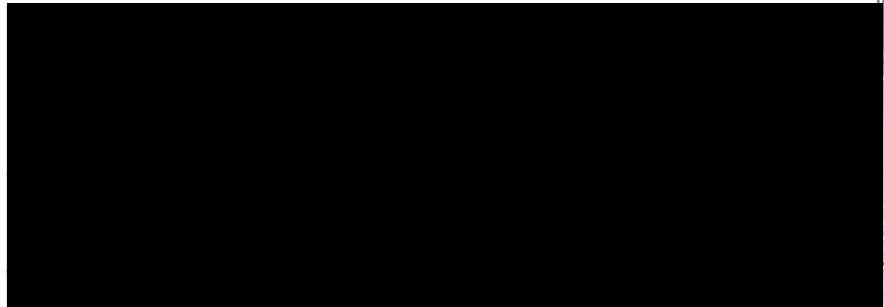
T O T A L: -----

--- Las cantidades mencionadas, han sido cubiertas en ---
efectivo por los accionistas y entregadas a la sociedad. ---

--- SEGUNDA.- RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA.- La reunión ---
celebrada por los otorgantes al constituirse esta sociedad, ---
representa además, la primera Asamblea General Ordinaria de ---
Accionistas y en la misma, por unanimidad de votos, los ---
accionistas tomaron las siguientes resoluciones: -----

--- A).- Se acordó nombrar a los siguientes Consejeros y ---
Comisario: -----

----- CONSEJO DE ADMINISTRACION:-----



0033



NO 01854

B).- El Presidente del Consejo de Administración, declara que obra en poder de la sociedad la suma de

Moneda de los Estados Unidos Mexicanos, importe del capital social suscrito y pagado.

C).- Se autoriza a los señores para que INDISTINTAMENTE suscriban los avisos, manifestaciones, declaraciones y cualesquier documento que sea necesario presentar ante cualquier autoridad.

D).- Los ejercicios sociales principiaron el primero de enero y terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del primer ejercicio social que principiará en la fecha de autorización de la escritura de constitución.

E).- Eligen DIRECTOR GENERAL al señor

F).- Se acuerda otorgar a los señores poderes y facultades amplísimas, incluyendo los siguientes:

I.- Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos-cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo en los demás estados de la Federación.

De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades, las siguientes:

- 1.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive la del juicio de amparo.
- 2.- Para transigir.



NOTARIAS

50 & 221

Lic. Joaquín Talavera Sánchez
Lic. Francisco Talavera Anquín
NOTARIOS



000702

- 3.- Para comprometer en árbitros. - - -
 - 4.- Para absolver y articular posiciones. - - -
 - 5.- Para recusar. - - -
 - 6.- Para hacer cesión de bienes. - - -
 - 7.- Para recibir pagos. - - -
 - 8.- Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. - - -
- Los poderes a que alude el inciso anterior, se ejercerán ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales de carácter federal o local, ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales Federales y demás autoridades del Trabajo. - - -
- II.- Poder General para Actos de Administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo en los demás estados de la Federación. - - -
 - III.- Poder General para Actos de Dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo en los demás estados de la Federación. - - -
 - IV.- Poder para suscribir Títulos de Crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. - - -
 - V.- Podrán designar funcionarios, directores o gerentes y tendrán facultad para otorgar y delegar Poderes Generales y Especiales y para revocar unos y otros. - - -
 - F).- Se acuerda otorgar a los señores [REDACTED] quienes podrán actuar de manera - - -

0035



01851

... junta o separada, los poderes y facultades siguientes: - - -

I.- Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas -
- - - facultades generales y aún con las especiales que de - - -
- - - acuerdo con la Ley requieran cláusula especial, en los - - -
- - - términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos -
- - - cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal -
- - - y su correlativo en los demás estados de la Federación. - - -

- - - De manera enunciativa y no limitativa, se menciona - - -
- - - entre otras facultades las siguientes: - - -

1.- Para intentar y desistirse de toda clase de - - -
- - - procedimientos, inclusiva la del juicio de amparo. - - -

2.- Para transigir. - - -

3.- Para comprometer en árbitros. - - -

4.- Para absolver y articular posiciones. - - -

5.- Para recusar. - - -

6.- Para recibir pagos. - - -

7.- Para presentar denuncias y querrelas en materia - - -
- - - penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. -
- - - Los poderes a que alude el inciso anterior, se ejercerán -
- - - ante particulares y ante toda clase de autoridades - - -
- - - administrativas judiciales de carácter federal o local y ante
- - - las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales y Federales y
- - - demás autoridades del trabajo. - - -

II.- Poder General para Actos de Administración en los -
- - - términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil - -
- - - quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el - - -
- - - Distrito Federal y su correlativo en los demás estados de la -
- - - Federación. - - -

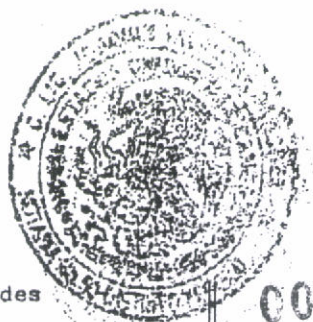
- - - y GI.- Se acuerda otorgar a los señores [REDACTED] -
[REDACTED] quienes podrán actuar -



NOTARIAS

50 & 221

Lic. Joaquín Talavera Sánchez
Lic. Francisco Talavera Arriaga



000703

conjunta o separadamente, los poderes y facultades siguientes: -----

----- Poder general para pleitos y cobranzas de acuerdo con el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de cualquier entidad federativa, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del citado Código, entre las que, de una manera enunciativa, pero no limitativa, se citan las siguientes: Ejercer toda clase de derechos y acciones, ante toda clase de personas físicas o morales y autoridades judiciales, civiles, penales, del trabajo, administrativas, militares, federales, estatales y municipales; someterse a cualquier jurisdicción, interponer y desistirse del juicio de amparo, articular posiciones, presentar denuncias y querellas como parte ofendida, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar perdón cuando proceda; en materia laboral con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y seis, para y además con facultades para administrar las relaciones laborales y conciliar, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones I y VI, comparecer a juicio en los términos de las fracciones I, II y III del artículo seiscientos noventa y II del artículo ochocientos setenta y ocho, todos de la Ley Federal del Trabajo.-----

----- G E N E R A L E S :-----

----- Los comparecientes declararon ser: -----



0037



[REDACTED]

El señor [REDACTED]

[REDACTED]

----- C E R T I F I C A C I O N E S : -----
----- YO EL NOTARIO, C E R T I F I C O : -----
----- I.- Que los comparecientes me exhiben el PERMISO Número
09015284, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores
el siete de mayo de mil novecientos noventa y seis, -----
EXPEDIENTE Número 9609014822, FOLIO Número 15405, que grego-
al apéndice con la letra "A" y otro ejemplar en copia -----
fotostática agregaré al testimonio que expida. -----
----- II.- Que lo relacionado concuerda fielmente con sus -----
originales que tengo a la vista. -----
----- III.- Respecto de los comparecientes: -----
----- a).- Que me aseguré de su identidad y a mi juicio -----
tienen capacidad legal. -----
----- b).- Que los conozco personalmente. -----
----- c).- Que les advertí que de acuerdo con el artículo -----
veintisiete del Código Fiscal de la Federación, en el plazo -----
de treinta días a partir de su firma, deben inscribir esta -----
sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes y -----



NOTARIAS

50 & 221

Lic. Joaquín Talavera Sánchez
+
Lic. Francisco Talavera Astirque
NOTARIAS



Justificarlo así al suscrito Notario, de otra forma se dará -
el aviso a que se refiere dicho precepto. - - - - -

- - y d).- Que les explique el valor y consecuencias legales
de esta escritura, la lei en voz alta y conformes, la firman
el día de su fecha y acto continuo la autorizo
definitivamente en México. - - - - -

FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES. - - - - - RUBRICAS.

JOAQUIN TALAVERA SANCHEZ. - - - - - RUBRICA. - - - - -

EL SELLO DE AUTORIZAR. - - - - -

- - - ARTICULO DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. - - - - -

- - - ART. 2,554.- En todos los poderes generales para pleitos
y cobranzas, bastara que se diga que se otorga con todas las
facultades generales y las especiales que requieran clausula
especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos
sin limitación alguna. - - - - -

- - - En los poderes generales para administrar bienes, basta
rá expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado
tenga toda clase de facultades administrativas. - - - - -

- - - En los poderes generales para ejercer actos de dominio,
basta que se den con ese carácter, para que el apoderado - -
tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a --
los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de -
defenderlos. - - - - -

- - - Cuando se quisieron limitar en los tres casos antes men-
cionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las
limitaciones o los poderes serán especiales. - - - - -

- - - Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios
de los poderes que otorguen. - - - - -

ES PRIMER TESTIMONIO, fiel de su original, que obra en el protoco
lo de la Notaría a mi cargo, bajo el NUMERO SESENTA Y OCHO MIL
NOVECIENTOS NOVENTA, que expido en treinta y cuatro páginas úti--

000704

002739



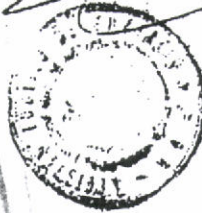
...señaladas y cotejadas, para "PROTECTORA DE SAPOPIRATORA MEXI-
 SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
 En México, Distrito Federal, a dieciséis de mayo de mil novecien-
 tos noventa y seis.

01851

INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO EN EL
 FOLIO MERCANTIL NUMERO 207955
 DERECHOS: \$ 1,185.00 . REG. DE CAJA: 207081
393604 . DE FECHA: 3/1/96
 MEXICO, D. F., A. 5 DE JUNIO 1996

EL REGISTRADOR B EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
 DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL D.F.

LIC. CESAR NERIA BARTOLO LIC. JULIO A. PEREZ BENITEZ



PASADO A NOTA
 COMPLEMENTARIA

----- LICENCIADO JOAQUIN TALAVERA SANCHEZ, NOTARIO CINCUENTA DEL DISTRITO
 FEDERAL, C E R T I F I C O: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONCUERDA
 FIELMENTE EN SU TEXTO CON LA ESCRITURA ORIGINAL QUE CON EL MISMO NÚMERO Y
 FECHA OBRA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA A MI CARGO. -----

----- MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
 Y NUEVE. -----

EL NOTARIO 50.

LIC. JOAQUIN TALAVERA SANCHEZ



El suscrito Titular de la Unidad de Política de Contrataciones Pùblicas de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en los artículos 10, 38, fracción XVII y 48, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública - - -



----- CERTIFICA -----

Que las presentes copias que constan de cuarenta fojas útiles debidamente selladas y cotejadas, concuerdan fielmente con la información que se encuentra registrada en Sistema de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Pùblicas y Servicios Relacionados con las Mismas, denominado CompraNet.-----

Ciudad de México, Distrito Federal a los siete días del mes de julio del año dos mil quince.-----


LIC. ALEJANDRO LUNA RAMOS

Cotejó:

ABM 

Expediente de la Empresa: CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA GIA+A SA DE CV

Imprimir Expediente Empresa Exportar Expediente de la Empresa

Pais	MEXICO
Titularidad jurídica	1.1.- Sociedad Anónima de Capital Variable (S.A. de C.V.)
RFC o Código Fiscal	CEG001109P52
Teléfonos (Clave Pais, Ciudad + Número)Ejem. 52 55 12345678	85038630
Dirección	PERIFERICO SUR 4249 1ER PISO COLJARDINES EN LA MONTAÑA
Código Postal	14210
Municipio o Delegación	TLAIPAN
Entidad Federativa	Distrito Federal
Página web	www.giaa.com.mx
Gestión de la Cuenta	Proveedor / Contratista



000706

Información del Usuario (Contacto en la empresa)

Tratamiento	Sr.
Apellidos	SALGADO DE LA ROSA
Nombre	ARMANDO HELIO
Correo Electrónico	asalgado@giaa.mx
Teléfono de contacto	85038630 EXT 126
Fax Administración	30891058
Departamento / Función	Representante legal
Idioma preferido (para visualizaciones online)	Español
Zona horaria	GMT

Apellido	Nombre	Mail	Teléfono
1 CABALLERO DE LOS OLIVOS DUCLAUD	LUIS ALBERTO	luis.caballero@giaa.mx	+015585038630
2 SALGADO DE LA ROSA	ARMANDO HELIO	asalgado@giaa.mx	85038630 EXT 126

Fecha de Registro.

Fecha de Registro	01/02/2011
-------------------	------------

0001

Imprimir Expediente Empresa Exportar Expediente de la Empresa

Regresar Siguiete

Nombre Formulario: Datos de la Escritura Constitutiva (Personas Morales)

Descripción Formulario	Número de Escritura Constitutiva
Fecha de expedición	
Lugar de expedición	
Nombre del fedatario que autoriza el instrumento	
Número de Notaría o Correduría Pública	
Primer Testimonio o Reforma	
Reformas (describir objeto de las mismas)	
Anexar archivo PDF de la escritura constitutiva y sus reformas	

Datos de la escritura constitutiva (personas morales)

Etiqueta	Descripción	Propuesta
1 Anexar archivo PDF de la escritura constitutiva y sus reformas	Anexar archivo PDF de la escritura constitutiva y sus reformas	Acta Constitutiva.pdf (1,069 KB)
2 Número de Escritura Constitutiva	Número de Escritura Constitutiva	63,858
3 Fecha de expedición	Fecha de expedición	08/11/2000
4 Lugar de expedición	Lugar de expedición	MÉXICO, D.F.
5 Nombre del fedatario que autoriza el instrumento	Nombre del fedatario que autoriza el instrumento	JORGE ALFREDO DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ
6 Número de Notaría o Correduría Pública	Número de Notaría o Correduría Pública	140
7 Primer Testimonio o Reforma	Primer Testimonio o Reforma	Primer Testimonio
8 Reformas (describir objeto de las mismas)	Describir objeto de las mismas	



Imprimir Expediente Empresa Exportar Expediente de la Empresa

Regresar Anterior Siguiete

Nombre Formulario: Información sobre los Representantes

Descripción Formulario
Información sobre los Representantes Legales de la empresa, incluyendo histórico Representante 1

Etiqueta	Descripción	Propuesta
1 Nombre(s)	Nombre(s)	ARMANDO HELIO
2 Primer apellido	Primer apellido	SALGADO
3 Segundo apellido	Segundo apellido	DE LA ROSA
4 Nombre, denominación o razón social	Aplica sólo en caso de tratarse de persona moral	
5 RFC	RFC	SARA7201302NL
6 Porcentaje de participación en la empresa	Porcentaje de participación en la empresa	
7 Desde	Indique desde cuando cuenta con poder	18/09/2006
8 Hasta	Indique hasta cuando tuvo poder (si aplica)	
9 PDF del poder notarial	PDF del poder notarial	Poder Armando Salgado y Juan Jose Herrer... (4,401 KB) PODER ARMANDO SALGADO
10 Tipo de documento de identificación	Indique el tipo de identificación que anexa en el archivo, que contenga fotografía y firma	Credencial para votar expedida (IFE)
11 Anexar archivo PDF del Documento de Identificación	Anexar archivo PDF del Documento de Identificación	ife armando.pdf (106 KB) IFE ARMANDO SALGADO



Expediente de la Empresa: CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA GIA+A SA DE CV

Imprimir Expediente Empresa Exports Expediente de la Empresa

Regresar Anterior Siguiente

Nombre Formulario: Sucursales

Descripción Formulario Formulario que contiene el dato que permitirá identificar a los proveedores y contratistas que forman parte del RUPC, este dato es capturado por la UC.

Sucursal 1
Ingrese los datos de la sucursal 1.

	Etiqueta	Descripción	Propuesta
1	Nombre de la calle	Nombre de la calle	PERIFERICO SUR
2	Número Exterior	Número Exterior	4249
3	Número Interior	Número Interior	
4	País	País	Mexico
5	Estado	Estado	Distrito Federal
6	Ciudad o Municipio	Ciudad o Municipio	DISTRITO FEDERAL
7	Otra Ciudad	Otra Ciudad	
8	Teléfono 1	Teléfono 1	85038630
9	Teléfono 2	Teléfono 2	
10	Colonia	Colonia	
11	Código Postal	Código Postal	14210

000708

Expediente de la Empresa: CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA GIA+A SA DE CV

Imprimir Expediente Empresa Exports Expediente de la Empresa

Regresar Anterior Siguiente

Nombre Formulario: Registros Especificos

Descripción Formulario SIEM actualizado (Sistema de Información Empresarial Mexicano)
CMIC actualizado (Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción)
IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social)
Colegios y/o Asociaciones Civiles
Cámaras

Registros específicos

	Etiqueta	Descripción	Propuesta
1	SIEM actualizado	Indique su número SIEM actualizado (Sistema de Información Empresarial Mexicano)	
2	CMIC actualizado	Indique su CMIC actualizado (Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción)	
3	IMSS	Indique su clave del IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social)	Y6439153104
4	Colegios y/o Asociaciones Civiles	Indique aquellos Colegios y/o Asociaciones Civiles a los que pertenezca, y su clave si aplica	
5	Cámaras	Indique aque la Cámara industriales a la que pertenece (si aplica)	

0003

LIC. JOSE LUIS QUEVEDO SALCEDA

N O T A R I O 9 9



000709

TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO QUE CONTIENE EL PODER GENERAL QUE OTORGA
CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA GIA+A, S.A. DE C.V.-----

Libro: 1,624 No. 87,536

18 de SEPTIEMBRE del 2006.

Rio Marne 19-5o Piso Col. Cuauhtémoc, C.P 06500, Deleg. Cuauhtémoc México, D.F.
Tels. 5566-3177 Fax 5592-6871 / E-mail: jlquevedo@notaria99.df.com.mx

0004



Lic. JOSE LUIS QUEVEDO SALCEDA

NOTARIO N.º 999
MEXICO, D. F.



--- ESCRITURA NÚMERO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS
TREINTA Y SEIS.-----
--- LIBRO NÚMERO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO.----- JMS/AMO
--- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a dieciocho de septiembre del dos mil seis.-----

--- **IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA**, titular de la Notaria número trece del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaria número noventa y nueve de la misma Ciudad, de la que es titular el licenciado **JOSÉ LUIS QUEVEDO SALCEDA**, hago constar **EL PODER GENERAL** que otorga **CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA GLAFA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada por el señor **HIPÓLITO VALENTIN GERARD RIVERO**, al tenor de la siguiente:

C L A U S U L A S:

--- **ÚNICA.**- El señor **HIPÓLITO VALENTIN GERARD RIVERO** en su carácter de apoderado de **CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA GLAFA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, otorga a favor de los señores **JUAN JOSÉ HERRERA MARTÍNEZ, ARMANDO HELIO SALGADO DE LA ROSA y JORGE ALEJANDRO TORRES ENRIQUEZ**, para que los ejerciten conjunta o separadamente los siguientes poderes y facultades:

--- **A.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y aun con las especiales que de acuerdo con la Ley, requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos de los Estados de la República Mexicana.

--- De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes:

- a). Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo
- b). Para transigir
- c). Para comprometer en arbitros
- d). Para absolver y articular posiciones,
- e). Para recusar.
- f). Para recibir pagos
- g). Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y ratificarlas y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.
- h). Para hacer posturas y pujas en remate,
- i). Para plantear excusas, incompetencias y prórrogas de jurisdicción;
- j). Para presentar quejas procesales;



--- k). Para formular interrogatorios y repreguntar peritos y testigos.
--- l). Para coadyuvar con el Ministerio Público; para exigir la exhibición de documentos, así como para intentar y tramitar incidentes de devoción; ---
--- m). Para promover demandas por cuenta de la poderdante, así como para promover demandas y reconveniciones entabladas contra la poderdante. ---
--- n). Para oponer excepciones dilatorias y perentorias, rendir y aportar toda clase de pruebas, reconocer firmas y documentos y redargüir de falsas las que se presenten por la contraria; y para pedir aclaración de sentencia. ---

--- Las facultades anteriores se ejercerán ante toda clase de personas físicas o morales nacionales o extranjeras y ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales, nacionales o extranjeras inclusive de carácter federal o local, especialmente las fiscales, y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales, autoridades del Trabajo y ante tribunales fiscales. ---

--- **B.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana. ---

--- (i) Los apoderados quedan facultados expresamente, para que en nombre y representación de la sociedad poderdante puedan actuar ante el sindicato o sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, así como ante los trabajadores individualmente considerados, para lo cual se nombra a las personas citadas como apoderados generales para pleitos y cobranzas, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, del dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento legal y de sus correlativos o concordantes de los Códigos Civiles de cualquier entidad federativa de los Estados Unidos Mexicanos, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley y con facultades expresas para realizar funciones y actos de administración para los efectos previstos en el artículo décimo primero de la Ley Federal del Trabajo. ---

--- (ii) Se otorgan a los apoderados facultades expresas para todos los efectos previstos en las fracciones primera, segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos de la Ley Federal del Trabajo, en concordancia con los artículos setecientos ochenta y seis y ochocientos setenta y seis del mismo ordenamiento, y cualquier otro ordenamiento para lo cual queda expresamente facultado para absolver y articular posiciones en nombre de la sociedad, conciliar, transigir, formular convenios, presentar denuncias y querrelas, desistirse de toda clase de juicios y recursos aun el amparo, representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, ya sean judiciales, administrativas o cualesquiera otras que se aboquen al conocimiento de conflictos laborales. ---



LIC. JOSE LUIS QUEVEDO SALCEDA
NOTARIO N° 99
MEXICO, D. F.



-- (iii) Los apoderados quedan expresamente facultados para elaborar y presentar ofertas técnicas y económicas en las licitaciones para concursos que convoquen diversas dependencias gubernamentales y que puedan ser realizados por la poderdante; suscribir, tramitar y obtener toda la documentación que se derive de los mismos; negociar las ofertas técnicas y económicas; Presentar las aclaraciones y adiciones solicitadas por dichas dependencias gubernamentales; apelar ante las autoridades correspondientes en caso de que tal recurso fuere procedente, por no estar de acuerdo por la adjudicación efectuada por las dependencias gubernamentales y presentar y promover en su caso, el o los respectivos procesos ante los tribunales competentes, en cuanto a la forma en que se efectúe la adjudicación y según sea desfavorable a la poderdante la solución que emitan las autoridades correspondientes sobre cualquier aspecto de la adjudicación; ejercer todos aquellos actos administrativos y judiciales concernientes a los concursos indicados que lleven a cabo las multitudes dependencias gubernamentales del país; y en su caso, realizar los cobros relacionados con dichos concursos.

-- (iv) Los apoderados quedan facultados para firmar y recoger cuantos documentos públicos o privados sean menester para el cabal cumplimiento de este poder.

-- Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, a continuación se transcribe: -----

-- "Art. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

-- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

-- En los poderes generales para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

-- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. -----

-- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."

PERSONALIDAD

-- El señor HIPÓLITO VALENTÍN GERARD RIVERO manifiesta que su representada CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA GIAFA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE es persona capaz, y acredita la representación que ostenta, la cual continúa vigente en sus términos, según declara de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, con copia certificada de la escritura número sesenta y tres



000711

mil ochocientos cincuenta y ocho, de fecha ocho de noviembre de 1998, en el protocolo de la notaría ciento cuarenta del Distrito Federal, en la que se otorgó Licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, en la que se hizo constar la constitución de su representada, con duración de noventa y nueve años, domicilio en México, Distrito Federal, capital social mínimo de cincuenta mil pesos, y máxima limitación de cláusula de exclusión de extranjeros, y de dicho instrumento copia en lo conducente, lo siguiente: -----

---" F S T A L U T O S. --- ARTICULO SEGUNDO.- La sociedad tendrá por objeto:

- a).- Proporcionar servicios de asesoría y consultoría especializada en aspectos de sistemas de administración y organización, investigación y desarrollo, para los servicios requeridos, así como en las áreas de recursos humanos, contables, legales, fiscales, financiera, de ventas, de mercadotecnia, de procesamiento electrónico de datos, de producción y de relaciones públicas; - b) - Impartir cursos de capacitación y desarrollo en las áreas relacionadas con las actividades anteriores; - c) - Desarrollo y venta de investigaciones de mercado, socio-económicas laborales, de factibilidad, financieras, de producto y toda clase de información especializada; - d) - Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales y de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación; - e) - Adquirir, enajenar, tomar y otorgar el uso y goce por cualquier título permitido por la ley, de bienes muebles e inmuebles; - f) - Obtener y otorgar por cualquier título patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades; - g) - Girar en el ramo de comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de representaciones de negociaciones de toda especie; h) - Supervisión, construcción, diseño, proyecto, realización, ejecución, reparación, administración por cuenta propia o ajena a toda clase de obras de arquitectura o de construcción en general públicas o privadas, así como toda clase de actos anexos, conexos o similares a los anteriores; - i) - Diseño, construcción, supervisión y mantenimiento de obra privada y pública en sus diversas especialidades, aire acondicionado, sistemas contra incendio, instalaciones de gas e instalaciones para alberca; - j) Infraestructuras de zonas urbanas y suburbanas, líneas de conducción y redes de distribución de agua, guarniciones y banquetas, viveros, parques y jardines; - k) - Adquirir, enajenar, construir, reparar y alquilar por cuenta propia o de terceros de toda clase de bienes inmuebles urbanos, así como fabricar, producir, adquirir, enajenar, importar, exportar, arrendar o distribuir por cuenta propia o ajena de toda clase de bienes muebles, maquinaria, equipo, materias primas o vehículos convenientes o necesarios para la realización de los objetos sociales antes mencionados; - l) - Negociar toda clase de títulos de crédito y otorgar garantías reales o personales, a

0008



LIC. JOSÉ LUIS QUEVEDO SALCEDA

NOTARIO N°999
MEXICO, D.F.



favor de terceros, personas físicas o morales; - m).- Adquirir todos los bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para la realización de su objeto; y - n).- Celebrar todos los actos y contratos que le sean anexos, conexos e incidentales... ADMINISTRACIÓN... ARTÍCULO DECIMO CUARTO.- El Administrador Único o el Consejo de Administración, en su caso tendrá las siguientes facultades:- I.- Realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, exceptuándose aquellas que por la Ley o por esta escritura corresponden sólo a las asambleas de accionistas.- II.- Celebrar, modificar, novar y rescindir toda clase de contratos y convenios y en general ejecutar todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos de la sociedad. Contraer préstamos, aún refaccionarios y de habilitación o avío. Otorgar y suscribir títulos de crédito.- III.- Adquirir bienes muebles y los inmuebles que permitan la Leyes.- IV.- Enajenar y gravar con prenda, hipoteca o de otra manera, los bienes muebles e inmuebles de la sociedad.- V.- Renunciar derechos personales, reales o de otra naturaleza de la sociedad.- VI.- Renunciar al domicilio de la sociedad y someterla a otra jurisdicción.- VII.- Nombrar y remover factores, agentes y empleados de la sociedad y fijarles sus facultades, obligaciones y remuneraciones.- VIII.- Establecer sucursales y agencias en cualesquiera lugares de la República o del extranjero y suprimirlas.- IX.- Las demás que le corresponden por la Ley o según los estatutos.- X.- En general, y sin perjuicio de las facultades anteriores, estará investido de los poderes que se indican a continuación: - a).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del propio ordenamiento y de los correlativos de la ley del lugar donde se ejercite este poder. El mandatario queda facultado para articular y absolver posiciones, realizar los demás actos a que se refiere el segundo de los preceptos citados; asimismo queda investido de la representación legal de la empresa y por ello facultado para comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales y autoridades del trabajo, donde podrá celebrar arreglos conciliatorios, contestar las demandas, oponer excepciones, absolver posiciones, en los términos de los artículos setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, para formular denuncias y querrelas penales, desistir de ellas, otorgar el perdón correspondiente cuando proceda, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y desistir del amparo.- b).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, con todas las facultades administrativas, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y del correlativo de la ley donde se ejercite este poder.- c).- PODER



600712

GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, por los que el Sr. Gerardo Rivera conferirá facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes de la propiedad que se otorgan toda clase de gestiones a fin de defenderlos, en los términos del tercer precepto citado y de su correlativo en la ley de cualquier otro lugar - d) - PODER PARA SUSCRIBIR Y OTORGAR TODA CLASE DE TITULOS DE CRÉDITO en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y de su correlativo del Ordenamiento de cualquier otro lugar - e) - PODER PARA OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES Los apoderados a su vez, en los poderes que otorguen en ejercicio del conferido en es inciso, podrán facultar para conferir poderes y así sucesivamente, quien vaya siendo apoderado con facultad para ello, podrá en su caso conferir dicha facultad. Esta facultad sólo será excluida o limitada cuando expresamente así se señale - f) - PODER PARA REVOCAR PODERES GENERALES O ESPECIALES - En todo caso la asamblea general de accionistas podrá restringir las facultades conferidas al órgano de administración - ARTICULOS TRANSITORIOS SEGUNDO- Los comparecientes acuerdan lo siguiente - C) - Conferir al señor HIPÓLITO VALENTÍN GERARDO RIVERO los poderes generales para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio, así como para suscribir y otorgar títulos de crédito y para otorgar poderes generales y especiales y para revocarlos, contenidos en los incisos del a) al f), inclusive de la fracción X del artículo décimo cuarto de la parte dispositiva de estos estatutos, los que se tienen aquí por reproducidos íntegramente. -----

----- GENERALES -----

--- Por sus generales el compareciente manifestó -----

[Redacted block of text]

----- quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con -----

[Redacted block of text]

----- la cual una copia fotostática agrego al apéndice de esta escritura con la letra "A", y otra a los testimonios que expida -----

-----YO EL NOTARIO HAGO CONSTAR BAJO MI FE: -----

- I.- Que me identifiqué plenamente como notario ante el compareciente. -----
- II.- Que hice saber al compareciente las penas aplicables a los que declaran con falsedad ante notario -----
- III.- Que me aseguré de la identidad del compareciente porque se identificó ante mí con el documento relacionado en sus generales y que a mi juicio tiene capacidad legal. ---



LIC. JOSE LUIS QUEVEDO SALCEDA
NOTARIO N° 99
MEXICO, D.F.



--- IV.- Que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales que tuve a la vista y los cuales me remito. -----

--- V.- Que hice saber al compareciente el derecho que tiene de leer personalmente este instrumento y que su contenido le fuera explicado por mí. -----

--- VI.- Que lei al compareciente el contenido de este instrumento y le ilustré acerca del valor, las consecuencias y alcances legales del contenido del mismo. -----

--- VII.- Que el compareciente manifestó su comprensión plena con esta escritura y la otorgó al manifestar su conformidad con la misma y firmarla el día dieciocho de septiembre del dos mil seis, acto en el cual la autorizo definitivamente. Doy fe. -----

--- FIRMA PERSONAL DEL SEÑOR HIPÓLITO VALENTIN GERARD RIVERO. -----

--- IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA.- FIRMA. -----

--- EL SELLO DE AUTORIZAR. -----

NOTAS

--- NOTA PRIMERA.- Hoy expedí PRIMER testimonio, PRIMERO en su orden, que se expide para LOS SEÑORES JUAN JOSÉ HERRERA MARTÍNEZ, ARMANDO HELIO SALGADO DE LA ROSA Y JORGE ALEJANDRO TORRES ENRIQUEZ en siete páginas, para CONSTANCIA. -----

--- México, D.F., a 21 de Septiembre del 2006. -----

--- DOY FE: JOSE LUIS QUEVEDO SALCEDA - RUBRICA. -----

--- NOTA SEGUNDA.- Hoy expedí SEGUNDO testimonio, SEGUNDO en su orden, que se expide para LOS SEÑORES JUAN JOSÉ HERRERA MARTÍNEZ, ARMANDO HELIO SALGADO DE LA ROSA Y JORGE ALEJANDRO TORRES ENRIQUEZ en siete páginas, para CONSTANCIA. -----

--- México, D.F., a 21 de Septiembre del 2006. -----

--- DOY FE: JOSE LUIS QUEVEDO SALCEDA - RUBRICA. -----

--- NOTA TERCERA.- Hoy expedí TERCER y CUARTO testimonios, TERCERO y CUARTO en su orden, que se expiden para LOS SEÑORES JUAN JOSÉ HERRERA MARTÍNEZ, ARMANDO HELIO SALGADO DE LA ROSA Y JORGE ALEJANDRO TORRES ENRIQUEZ en ocho páginas, para CONSTANCIA. -----

--- México, D.F., a 20 de ABRIL del 2007. -----

--- DOY FE: JOSE LUIS QUEVEDO SALCEDA - RUBRICA. -----

--- NOTA: CUARTA.- México, D.F., a 7 de MAYO del 2007. -----



000713

--- El testimonio aludido en la nota PRIMERA, fue inscrito por lo que
PODER GENERAL en el registro Público de Comercio de esta Capital, en el
FOLIO MERCANTIL número 271571 de fecha 30 de abril del 2007.

--- DOY FE: JOSÉ LUIS QUEVEDO SALCEDA.- RUBRICA.-----

ES OCTAVO TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA LOS
SEÑORES **JUAN JOSÉ HERRERA MARTÍNEZ,**
ARMANDO HELIO SALGADO DE LA ROSA Y
JORGE ALEJANDRO TORRES ENRIQUEZ EN SU
CARACTER DE APODERADOS; LE CORRESPONDE SER EL
OCTAVO EN SU ORDEN DE EXPEDICION, VA EN OCHO
PAGINAS DEBIDAMENTE COTEJADAS Y PROTEGIDAS POR
KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER
NUMERACION SEGUIDA.- DOY FE.-----

--- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A TREINTA DE OCTUBRE
DEL DOS MIL SIETE.-----

COTEJARON:

J.L.Q.S/AMO

GVP

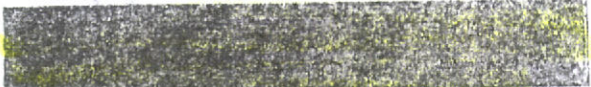





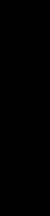

INSTITUTO FEDERAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECCIONES
CREDENCIAL PARA VOTAR



9012



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
ES VÁLIDO SI PRESENTA TACETA
SUS DEMARCACIONES
ESTAR EN ESTA OBLIGADO A MOSTRAR
EN EL LUGAR DE SU DOMICILIO EN
LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A OTRA ESTE
LUGAR DONDE SE ENCUENTRA
DIRECCIÓN GENERAL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

97	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----



DUP. CRE...



SUBDELEGACION
"SAN ANGELES"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
TARJETA DE IDENTIFICACION PATRONAL



000714

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

DEPARTAMENTO DE AFILIACION

[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]

0014



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES NACIONALES
 Y DE SERVICIOS.

CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES INSTITUCIONALES

CEG 001109 P52

EXCLUSIVO C.A.M.S.S.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES NACIONALES
 Y DE SERVICIOS
 Y 64 39153 10 4
 APL-01

Y 412 6.58875 09 01 2007

VD ED A2 A AID APODADITIDE Y APODADITISMO

PERIFERICO SUR 4249 1PISO JARDINES EN LA MONTAÑA

TLALPAN MEXICO DF 14210

1. IDENTIFICACION 2. DESCRIPCION 3. VALOR 4. TIPO DE BIEN 5. ESTADO DE CONSERVACION 6. TIPO DE BIEN	7. TIPO DE BIEN 8. TIPO DE BIEN 9. TIPO DE BIEN 10. TIPO DE BIEN 11. TIPO DE BIEN 12. TIPO DE BIEN 13. TIPO DE BIEN 14. TIPO DE BIEN 15. TIPO DE BIEN 16. TIPO DE BIEN 17. TIPO DE BIEN 18. TIPO DE BIEN 19. TIPO DE BIEN 20. TIPO DE BIEN 21. TIPO DE BIEN 22. TIPO DE BIEN 23. TIPO DE BIEN 24. TIPO DE BIEN 25. TIPO DE BIEN 26. TIPO DE BIEN 27. TIPO DE BIEN 28. TIPO DE BIEN 29. TIPO DE BIEN 30. TIPO DE BIEN 31. TIPO DE BIEN 32. TIPO DE BIEN 33. TIPO DE BIEN 34. TIPO DE BIEN 35. TIPO DE BIEN 36. TIPO DE BIEN 37. TIPO DE BIEN 38. TIPO DE BIEN 39. TIPO DE BIEN 40. TIPO DE BIEN 41. TIPO DE BIEN 42. TIPO DE BIEN 43. TIPO DE BIEN 44. TIPO DE BIEN 45. TIPO DE BIEN 46. TIPO DE BIEN 47. TIPO DE BIEN 48. TIPO DE BIEN 49. TIPO DE BIEN 50. TIPO DE BIEN 51. TIPO DE BIEN 52. TIPO DE BIEN 53. TIPO DE BIEN 54. TIPO DE BIEN 55. TIPO DE BIEN 56. TIPO DE BIEN 57. TIPO DE BIEN 58. TIPO DE BIEN 59. TIPO DE BIEN 60. TIPO DE BIEN 61. TIPO DE BIEN 62. TIPO DE BIEN 63. TIPO DE BIEN 64. TIPO DE BIEN 65. TIPO DE BIEN 66. TIPO DE BIEN 67. TIPO DE BIEN 68. TIPO DE BIEN 69. TIPO DE BIEN 70. TIPO DE BIEN 71. TIPO DE BIEN 72. TIPO DE BIEN 73. TIPO DE BIEN 74. TIPO DE BIEN 75. TIPO DE BIEN 76. TIPO DE BIEN 77. TIPO DE BIEN 78. TIPO DE BIEN 79. TIPO DE BIEN 80. TIPO DE BIEN 81. TIPO DE BIEN 82. TIPO DE BIEN 83. TIPO DE BIEN 84. TIPO DE BIEN 85. TIPO DE BIEN 86. TIPO DE BIEN 87. TIPO DE BIEN 88. TIPO DE BIEN 89. TIPO DE BIEN 90. TIPO DE BIEN 91. TIPO DE BIEN 92. TIPO DE BIEN 93. TIPO DE BIEN 94. TIPO DE BIEN 95. TIPO DE BIEN 96. TIPO DE BIEN 97. TIPO DE BIEN 98. TIPO DE BIEN 99. TIPO DE BIEN 100. TIPO DE BIEN
--	--

JOSE JUAN CISNEROS MALDONADO

PATRON

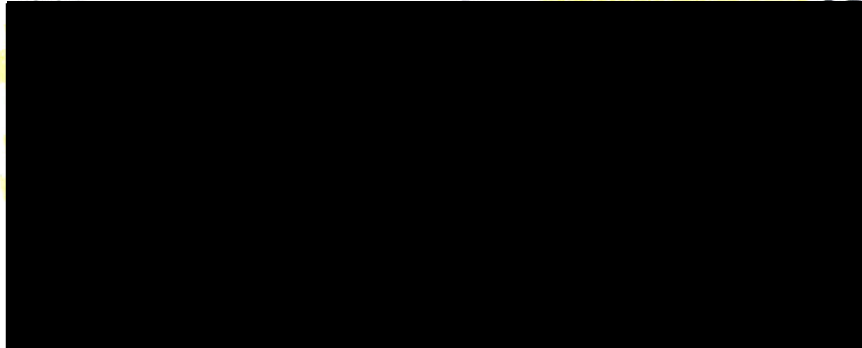


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



000715

NOMBRE



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE SU DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

[Signature]
 FELIPE SOLIS ACERO
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL

ELECCIONES FEDERALES: 00 03 06 09

LOCALES: 98 99 00 01 02 03 04 05 06 07

OTRAS



000716

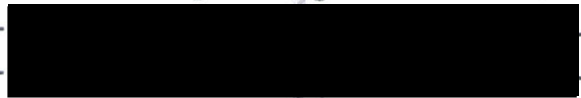
INSTRUMENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO.

LIBRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS. -----

FOLIO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE. ----

----- DISTRITO FEDERAL, a ocho de noviembre ----- JADM
de dos mil. ----- XBG
sdr

----- JORGE ALFREDO DOMINGUEZ MARTINEZ, titular de la
Notaría ciento cuarenta del Distrito Federal, plenamente cvh
identificado en este asunto, hace constar LA CONSTITUCION DE
"CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA GIA+A", SOCIEDAD ANONIMA DE
CAPITAL VARIABLE, que otorgan los señores -----



de conformidad con las siguientes: -----

----- C L A U S U L A S -----

----- PRIMERA.- Las personas mencionadas al principio de
esta escritura, constituyen una SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE, mexicana, cuyo régimen jurídico aplicable será la
Ley General de Sociedades Mercantiles y los siguientes: -----

----- E S T A T U T O S -----

----- DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION -----

----- ARTICULO PRIMERO.- La sociedad se denomina
"CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA GIA+A". Esta denominación al
emplearse irá seguida de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE
CAPITAL VARIABLE", o de sus abreviaturas "S.A. DE C.V." -----

----- ARTICULO SEGUNDO.- La sociedad tiene por objeto: ---

----- a).- Proporcionar servicios de asesoría y consultoría
especializada en aspectos de sistemas de administración y
organización, investigación y desarrollo, para los servicios
requeridos, así como en las áreas de recursos humanos,
contables, legales, fiscales, financiera, de ventas, de
mercadotecnia, de procesamiento electrónico de datos, de
producción y de relaciones públicas; -----

----- b).- Impartir cursos de capacitación y desarrollo en
las áreas relacionadas con las actividades anteriores; -----



- - - - c).- Desarrollo y venta de investigaciones de mercado, socio-económicas laborales, de factibilidad financieras, de producto y toda clase de informaciones especializadas;-----
- - - - d).- Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales y de servicio o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación;-----
- - - - e).- Adquirir, enajenar, tomar y otorgar el uso y goce por cualquier título permitido por la ley, de bienes muebles e inmuebles; -----
- - - - f).- Obtener y otorgar por cualquier título patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades;-----
- - - - g).- Girar en el ramo de comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de representaciones de negociaciones de toda especie; -----
- - - - h).- Supervisión, construcción, diseño, proyecto, realización, ejecución, reparación, administración por cuenta propia o ajena a toda clase de obras de arquitectura o de construcción en general públicas o privadas, así como toda clase de actos anexos, conexos o similares a los anteriores;-----
- - - - i).- Diseño, construcción, supervisión y mantenimiento de obra privada y pública en sus diversas especialidades, aire acondicionado, sistemas contra incendio, instalaciones de gas e instalaciones para alberca; -----
- - - - j).- Infraestructuras de zonas urbanas y suburbanas, líneas de conducción y redes de distribución de agua, guarniciones y banquetas, viveros, parques y jardines; -----
- - - - k).- Adquirir, enajenar, construir, reparar y alquilar por cuenta propia o de terceros de toda clase de bienes inmuebles urbanos; así como fabricar, producir, adquirir, enajenar, importar, exportar, arrendar o distribuir



000717

..... cuenta propia o ajena de toda clase de bienes muebles, maquinaria, equipo, materias primas o vehículos convenientes o necesarios para la realización de los objetos sociales antes mencionados;

- - - - 1).- Negociar toda clase de títulos de crédito y otorgar garantías reales o personales, en favor de terceros, personas físicas o morales;

- - - - m).- Adquirir todos los bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para la realización de su objeto; y

- - - - n).- Celebrar todos los actos y contratos que le sean anexos, conexos e incidentales.

- - - - ARTICULO TERCERO.- El domicilio de la sociedad es el DISTRITO FEDERAL. Podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar por así decidirlo el órgano de Administración.

- - - - ARTICULO CUARTO.- Su duración será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, que se contarán a partir del día en que esta escritura sea totalmente otorgada.

..... CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES

- - - - ARTICULO QUINTO.- [REDACTED]

[REDACTED] íntegramente suscrito y totalmente pagado en los términos que se indican en los artículos transitorios de estos estatutos, el capital social máximo es ilimitado.

- - - - ARTICULO SEXTO.- [REDACTED]

[REDACTED] Las acciones confieren iguales derechos y en las Asambleas Generales de Accionistas, cada accionista representará un voto por cada acción que posea. Estarán representadas por certificados provisionales y posteriormente por títulos definitivos y éstos últimos llevarán adheridos cupones.

- - - - ARTICULO SEPTIMO.- Los títulos de las acciones deberán contener los requisitos que exige el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, además la cláusula relativa a los extranjeros, que figura en



estos estatutos y el artículo octavo siguiente. Deben expedirse, firmados por dos consejeros uno de ellos el Presidente, o por el Administrador Unico en su caso, dentro de un plazo que no excederá de un año, contado a partir de la fecha de la firma de esta escritura. -----

- - - - ARTICULO OCTAVO.- La sociedad considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de registro de accionistas, que llevará la sociedad. A petición de cualquier interesado, la sociedad deberá inscribir en el citado registro las transmisiones que se efectúen. -----

- - - - ARTICULO NOVENO.- El capital variable de la sociedad es susceptible de aumentos y disminuciones sin necesidad de reformar los estatutos sociales y con las solas formalidades establecidas en el capítulo relativo de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

- - - - Todo aumento o disminución del capital social deberá inscribirse en el libro de registro que al efecto llevará la sociedad. -----

- - - - A).- AUMENTO DE CAPITAL.- No podrá decretarse un aumento del capital variable si no están totalmente suscritas y pagadas todas las acciones emitidas con anterioridad por la sociedad. Cuando se aumente el capital social, los accionistas tendrán derecho preferente en proporción al número de sus acciones para suscribir las que se emitan. ---

- - - - B).- REDUCCION DEL CAPITAL.- La reducción del capital social se efectuará por amortización de acciones íntegras y mediante reembolso a los accionistas. La designación de las acciones afectadas a la reducción se hará por acuerdo unánime de los accionistas o en su defecto, por sorteo ante Notario o Corredor Público. -----

- - - - ARTICULO DECIMO.- En el caso a que se refiere el inciso B) del artículo anterior, hecha la designación de las acciones, se publicará un aviso en el Diario Oficial de la Federación y el importe del reembolso quedará a disposición de los accionistas respectivos, una vez que se cumpla el plazo a que se refiere el artículo doscientos veinte de la



Ley General de Sociedades Mercantiles, en las oficinas de sociedad, sin devengar interés alguno. -----

----- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- La sociedad no admitirá directa ni indirectamente como accionistas a inversionistas extranjeros y sociedades sin cláusula de exclusión de extranjeros, ni reconocerá en absoluto derechos de accionistas a los mismos inversionistas y sociedades. -----

----- A D M I N I S T R A C I O N -----

----- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- La administración de la sociedad estará confiada a un Administrador Único o a un Consejo de Administración de tres o más miembros, según lo determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Aquél o éstos podrán ser o no accionistas. El Secretario del Consejo de Administración, en su caso, podrá no ser consejero. -----

----- ARTICULO DECIMO TERCERO.- El Administrador Único o los Consejeros que la Asamblea designe, durarán indefinidamente en su cargo, hasta que el o los nuevos designados para substituirlos tomen posesión del mismo. -----

----- ARTICULO DECIMO CUARTO.- El Administrador Único o el Consejo de Administración, en su caso tendrá las siguientes facultades: -----

----- I.- Realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, exceptuándose aquellas que por la Ley o por esta escritura corresponden sólo a las asambleas de accionistas. -----

----- II.- Celebrar, modificar, novar y rescindir toda clase de contratos y convenios y en general ejecutar todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos de la sociedad. Contraer préstamos, aún refaccionarios y de habilitación o avío. Otorgar y suscribir títulos de crédito. -----

----- III.- Adquirir bienes muebles y los inmuebles que permitan las Leyes. -----

----- IV.- Enajenar y gravar con prenda, hipoteca o de otra manera, los bienes muebles e inmuebles de la sociedad.-----

000718

0021



- - - - V.- Renunciar derechos personales, reales o naturaleza de la sociedad. -----
- - - - VI.- Renunciar al domicilio de la sociedad y someterla a otra jurisdicción. -----
- - - - VII.- Nombrar y remover factores, agentes y empleados de la sociedad y fijarles sus facultades, obligaciones y remuneraciones. -----
- - - - VIII.- Establecer sucursales y agencias en cualesquiera lugares de la República o del extranjero y suprimirlas. -----
- - - - IX.- Las demás que le corresponden por la Ley o según los estatutos. -----
- - - - X.- En general, y sin perjuicio de las facultades anteriores, estará investido de los poderes que se indican a continuación: -----
- - - - a).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del propio ordenamiento y de los correlativos de la ley del lugar donde se ejercite este poder. El mandatario queda facultado para articular y absolver posiciones, realizar los demás actos a que se refiere el segundo de los preceptos citados; asimismo queda investido de la representación legal de la empresa y por ello facultado para comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales y autoridades del trabajo, donde podrá celebrar arreglos conciliatorios, contestar las demandas, oponer excepciones, absolver posiciones, en los términos de los artículos setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, para formular denuncias y querellas penales, desistir de ellas, otorgar el perdón correspondiente cuando



proceda, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y desistir del amparo. -----

- - - - b).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION con todas las facultades administrativas, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y del correlativo de la ley donde se ejercite este poder. -----

000719

- - - - c).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, por lo que el apoderado tendrá todas las facultades de dueño; tanto en lo relativo a los bienes de la poderdante como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos, en los términos del tercer párrafo del precepto citado y de su correlativo en la ley de cualquier otro lugar. -----

- - - - d).- PODER PARA SUSCRIBIR Y OTORGAR TODA CLASE DE TITULOS DE CREDITO en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y de su correlativo del Ordenamiento de cualquier otro lugar. -----

- - - - e).- PODER PARA OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES. Los apoderados a su vez, en los poderes que otorguen en ejercicio del conferido en este inciso, podrán facultar para conferir poderes y así sucesivamente, quien vaya siendo apoderado con facultad para ello, podrá en su caso conferir dicha facultad. Esta facultad sólo será excluida o limitada cuando expresamente así se señale. -----

- - - - f).- PODER PARA REVOCAR PODERES GENERALES O ESPECIALES. -----

- - - - En todo caso la asamblea general de accionistas podrá restringir las facultades conferidas al órgano de administración. -----

- - - - ARTICULO DECIMO QUINTO.- Cuando la Asamblea General determine que la sociedad sea administrada por un Consejo de Administración, éste deberá funcionar como sigue: -----

- - - - I.- Estará compuesto por tres o más consejeros propietarios. La propia asamblea podrá nombrar también un consejero suplente por cada consejero propietario. -----



- - - - II.- Los consejeros suplentes entrarán en ejercicio cuando sean llamados por el Consejo, al faltar temporal o definitivamente los consejeros propietarios respectivos.
- - - - III.- El Consejo se reunirá cuando menos cada bimestre en sesión ordinaria y en sesión extraordinaria siempre que sea citado por el Presidente o por dos consejeros mediante cartas certificadas dirigidas al domicilio de los demás consejeros. A las sesiones deberá ser citado el Comisario. -----
- - - - IV.- De cada sesión del Consejo se levantará un acta en la que se consignarán las resoluciones aprobadas, la cual será firmada por el que haya presidido la sesión y por el Secretario. En las votaciones, el Presidente del Consejo tendrá voto de calidad en caso de empate. -----
- - - - V.- Las copias certificadas o extractos de las actas del Consejo que sea necesario extender por cualquier motivo, serán autorizadas por el Secretario. -----
- - - - VI.- El cargo de consejero es compatible con el de Gerente. -----
- - - - VII.- El Secretario del Consejo podrá ser nombrado por éste. -----
- - - - VIII.- Las resoluciones tomadas fuera de sesión de consejo, por unanimidad de sus miembros tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en sesión de consejo, siempre que se confirmen por escrito. -----
- - - - ARTICULO DECIMO SEXTO.- El Administrador Unico y el Consejo de Administración, según el caso, podrá nombrar un Gerente con las facultades que estimare convenientes. El Gerente queda sujeto a las instrucciones que le diere ya el Administrador Unico, ya el Consejo de Administración. Si la Asamblea es la que designa un Gerente, a ésta corresponderá señalarle sus atribuciones y revocar la designación, salvo que la misma Asamblea faculte al órgano de administración, para revocar el nombramiento de Gerente a quien aquélla designó como tal. -----



VIGILANCIA

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- La Asamblea General nombrará uno o más Comisarios propietarios y además podrán también nombrar uno o más suplentes.

ASAMBLEAS

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- La Asamblea General Ordinaria se reunirá cuando menos una vez al año, en la fecha que fije el órgano de administración, pero siempre dentro de los cuatro primeros meses siguientes a la clausura del ejercicio social anterior.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- Entre la fecha de la publicación de la convocatoria a una asamblea y el día señalado para ésta, deberán mediar por lo menos quince días. Este término podrá acortarse hasta tres días en los casos urgentes a juicio del órgano de administración y siempre que por la Ley no se requiera una anticipación mayor.

ARTICULO VIGESIMO.- Para que los accionistas tengan derecho de asistir a las asambleas, deberán presentar en ellas los títulos de sus acciones. También podrán depositarlos en la Secretaría de la Sociedad o en una Institución de crédito de la República o del extranjero y en estos casos, en lugar de los títulos de las acciones presentarán en la asamblea el certificado expedido por la Secretaría de la Sociedad o por la Institución de crédito que compruebe el depósito, documento en el cual deberán constar los números de las acciones.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- Instalada legalmente una asamblea, si no pudiese por falta de tiempo resolver los asuntos para los que hubiere sido convocada, podrá suspenderse la sesión para proseguirla en otro u otros días, sin necesidad de nueva convocatoria.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Las Asambleas Generales serán presididas por el Administrador Unico o por el Presidente del Consejo funcionando como Secretario el del mismo Consejo. Si no concurriere el Presidente, será suplido por los demás consejeros por su orden y a falta de éstos, por

600720



el accionista que elijan los concurrentes. De igual manera elegirá el Presidente de la Asamblea cuando faltare el Administrador y el Secretario cuando no estuviere presente el del Consejo o no hubiere Secretario. El Presidente nombrará escrutadores a dos accionistas de los asistentes. -----

- - - - ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Las votaciones serán económicas a menos que cualquier accionista pida que sean nominales o por cédula. -----

- - - - ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Las actas de las asambleas y de las reuniones que por falta de quórum no hubieren podido constituirse en asambleas, serán firmadas por lo menos por el Presidente y por el Secretario de la Asamblea y por los Escrutadores. -----

- - - - ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubiesen sido adoptadas por los accionistas reunidos en Asamblea General, siempre que se confirmen por escrito. -----

----- DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y PERDIDAS -----
----- FONDO DE RESERVA -----

- - - - ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- El año social empezará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre. Por excepción el primer ejercicio social se contará del día en que esta escritura se firme al día treinta y uno de diciembre del presente año. -----

- - - - ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- Las utilidades que se obtuvieren en cada ejercicio social, de acuerdo con los estados financieros se distribuirán de la manera siguiente:--

- - - - I.- Un cinco por ciento será separado para formar y reconstituir en su caso, el fondo de reserva hasta que importe la quinta parte del capital social. -----

- - - - II.- Se separará la cantidad que designe la asamblea para remunerar al Administrador Unico o a los miembros del Consejo, según el caso y al Comisario o Comisarios. -----



III.- Se aplicarán las utilidades que la asamblea determine para formación de fondos de previsión.

IV.- El remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción al importe exhibido de sus acciones. Las utilidades no serán repartibles sino hasta que se encuentren convertidas en efectivo o en especies divisibles mientras tanto se llevarán a la cuenta de utilidades por repartir. No se concede participación alguna en las utilidades a los fundadores, quienes sólo como accionistas tendrán derecho a percibir dividendos correspondientes a las acciones que tuvieren. En todo caso se estará a lo dispuesto por el artículo décimo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

000701

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- Las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán entre los accionistas en la misma proporción señalada para el reparto de utilidades en el inciso IV del artículo anterior, con la limitación establecida a su favor en el artículo ochenta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- La sociedad se disolverá anticipadamente si así lo resolviere la asamblea general extraordinaria de accionistas.

ARTICULO TRIGESIMO.- La Asamblea que acuerde o que reconozca la disolución de la sociedad, elegirá uno o más liquidadores, quienes practicarán la liquidación con sujeción a la Ley. Tendrán las facultades que estos estatutos señalan para el órgano de administración.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El capital social inicial de la sociedad, o sea la suma de [redacted] Moneda Nacional, está dividido en [redacted] con valor nominal de [redacted] Moneda Nacional, cada una de ellas, íntegramente suscritas y totalmente pagadas en la forma siguiente:



- - - - El señor [REDACTED]

- - - - El señor [REDACTED] suscribe [REDACTED]

- - - - T O T A L: [REDACTED] con importe total de [REDACTED], Moneda Nacional. -----

- - - - Ambos accionistas manifestaron haber pagado el monto de sus respectivas aportaciones en efectivo, moneda nacional.

- - - - SEGUNDO.- Los comparecientes acuerdan lo siguiente:-

- - - - A).- Que la sociedad sea administrada por un CONSEJO DE ADMINISTRACION y al efecto designan a las siguientes personas: -----

- - - - PRESIDENTE [REDACTED] -----

- - - - SECRETARIO [REDACTED] -----

- - - - TESORERO: [REDACTED] -----

- - - - CONSEJERO: [REDACTED] -----

- - - - El Consejo designado tendrá en el ejercicio de su cargo la suma de facultades a que se refiere el artículo décimo cuarto de la parte dispositiva de estos estatutos. --

- - - - B).- Designar COMISARIO de la sociedad al señor [REDACTED] -----

- - - - C).- Conferir al señor HIPOLITO VALENTIN GERARD RIVERO los poderes generales para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio, así como para suscribir y otorgar títulos de crédito y para otorgar poderes generales y especiales y para revocarlos, contenidos en los incisos del a) al f), inclusive de la fracción X del artículo décimo cuarto de la parte dispositiva de estos estatutos, los que se tienen aquí por reproducidos íntegramente. -----

- - - - D).- Designar DIRECTOR de la sociedad al señor CARLOS JUSTEL CUEVAS y al efecto conferirle los poderes generales para pleitos y cobranzas y para actos de administración contenidos en los incisos a) y b) de la fracción X del



artículo décimo cuarto de los estatutos, los que se tienen aquí por reproducidos íntegramente. -----

E).- Conferir al señor contador público RECTOR MARTINEZ LOYOLA, los poderes generales para pleitos y cobranzas y para actos de administración contenidos en los incisos a) y b) de la fracción X del artículo décimo cuarto de los estatutos, los que se tienen aquí por reproducidos íntegramente. -----

000702

F).- Los comparecientes agregan que ya obran en la caja de la sociedad las sumas correspondientes a la totalidad de sus aportaciones. -----

CLAUSULA SEGUNDA.- Los comparecientes se someten a los Tribunales del Distrito Federal, para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente instrumento. -----

CLAUSULA TERCERA.- Los gastos y honorarios que con motivo de la presente escritura se causen, serán por cuenta de la sociedad. -----

En cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo final del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal y para el sólo efecto de que las personas interesadas fijen los alcances de los poderes aquí otorgados, transcribo dicho precepto a continuación: -----

"ART. 2,554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. --

En los poderes generales para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

0029

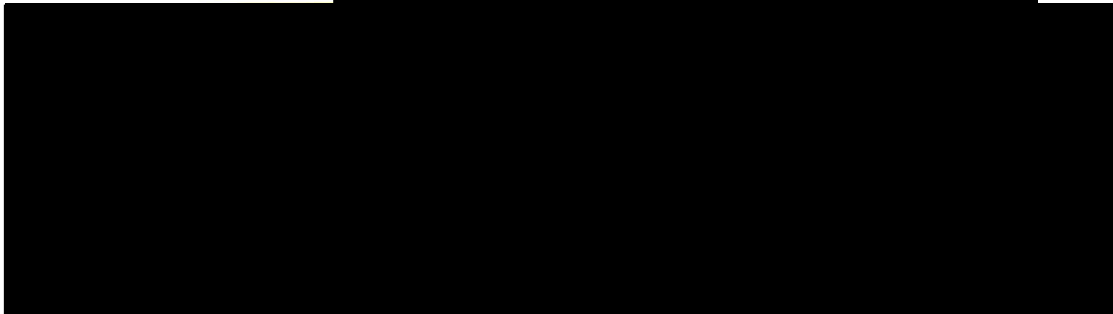


- - - - Cuando se quisieren limitar, en los tres casos mencionados, las facultades de los apoderados se consignaran, las limitaciones o los poderes serán especiales. -----

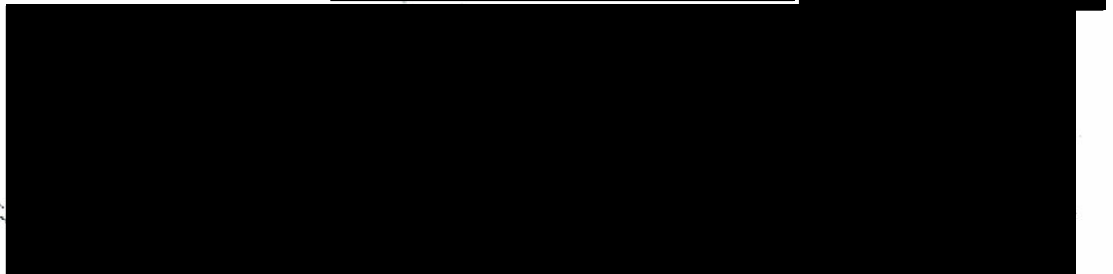
- - - - Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----

- - - - POR SUS GENERALES, los comparecientes manifestaron ser, -----

- - - - El señor [REDACTED]



- - - - El señor [REDACTED]



----- DESCARGO DE NOTAS -----

- - - - De requerirse, las notas complementarias se harán o continuarán en su caso, en las dos caras interiores y en la exterior trasera de la camisa en que, en orden numérico, los documentos del apéndice han quedado agregados al mismo. Por ello, agrego dicha camisa al apéndice indicado, sólo que con la letra "A". -----

----- YO, EL NOTARIO, HAGO CONSTAR BAJO MI FE: -----

- - - - I.- Que para el otorgamiento de esta escritura, se solicitó y obtuvo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el permiso número "09051676", folio "30933" expediente "0009051676" expedido el día veinticuatro de octubre del presente año, y lo agrego al apéndice correspondiente con el número "UNO". -----



II.- Que lo relacionado e inserto concuerda fiel y exactamente con sus originales a los que me remito y tuve a la vista.

III.- Que los comparecientes se identificaron con el documento que se relaciona al final de sus respectivas generales y a ambos los estimo con capacidad legal.

IV.- Que hice saber a los comparecientes el derecho que tienen de leer personalmente este instrumento y que su contenido les sea explicado por el suscrito.

V.- Que leí íntegro y expliqué este instrumento a los comparecientes y que éstos manifestaron su comprensión plena respecto del mismo, con alusión en particular al contenido del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación.

VI.- Que solicité a los comparecientes su cédula de identificación fiscal, sin que se me la hubieren proporcionado, por lo que presentaré el aviso correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

VII.- Que ilustré a los comparecientes acerca del valor, las consecuencias y alcances legales del contenido de este instrumento.

VIII.- Que los comparecientes otorgaron la escritura al manifestar su conformidad con la misma y firmarla cada uno de ellos el día que se indica sobre su respectiva firma.- DOY FE.

Los dos comparecientes firman el nueve de noviembre de dos mil.

HIPOLITO VALENTIN GERARD RIVERO.- Firma.- HIPOLITO PAUL GERARD BUTLER.- Firma.

ANTE MI, con esta razón AUTORIZO PREVENTIVAMENTE el presente instrumento en la última fecha indicada.- DOY FE.- J. DOMINGUEZ MARTINEZ.- Firma.- El sello de autorizar.

AUTORIZO DEFINITIVAMENTE el presente instrumento, DISTRITO FEDERAL, a veintitrés de noviembre del dos mil.- DOY FE.- J. DOMINGUEZ MARTINEZ.- Firma.- El sello de autorizar.

NOTAS COMPLEMENTARIAS

NOTA PRIMERA.- El 9 de noviembre de 2000, expedí 3 copia(s) certificada(s) de la matriz para efectos fiscales,

000723

0031



compuesta c/u de 8 fojas.- CONSTE.- J. DOMINGUEZ M.- Rúbrica.

- - - - NOTA SEGUNDA.- El 22 de noviembre de 2000, dí a la Secretaría de Relaciones Exteriores el aviso del que agrego al apéndice con el(los) número(s) "2" el que fue recibido con el núm. "80656".- CONSTE.- J. DOMINGUEZ M.- Rúbrica.

- - - - NOTA TERCERA.- El 23 de noviembre de 2000, con esta fecha dí el aviso a que se refiere el octavo párrafo del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación a la autoridad fiscal correspondiente, copia de dicho aviso la agrego al apéndice correspondiente con el número "3".- DOY FE.- J. DOMINGUEZ M.- Rúbrica.

- - - - NOTA CUARTA.- El 23 de noviembre de 2000, con esta fecha dí el aviso a que se refiere el noveno párrafo del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación a la autoridad fiscal correspondiente, copia de dicho aviso la agrego al apéndice correspondiente con el número "4".- DOY FE.- J. DOMINGUEZ M.- Rúbrica.

DOCUMENTOS DEL APENDICE

Series of horizontal lines for listing documents in the appendix.



SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

MEXICO



PERMISO EXPEDIENTE FOLIO



atención a la solicitud presentada por el

C. HIPOLITO GERARD... esta Secretaria concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la denominación CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA GIA+A SA DE CV

000724

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos : 27 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de las noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de la sociedad de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

TLATELOLCO, D.F. a 24 de Octubre de 2000

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DIRECTOR DE PERMISOS ART. 27 CONST.



SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES



LIC. JOSE FRANCISCO CAMPOS GARCIA ZEPEDA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

016058 PA-1



H. SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCION DE PERMISOS ARTICULO 27 CONST.

ASUNTO: AVISO NOTARIAL.

30650

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18, del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, se notifica que con fecha 8 de noviembre de 2000 y por escritura número 63,858 del protocolo de la notaría a mi cargo y ante mí, se protocolizó el permiso número 09051676 para:

Constituir una SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

bajo la siguiente denominación: "CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA GIA+A".

La sociedad de referencia, insertó en su escritura cláusula de exclusión de extranjeros.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
NOV. 22 2000
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

Atentamente,
Notario Público No. 140 del D.F.
En: México, D.F., a 13 de noviembre de 2000.

JORGE ALFREDO DOMINGUEZ MARTINEZ.
RFC [REDACTED]





**C. JEFE DE LA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA # 205
ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION
DEL ORIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.**



Por este medio y de conformidad con el octavo párrafo del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, me permito informar a usted que en escritura número 63,858, de fecha 9 de noviembre de 2000, del protocolo a mi cargo y ante mí, se constituyó la persona moral, cuyos datos de identificación señalo más adelante y que respecto de la cual no se me ha acreditado por los interesados que se haya solicitado su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

000725

Dichos datos de identificación son los siguientes:

**DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA GIA + A",
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

DOMICILIO: EL DISTRITO FEDERAL.

DURACION: 99 AÑOS.

CAPITAL SOCIAL: MINIMO [REDACTED] M.N., MAXIMO ILIMITADO

OBJETO: El que se indica en el reverso.

FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA: 9 de noviembre de 2000.

SOCIOS Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD: Los que se indican en el reverso.

México, D. F., a 16 de noviembre de 2000.
EL NOTARIO NUMERO 140 DEL D.F.

**JORGE ALFREDO DOMINGUEZ MARTINEZ
RFC- [REDACTED]**



**OBJETO:**

--- a).- Proporcionar servicios de asesoría y consultoría especializada en sistemas de administración y organización, investigación y desarrollo de servicios requeridos, así como en las áreas de recursos humanos, contables, fiscales, financiera, de ventas, de mercadotecnia, de procesamiento electrónico de datos, de producción y de relaciones públicas; b).- Impartir cursos de capacitación y desarrollo en las áreas relacionadas con las actividades anteriores; c).- Desarrollo y venta de investigaciones de mercado, socio-económicas laborales, de factibilidad, financieras, de producto y toda clase de información especializada; d).- Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales y de servicio o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación; e).- Adquirir, enajenar, tomar y otorgar el uso y goce por cualquier título permitido por la ley, de bienes muebles e inmuebles; f).- Obtener y otorgar por cualquier título patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades; g).- Girar en el ramo de comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de representaciones de negociaciones de toda especie; h).- Supervisión, construcción, diseño, proyecto, realización, ejecución, reparación, administración por cuenta propia o ajena a toda clase de obras de arquitectura o de construcción en general públicas o privadas, así como toda clase de actos anexos, conexos o similares a los anteriores; i).- Diseño, construcción, supervisión y mantenimiento de obra privada y pública en sus diversas especialidades, aire acondicionado, sistemas contra incendio, instalaciones de gas e instalaciones para alberca; j).- Infraestructuras de zonas urbanas y suburbanas, líneas de conducción y redes de distribución de agua, guarniciones y banquetas, viveros, parques y jardines; k).- Adquirir, enajenar, construir, reparar y alquilar por cuenta propia o de terceros de toda clase de bienes inmuebles urbanos; así como fabricar, producir, adquirir, enajenar, importar, exportar, arrendar o distribuir por cuenta propia o ajena de toda clase de bienes muebles, maquinaria, equipo, materias primas o vehículos convenientes o necesarios para la realización de los objetos sociales antes mencionados; l).- Negociar toda clase de títulos de crédito y otorgar garantías reales o personales, en favor de terceros, personas físicas o morales; m).- Adquirir todos los bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para la realización de su objeto; y n).- Celebrar todos los actos y contratos que le sean anexos, conexos e incidentales.

SOCIOS Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.**SOCIOS:**

El señor [REDACTED]

El señor [REDACTED]

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE: [REDACTED]
SECRETARIO: [REDACTED]
TESORERO: [REDACTED]
CONSEJERO: [REDACTED]

COMISARIO: Señor [REDACTED]

ESC. NUM. 63,858
 mrl/cvh.

0036



NUMERO CUATRO



**C. JEFE DE LA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA # 205
ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION
DEL ORIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.**



000726

Por este medio, de conformidad con el noveno párrafo del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación me permito informar a usted que por escritura número 63,858 fecha 8 de noviembre de 2000, del protocolo a mi cargo y ante mí, se hizo constar la constitución de "CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA GIA + A", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en Avenida Contrefas número 246, 5° piso, despacho 503, colonia San Jerónimo Lídice, en esta ciudad, cuyos accionistas son los señores Hipólito Valentín Gerard Rivero e Hipólito Paul Gerard Butler, sin que me haya sido proporcionada la clave del registro federal de contribuyentes de cada uno de dichos accionistas, a pesar de haberlo solicitado.

Atentamente.

México, D. F., a 16 de noviembre de 2000.
EL NOTARIO NUMERO 140 DEL D.F.

JORGE A. DOMINGUEZ MARTINEZ
R.F.C. [REDACTED]



mrl/cvh



ES SEGUNDO - - - - - TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA GIA+A", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA LOS USOS A QUE HAYA LUGAR EN DERECHO.- LE CORRESPONDE SER EL CUARTO - EN SU ORDEN DE EXPEDICION.- VA EN ONCE - - -FOJAS UTILES, COTEJADAS Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACION SEGUIDA.- DISTRITO FEDERAL, A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL.- DOY FE.

[Handwritten signature]



LA ESCRITURA DE LA QUE SE SAGO ESTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITA EL 10 DE ENERO DE 2001, EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO "271571" DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL.- CONSTE

[Handwritten signature]





EL SUBSCRITO LICENCIADO ERICK SALVADOR PULLIAM ABURTO
TITULAR DE LA NOTARIA CIENTO NOVENTA Y SEIS DEL DISTRITO FEDERAL,

CERTIFICO:

Que la copia fotostática que antecede es fiel y exacta de su original que tuve a la vista, que consta de once fojas escritas por ambos lados. En fe de verdad expido la presente certificación el día tres de febrero del dos mil nueve, la cual va protegida con un kinegrama y se relaciona en el Libro de Registro de Cotejos de la Notaría a mi cargo, bajo el número de cotejo DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO.- Doy Fe.

EPA*navt*

[Handwritten signature and a long vertical line]

000727



LIC. ERICK SALVADOR PULLIAM ABURTO
TITULAR DE LA NOTARIA 196 DEL D.F.

0039

El suscrito Titular de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en los artículos 10, 38, fracción XVII y 48, fracción XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública -----



----- CERTIFICA -----

Que las presentes copias que constan de treinta y nueve fojas útiles debidamente selladas y cotejadas, concuerdan fielmente con la información que se encuentra registrada en Sistema de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, denominado CompraNet.-----

000728

Ciudad de México, Distrito Federal a los siete días del mes de julio del año dos mil quince.-----

LIC. ALEJANDRO LUNA RAMOS

Cotejó:

ABM

Expediente de la Empresa: CONSTRUCTORA TEYA SA DE CV

Imprimir Expediente Empresa

Exportar Expediente de la Empresa



Nombre, denominación o razón social	CONSTRUCTORA TEYA SA DE CV
País	MEXICO
Titularidad jurídica	1.1 - Sociedad Anónima de Capital Variable (S.A. de C.V.)
RFC o Código Fiscal	CTE820802FP6
Teléfonos (Clave País, Ciudad + Número) Ejem. 52 55 12345678	527222754935
Dirección	MARIANO MATAMOROS, NO. 18, TERCER PISO, COLONIA REFORMA
Código Postal	52120
Municipio o Delegación	San Mateo Atenco
Entidad Federativa	Mexico
Página web	
Gestión de la Cuenta	Proveedor / Contratista

Información del Usuario (Contacto en la empresa)

Tratamiento			
Apellidos	JUAREZ TEPICHIN		
Nombre	CARLOS		
Correo Electrónico	cjuarez@grupohiga.com.mx		
Teléfono de contacto	527222754935		
Fax Administración.			
Departamento / Función			
Idioma preferido (para visualizaciones on-line)	Español (MX)		
Zona horaria	(GMT - 6:00) Central Standard Time, Mexico City		
Apellido	Nombre	Mail	Teléfono
1 JUAREZ TEPICHIN	CARLOS	cjuarez@grupohiga.com.mx	527222754935
Fecha de Registro.			
Fecha de Registro		07/10/2014	

0001

Expediente de la Empresa: CONSTRUCTORA TEYA SA DE CV

Imprimir Expediente Empresa

Exportar Expediente de la Empresa



Datos de la escritura constitutiva (personas morales)

	Etiqueta	Descripción	Propuesta
1	Anexar archivo PDF de la escritura constitutiva y sus reformas	Anexar archivo PDF de la escritura constitutiva y sus reformas	Scanned-image-1.pdf (948 KB)
2	Número de Escritura Constitutiva	Numero de Escritura Constitutiva	2,451
3	Fecha de expedición	Fecha de expedición	27/07/1982
4	Lugar de expedición	Lugar de expedición	Toluca, Estado de México
5	Nombre del fedatario que autoriza el instrumento	Nombre del fedatario que autoriza el instrumento	Licenciado Franklin Libien Kauí
6	Número de Notaría o Correduría Pública	Numero de Notaría o Correduria Pública	12
7	Primer Testimonio o Reforma	Primer Testimonio o Reforma	Reforma
8	Reformas (describir objeto de las mismas)	Describir objeto de las mismas	Aumento de Capital, Escritura 7,227 Presentación de estados financieros y designación de Administrador Único, 22,727 Ampliación de Objeto Social, 48,761

Acta de Nacimiento

(En caso de que el licitante sea persona física)

	Etiqueta	Descripción	Propuesta
1	Acta de Nacimiento	Anexe su acta de nacimiento en caso de ser persona física.	(sin archivo adjunto)

Datos de inscripción de la escritura constitutiva en el RPPC

	Etiqueta	Descripción	Propuesta
1	Folio	Número de inscripción en el Registro Público de Comercio	202-1126
2	Sección	Sección	libro 1º
3	Foja	Foja	28
4	Lugar	Lugar	Toluca
5	Fecha	Fecha	30/09/1982
6	Libro	Libro	1º
7	Partida o número de inscripción	Partida o número de inscripción	202-1126
8	Tomo	Tomo	88
9	Capital Social	Capital Social	1,000.00
10	Capital Contable	Capital Contable	1'000,000.00



Expediente de la Empresa: CONSTRUCTORA TEYA SA DE CV

Imprimir Expediente Empresa Exportar Expediente de la Empresa

Etiqueta	Descripción	Propuesta
1 Sector Gobierno	Indique el sector gubernamental con el que ha celebrado el contrato referenciado	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
2 Dependencia	Dependencia	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
3 Número de contrato	Número de contrato	2014-632-CA-PONDEN-010-W-0-2014
4 Anexar archivo PDF del Contrato	Anexar archivo PDF del Contrato	CONTRATO TEYA SCT GRO. FIRMADO.pdf (7,948 KB) CONTRATO CAMINO TLAPA - MARQUELIA
5 Descripción del objeto principal del contrato	Descripción del objeto principal del contrato	RECONSTRUCCION EN TERRAPLEN, EN DEFENSA DE LAMINA GALVANIZADA, RECONSTRUCCION EN CABEZA DE ESTRIBOS, EN LOSA, GUARNICIONES, PILOTES, CABALLETES EN REMATES, JUNTAS DE DILATACION, SEÑALAMIENTO, NERVADURAS EN CARPETA ASFALTICA Y OBRAS DE DRENAJE, EXTRACCION DE DERRUMBES, CONSTRUCCION DE LAS CAPAS SUBRASANTES, OBRAS DE DRENAJE, RECONSTRUCCION EN COLUMNAS, MAMPOSTERIA, ESTRUCTURAS Y TALUDES, EN EL CAMINO: TLAPA-MARQUELIA, TRAMO DEL KM. 30 + 000 AL KM. 80 + 000 UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE TLAPA Y MARQUELIA, DEL ESTADO DE GUERRERO
6 Año de inicio del contrato (aaaa)	Año de inicio del contrato (aaaa)	2014
7 Tipo de moneda	Tipo de moneda	MXN
8 Procedimiento de Contratación	Indique el Procedimiento de Contratación referido	Adjudicación directa
9 Tipo de Contratación	Indique el Tipo de Contratación referido	Obras Públicas
10 Fundamento Legal	Fundamento Legal de la LAASP o LOPSRM	LAASP Art. 41- Fracc. XVII
11 Plurianualidad	Plurianualidad	No
12 Monto Contratado	Monto Contratado	398156137.93
13 Área de Especialidad	Indique el área de especialidad del contrato de acuerdo al catálogo correspondiente.	2.1.4 Obras consmant carreteras camino
14 Fotografía	Si va a adjuntar dos o más archivos, favor de adjuntarlos como zip.	(sin archivo adjunto)

000730

Expediente de la Empresa: CONSTRUCTORA TEYA SA DE CV

Imprimir Expediente Empresa Exportar Expediente de la Empresa

Etiqueta	Descripción	Propuesta
1 Personalidad Jurídica	Personalidad Jurídica, indicando si se trata física o moral	Física
2 Nombre, denominación o razón social	Aplica sólo en caso de tratarse de persona moral	
3 Nombre(s)	Nombre(s)	Juan Armando
4 Primer apellido	Primer apellido	Hinojosa
5 Segundo apellido	Segundo apellido	Cantú
6 RFC	RFC	HIC15601030B6
7 Porcentaje de participación en la empresa	Porcentaje de participación en la empresa	99.9997%
8 Tipo de documento de identificación	Indique el tipo de identificación que anexa en el archivo, que contenga fotografía y firma	Pasaporte vigente (SRE)
9 Identificación digitalizada	Identificación digitalizada	Ing. Juan A.pdf (87 KB)
10 Desde	Indique desde cuando es/fue socio	27/07/1982
11 Hasta	Indique hasta cuando fue socio (si aplica)	
Información sobre los Accionistas de la empresa, incluyendo histórico		
Socio 2		
Etiqueta	Descripción	Propuesta
1 Personalidad Jurídica	Personalidad Jurídica, indicando si se trata física o moral	Física
2 Nombre, denominación o razón social	Aplica sólo en caso de tratarse de persona moral	
3 Nombre(s)	Nombre(s)	Ma Teresa
4 Primer apellido	Primer apellido	García
5 Segundo apellido	Segundo apellido	Cubria
6 RFC	RFC	GACT5902173F7
7 Porcentaje de participación en la empresa	Porcentaje de participación en la empresa	0.0003%
8 Tipo de documento de identificación	Indique el tipo de identificación que anexa en el archivo, que contenga fotografía y firma	Pasaporte vigente (SRE)
9 Identificación digitalizada	Identificación digitalizada	Sra. Ma. Teresa.pdf (78 KB)
10 Desde	Indique desde cuando es/fue socio	27/07/1982
11 Hasta	Indique hasta cuando fue socio (si aplica)	

0003



Expediente de la Empresa: CONSTRUCTORA TEYASA DE CV

Imprimir Expediente Empresa Exportar Expediente de la Empresa

[Regresar](#) [Anterior](#) [Siguiente](#)

Nombre Formulario: Capacidad Técnica		
Descripción Formulario		
CAPACIDAD TÉCNICA - Experiencia (currículum)		
Experiencia (currículum)		
Etiqueta	Descripción	Propuesta
1	Anejar archivo PDF del Currículum	CURRICULUM VITAE.pdf (639 KB) CURRICULUM VITAE TEYA
2	Año de elaboración del Currículum (aaaa)	Año de elaboración del Currículum (aaaa) 2014

Relación Maquinaria y equipo propiedad del contratista		
Equipo 1		
Etiqueta	Descripción	Propuesta
1	Nombre maquinaria o equipo	Nombre maquinaria o equipo Tractor sobre Orugas
2	Número de serie	Número de serie SEM00853
3	Marca	Marca CATERPILLAR
4	Modelo	Modelo D-8R
5	Valor	Valor 2409571.00
6	Descripción	Descripción Tractor sobre Orugas

Relación Maquinaria y equipo propiedad del contratista		
Equipo 2		
Etiqueta	Descripción	Propuesta
1	Nombre maquinaria o equipo	Nombre maquinaria o equipo Motoniveladora
2	Número de serie	Número de serie 40482
3	Marca	Marca Volvo
4	Modelo	Modelo G930
5	Valor	Valor 1698743.00
6	Descripción	Descripción Motoniveladora usada

Relación Maquinaria y equipo propiedad del contratista		
Equipo 3		
Etiqueta	Descripción	Propuesta
1	Nombre maquinaria o equipo	Nombre maquinaria o equipo Excavadora Hidráulica
2	Número de serie	Número de serie CAT0920CKPA800149
3	Marca	Marca CATERPILLAR
4	Modelo	Modelo CAT0920CL
5	Valor	Valor 1023482.50
6	Descripción	Descripción Excavadora Hidráulica

Relación Maquinaria y equipo propiedad del contratista		
Equipo 4		
Etiqueta	Descripción	Propuesta
1	Nombre maquinaria o equipo	Nombre maquinaria o equipo Tractor sobre Orugas
2	Número de serie	Número de serie 9EM00684
3	Marca	Marca CATERPILLAR
4	Modelo	Modelo D-8R
5	Valor	Valor 2121861.00
6	Descripción	Descripción Tractor sobre Orugas



Expediente de la Empresa: CONSTRUCTORA TEYA SA DE CV

Imprimir Expediente Empresa Exportar Expediente de la Empresa

Información sobre los Representantes Legales de la empresa, incluyendo histórico

Representante 1		
Etiqueta	Descripción	Propuesta
1	Nombre(s)	Luis Fernando
2	Primer apellido	Morales
3	Segundo apellido	Sanchez Aldana
4	Nombre, denominación o razón social	Aplica sólo en caso de tratarse de persona moral
5	RFC	MOSL6612017E9
6	Porcentaje de participación en la empresa	Porcentaje de participación en la empresa
7	Desde	Indique desde cuando cuenta con poder
8	Hasta	Indique hasta cuando tuvo poder (si aplica)
9	PDF del poder notarial	PDF del poder notarial
10	Tipo de documento de identificación	Indique el tipo de identificación que anexa en el archivo, que contenga fotografía y firma
11	Anexar archivo PDF del Documento de Identificación	Anexar archivo PDF del Documento de Identificación

poder luis fernando sanchez.pdf (1,239 KB)
 Credencial para votar expedida (IFE)
 IFE LFMSA.pdf (232 KB)

000731

Información sobre los Representantes Legales de la empresa, incluyendo histórico

Representante 2		
Etiqueta	Descripción	Propuesta
1	Nombre(s)	Cohinta Berenice
2	Primer apellido	Rodriguez
3	Segundo apellido	Olivares
4	Nombre, denominación o razón social	Aplica sólo en caso de tratarse de persona moral
5	RFC	R00C790611T09
6	Porcentaje de participación en la empresa	Porcentaje de participación en la empresa
7	Desde	Indique desde cuando cuenta con poder
8	Hasta	Indique hasta cuando tuvo poder (si aplica)
9	PDF del poder notarial	PDF del poder notarial
10	Tipo de documento de identificación	Indique el tipo de identificación que anexa en el archivo, que contenga fotografía y firma
11	Anexar archivo PDF del Documento de Identificación	Anexar archivo PDF del Documento de Identificación

poder bere.pdf (913 KB)
 Credencial para votar expedida (IFE)
 IFE BERE.pdf (280 KB)

Información sobre los Representantes Legales de la empresa, incluyendo histórico

Representante 3		
Etiqueta	Descripción	Propuesta
1	Nombre(s)	Mauricio
2	Primer apellido	Margain
3	Segundo apellido	Gonzalez
4	Nombre, denominación o razón social	Aplica sólo en caso de tratarse de persona moral
5	RFC	MAGM731211Q11
6	Porcentaje de participación en la empresa	Porcentaje de participación en la empresa
7	Desde	Indique desde cuando cuenta con poder
8	Hasta	Indique hasta cuando tuvo poder (si aplica)
9	PDF del poder notarial	PDF del poder notarial
10	Tipo de documento de identificación	Indique el tipo de identificación que anexa en el archivo, que contenga fotografía y firma
11	Anexar archivo PDF del Documento de Identificación	Anexar archivo PDF del Documento de Identificación

poder Margain.pdf (881 KB)
 Credencial para votar expedida (IFE)
 IFE MM.pdf (140 KB)

Información sobre los Representantes Legales de la empresa, incluyendo histórico

Representante 4		
Etiqueta	Descripción	Propuesta
1	Nombre(s)	Fernando
2	Primer apellido	Gonzalez
3	Segundo apellido	Ortiz
4	Nombre, denominación o razón social	Aplica sólo en caso de tratarse de persona moral
5	RFC	GOOF590713770
6	Porcentaje de participación en la empresa	Porcentaje de participación en la empresa
7	Desde	Indique desde cuando cuenta con poder
8	Hasta	Indique hasta cuando tuvo poder (si aplica)
9	PDF del poder notarial	PDF del poder notarial
10	Tipo de documento de identificación	Indique el tipo de identificación que anexa en el archivo, que contenga fotografía y firma
11	Anexar archivo PDF del Documento de Identificación	Anexar archivo PDF del Documento de Identificación

poder fernando g.pdf (837 KB)
 Credencial para votar expedida (IFE)
 IFE_FGO.pdf (174 KB)



Expediente de la Empresa: CONSTRUCTORA TEYA SA DE CV

Imprimir Expediente Empresa Exportar Expediente de la Empresa

[Regresar](#) [Anterior](#) [Siguiente](#)

Nombre Formulario: Personal Técnico		
Descripción Formulario		
PERSONAL TÉCNICO Persona 1		
Etiqueta	Descripción	Propuesta
1 Nombre(s)	Nombre(s)	LUIS FERNANDO
2 Primer apellido	Primer apellido	MORALES
3 Segundo apellido	Segundo apellido	SANCHEZ ALDANA
4 RFC	RFC	MOSL6612017E9
5 CURP	CURP	MOSL661201HJCRNS05
6 Nivel de Estudios	Indique el nivel de estudios de l personal técnico referido	Licenciatura o Profesional
7 Cédula profesional	Cédula profesional	1528125
8 Anexar archivo PDF de la Cédula	Anexar archivo PDF de la Cédula	CEDULA LFMSA.pdf (316 KB) CEDULA DEL ING. LUIS FERNANDO MORALES SA...
9 Anexar archivo PDF del Currículum	Anexar archivo PDF del Currículum	CV ING. MORALES.pdf (24 KB) CURR.CULUM ING. FERNANDO MORALES SANCHEZ.
10 Año de elaboración del Currículum (aaaa)	Año de elaboración del Currículum (aaaa)	2014
11 Especialidades del Personal Técnico	Especialidades de l Personal Técnico	INGENIERIA CIVIL ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS CALCULO DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO

PERSONAL TÉCNICO Persona 2		
Etiqueta	Descripción	Propuesta
1 Nombre(s)	Nombre(s)	JORGE
2 Primer apellido	Primer apellido	MERCADO
3 Segundo apellido	Segundo apellido	GONZALEZ
4 RFC	RFC	MEGJ511111BVA
5 CURP	CURP	MEGJ511111HMCRR02
6 Nivel de Estudios	Indique el nivel de estudios de l personal técnico referido	Licenciatura o Profesional
7 Cédula profesional	Cédula profesional	521689
8 Anexar archivo PDF de la Cédula	Anexar archivo PDF de la Cédula	CEDULA PROFESIONAL ING. MERCADO.pdf (282 KB) CEDULA ING. JORGE MERCADO GONZALEZ.
9 Anexar archivo PDF del Currículum	Anexar archivo PDF del Currículum	CV ING. MERCADO.pdf (17 KB) CURR.CULUM ING. JORGE MERCADO GONZALEZ
10 Año de elaboración del Currículum (aaaa)	Año de elaboración del Currículum (aaaa)	2014
11 Especialidades del Personal Técnico	Especialidades de l Personal Técnico	INGENIERIA CIVIL ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS CALCULO DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO CONSTRUCCION GENERAL

PERSONAL TÉCNICO Persona 3		
Etiqueta	Descripción	Propuesta
1 Nombre(s)	Nombre(s)	CARLOS EDMUNDO
2 Primer apellido	Primer apellido	JUAREZ
3 Segundo apellido	Segundo apellido	TEPICHIN
4 RFC	RFC	JUTC700323447
5 CURP	CURP	JUTC700323HMCRPR03
6 Nivel de Estudios	Indique el nivel de estudios de l personal técnico referido	Licenciatura o Profesional
7 Cédula profesional	Cédula profesional	5619647
8 Anexar archivo PDF de la Cédula	Anexar archivo PDF de la Cédula	CEDULA PROFESIONAL ING. JUÁREZ.pdf (80 KB) CEDULA ING CARLOS EDMUNDO JUAREZ TEPICH...
9 Anexar archivo PDF del Currículum	Anexar archivo PDF del Currículum	CV ING. CARLOS JUAREZ P..pdf (13 KB) CURR.CULUM ING. CARLOS EDMUNDO JUAREZ TE...
10 Año de elaboración del Currículum (aaaa)	Año de elaboración del Currículum (aaaa)	2014
11 Especialidades del Personal Técnico	Especialidades de l Personal Técnico	INGENIERIA DE COSTOS INGENIERIA CIVIL ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS CALCULO DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO



PERSONAL TÉCNICO Persona 4		
Etiqueta	Descripción	Propuesta
1	Nombre(s)	ELVIA
2	Primer apellido	AMADO
3	Segundo apellido	MATIAS
4	RFC	AAME760913 221
5	CURP	AAMEE760913MMCMTL01
6	Nivel de Estudios	Indique el nivel de estudios de l personal técnico referido
7	Cédula profesional	Cédula profesional 4115972
8	Anexar archivo PDF de la Cédula	Anexar archivo PDF de la Cédula CEDULA ARQ. ELVIA.pdf (241 KB) CEDULA ARQ. ELVIA AMADO MATIAS
9	Anexar archivo PDF del Currículum	Anexar archivo PDF del Currículum S-ARQ. ELVIA AMADO PDF.pdf (100 KB) CURR' CULUM ARQ. ELVIA AMADO MATIAS
10	Año de elaboración del Currículum (aaaa)	2014
11	Especialidades del Personal Técnico	RESIDENCIA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS ADMINISTRACIÓN DE OBRAS PROYECTOS Y CONTRATOS DE OBRA LICITACIONES DE OBRA

000782

Expediente de la Empresa: CONSTRUCTORA TEYA SA DE CV

Nombre Formulario: Capacidad Económica y Financiera

Descripción Formulario: Declaraciones de los últimos 4 años

Capacidad Económica y Financiera

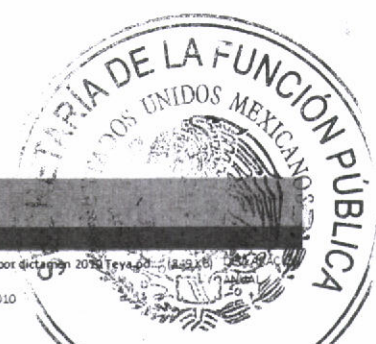
Etiqueta	Descripción	Propuesta
1	Cuenta con información del año inmediato anterior	Cuenta con información de l año inmediato anterior
Año de ISR ejercicio inmediato anterior		
Etiqueta	Descripción	Propuesta
1	Año del ejercicio fiscal declarado (ISR)	Año del ejercicio fiscal declarado (ISR)
2	Anexar archivo PDF del Anual de ISR	Anexar archivo PDF del Anual de ISR DECLARACIÓN ANUAL COMPLEMENTARIA 2013 DECLARACIÓN COMPLEMENTARIAAno.3 final.pdf (886 KB)
Año de IVA ejercicio inmediato anterior		
Etiqueta	Descripción	Propuesta
1	Año del ejercicio fiscal declarado (IVA)	Año del ejercicio fiscal declarado (IVA)
2	Anexar archivo PDF del Anual de IVA	Anexar archivo PDF del Anual de IVA NO HAY DECLARACIÓN ANUAL DE IVA (NO EXISTE OBLIGACION) (sin archivo adjunto)
Impuesto sobre nómina periodo inmediato anterior		
Etiqueta	Descripción	Propuesta
1	Año del ejercicio fiscal declarado (Nómina)	Año del ejercicio fiscal declarado (Nómina)
2	Anexar archivo PDF del Impuesto sobre nómina	Anexar archivo PDF del Impuesto sobre nómina SE ANEXAN LAS DECLARACIONES Y LOS PAGOS 2013 IMPUESTO NOMINAS 2013.pdf (4,833 KB) DECLARACIONES Y PAGOS DEL IMPUESTO SOBRE...

Declaración Anual 2

Etiqueta	Descripción	Propuesta
1	Anexar archivo PDF del Anual de ISR	Anexar archivo PDF del Anual de ISR DECOMPLEDICTAMEN.pdf (883 KB) DECLARACION ANUAL COMPLEMENTARIA 2012
2	Año del ejercicio fiscal declarado (ISR)	Año del ejercicio fiscal declarado (ISR)
3	Anexar archivo PDF del Anual de IVA	Anexar archivo PDF del Anual de IVA (sin archivo adjunto)
4	Año del ejercicio fiscal declarado (IVA)	Año del ejercicio fiscal declarado (IVA)
5	Anexar archivo PDF del Impuesto sobre nómina	Anexar archivo PDF del Impuesto sobre nómina NO HAY DECLARACIÓN ANUAL DE IVA (NO EXISTE OBLIGACION) DICTAMEN 2.5 TEYA.zip (754 KB) SE ANEXA DICTAMEN DEL IMPUESTO SOBRE NOM...
6	Año del ejercicio fiscal declarado (Nómina)	Año del ejercicio fiscal declarado (Nómina)

Declaración Anual 3

Etiqueta	Descripción	Propuesta
1	Anexar archivo PDF del Anual de ISR	Anexar archivo PDF del Anual de ISR DECOMPLEDIC.pdf (868 KB) DECLARACION ANUAL COMPLEMENTARIA 2011
2	Año del ejercicio fiscal declarado (ISR)	Año del ejercicio fiscal declarado (ISR)
3	Anexar archivo PDF del Anual de IVA	Anexar archivo PDF del Anual de IVA (sin archivo adjunto)
4	Año del ejercicio fiscal declarado (IVA)	Año del ejercicio fiscal declarado (IVA)
5	Anexar archivo PDF del Impuesto sobre nómina	Anexar archivo PDF del Impuesto sobre nómina NO HAY DECLARACIÓN ANUAL DE IVA (NO EXISTE OBLIGACION) 2011.zip (258 KB) SE ANEXA DICTAMEN DEL IMPUESTO SOBRE NOM...
6	Año del ejercicio fiscal declarado (Nómina)	Año del ejercicio fiscal declarado (Nómina)



Declaración Anual 4		
Etiqueta	Descripción	Propuesta
1	Anexar archivo PDF del Anual de ISR	Anexar archivo PDF del Anual de ISR Complementaria por dictamen 2013 Teya SA... (1.83 KB) COMPLEMENTARIA 2010
2	Año del ejercicio fiscal declarado (ISR)	Año del ejercicio fiscal de clarado (ISR)
3	Anexar archivo PDF del Anual de IVA	Anexar archivo PDF del Anual de IVA (sin archivo adjunto)
4	Año del ejercicio fiscal declarado (IVA)	Año del ejercicio fiscal de clarado (IVA) NO HAY DECLARACIÓN ANUAL DE IVA (NO EXISTE OBLIGACION)
5	Anexar archivo PDF del Impuesto sobre nómina	Anexar archivo PDF del Impuesto sobre nómina 2010.zip (273 KB) SE ANEXA DICTAMEN DE IMPUESTO SOBRE NOMI...
6	Año del ejercicio fiscal declarado (Nómina)	Año del ejercicio fiscal de clarado (Nómina)

Expediente de la Empresa: CONSTRUCTORA TEYA SA DE CV

[Imprimir Expediente Empresa](#)
[Exportar Expediente de la Empresa](#)

[Regresar](#)
[Anterior](#)
[Siguiente](#)

Nombre Formulario: Estados Financieros		
Etiqueta	Descripción	Propuesta
Estados Financieros, de los últimos 4 ejercicios		
1	Cuenta con información del año inmediato anterior	Cuenta con información del año inmediato anterior
ESTADOS FINANCIEROS - Año 1		
Etiqueta	Descripción	Propuesta
1	Año (aaaa)	Año (aaaa) 2013
2	Nombres(s)	Nombre(s) ARMANDO
3	Primer apellido	Primer apellido ORZCO
4	Segundo apellido	Segundo apellido CAJAL
5	RFC	RFC OQCA710502575
6	CURP	CURP OQCA710502HHGRI08
7	Domicilio Fiscal	Domicilio Fiscal LAGO NARGIS No. 32 P.B. COL. GRANADA, DELEGACION MIGUEL HIDALGO C.P. 11520, MÉXICO D.F. 3395111
8	Número de Cédula Profesional	Número de Cédula Profesional 3395111
9	Anexar archivo PDF de la Cédula	Anexar archivo PDF de la Cédula Cedula Profesional AOC.pdf (331 KB)
10	Número Registro de CP de la Dir. Gral. de Auditoría Fiscal Federal (SHCP)	Número Registro de CP de la Dir. Gral. de Auditoría Fiscal Federal (SHCP) 17404
11	Anexar archivo PDF del Registro	Anexar archivo PDF del Registro Renovacion Registro CPR AGAAF AOC.pdf (294 KB)
12	Anexar archivo PDF del Estado Financiero	Anexar archivo PDF del Estado Financiero EDOS FINANCIEROS 2013 DICTAMEN FISCAL.pd... (292 KB) ESTADOS FINANCIEROS 2013



ESTADOS FINANCIEROS - Año 2		
Etiqueta	Descripción	Propuesta
1	Año (aaaa)	2012
2	Nombre(s)	JAVIER HUMBERTO
3	Primer apellido	CAJAL
4	Segundo apellido	BAÑUELOS
5	RFC	CABJ58071549A
6	CURP	
7	Domicilio Fiscal	LAGO NARGIS No. 32 P.B. COL. GRANADA, DELEGACION MIGUEL HIDALGO C.P. 11520, MÉXICO D.F.
8	Número de Cédula Profesional	1308545
9	Anexar archivo PDF de la Cédula	EDOS FINANCIEROS 2012 DICTAMEN FISCAL.pdf... (1,173 KB)
10	Número Registro de CP de la Dir. Gral. de Auditoría Fiscal Federal (SHCP)	06906
11	Anexar archivo PDF del Registro	Cajal Inscripción CPR.pdf (69 KB)
12	Anexar archivo PDF del Estado Financiero	_CTEB20802FP6_2012.aspx (1,282 KB)

000793

ESTADOS FINANCIEROS - Año 3		
Etiqueta	Descripción	Propuesta
1	Año (aaaa)	2011
2	Nombre(s)	JAVIER HUMBERTO
3	Primer apellido	CAJAL
4	Segundo apellido	BAÑUELOS
5	RFC	CABJ58071549A
6	CURP	
7	Domicilio Fiscal	LAGO NARGIS No. 32 P.B. COL. GRANADA, DELEGACION MIGUEL HIDALGO C.P. 11520, MÉXICO D.F.
8	Número de Cédula Profesional	1308545
9	Anexar archivo PDF de la Cédula	CEDULA PROF ORIGINAL.pdf (201 KB)
10	Número Registro de CP de la Dir. Gral. de Auditoría Fiscal Federal (SHCP)	06906
11	Anexar archivo PDF del Registro	Cajal Inscripción CPR.pdf (69 KB)
12	Anexar archivo PDF del Estado Financiero	EDOS FINANCIEROS 2011 DICTAMEN FISCAL.pdf... (94 KB)

ESTADOS FINANCIEROS - Año 4		
Etiqueta	Descripción	Propuesta
1	Año (aaaa)	2010
2	Nombre(s)	JAVIER HUMBERTO
3	Primer apellido	CAJAL
4	Segundo apellido	BAÑUELOS
5	RFC	CABJ58071549A
6	CURP	
7	Domicilio Fiscal	LAGO NARGIS No. 32 P.B. COL. GRANADA, DELEGACION MIGUEL HIDALGO C.P. 11520, MÉXICO D.F.
8	Número de Cédula Profesional	1308545
9	Anexar archivo PDF de la Cédula	CEDULA PROF ORIGINAL.pdf (201 KB)
10	Número Registro de CP de la Dir. Gral. de Auditoría Fiscal Federal (SHCP)	06906
11	Anexar archivo PDF del Registro	Cajal Inscripción CPR.pdf (69 KB)
12	Anexar archivo PDF del Estado Financiero	EDOS FINANCIEROS 2010 DICTAMEN FISCAL.pdf... (88 KB)

0009



Expediente de la Empresa: CONSTRUCTORA TEYA SA DE CV

Imprimir Expediente Empresa Exportar Expediente de la Empresa

Nombre Formulario: Razones Financieras		
Descripción Formulario		
RAZONES FINANCIERAS		
Razones Financieras		
Etiqueta	Descripción	Propuesta
1	Cuenta con información del año inmediato anterior	Cuenta con información de año inmediato anterior
		Si
Dictamen Fiscal firmado original C.P. Dictamen Fiscal firmado original por Contador Público		
Etiqueta	Descripción	Propuesta
1	Subir archivo PDF del Dictamen Fiscal	Subir archivo PDF de Dictamen Fiscal
		DICTAMEN FISCAL 2013.pdf (987 KB)
2	Año (aaaa)	Año (aaaa)
		2013
Dictamen Financiero firmado original C.P.		
Etiqueta	Descripción	Propuesta
1	Subir archivo PDF del Dictamen Financiero	Subir archivo PDF de Dictamen Financiero
		TEYA_31 dic 2013 y 2012.pdf (915 KB)
2	Año (aaaa)	Año (aaaa)
		2013
Balance (Inicial, reciente apertura) Balance (Inicial, reciente apertura)		
Etiqueta	Descripción	Propuesta
1	Subir archivo PDF del Balance	Subir archivo PDF de Balance
		ESTADO DE POSICION FINANCIERA 2013.pdf (122 KB)
2	Año (aaaa)	Año (aaaa)
		2013
Estado de resultados (NO APLICA reciente apertura) Estado de resultados (NO APLICA reciente apertura)		
Etiqueta	Descripción	Propuesta
1	Subir archivo PDF del Estado de resultados	Subir archivo PDF de Estado de resultados
		ESTADO DE RESULTADOS 2013.pdf (84 KB)
2	Año (aaaa)	Año (aaaa)
		2013
Relación Analítica de activo fijo por concepto y monto Relación Analítica de activo fijo por concepto y monto (Anexo al balance)		
Etiqueta	Descripción	Propuesta
1	Subir archivo PDF de la Relación Analítica	Subir archivo PDF de la Relación Analítica
		Analítica Activos Fijos Teya 2013.pdf (35 KB)
2	Año (aaaa)	Año (aaaa)
		2013

Expediente de la Empresa: CONSTRUCTORA TEYA SA DE CV

Imprimir Expediente Empresa Exportar Expediente de la Empresa

Regresar Anterior Siguiente

Nombre Formulario: Ingresos Brutos por Año		
Descripción Formulario (últimos 3 años)		
Ingresos Brutos por año - Año 1		
Etiqueta	Descripción	Propuesta
1	Subir archivo PDF de los Ingresos Brutos	Subir archivo PDF de los Ingresos Brutos
		INGRESOS BRUTOS 2013.pdf (32 KB)
2	Año (aaaa)	Año (aaaa)
		2013
Ingresos Brutos por año - Año 2		
Etiqueta	Descripción	Propuesta
1	Subir archivo PDF de los Ingresos Brutos	Subir archivo PDF de los Ingresos Brutos
		INGRESOS BRUTOS 2012.pdf (33 KB)
2	Año (aaaa)	Año (aaaa)
		2012
Ingresos Brutos por año - Año 3		
Etiqueta	Descripción	Propuesta
1	Subir archivo PDF de los Ingresos Brutos	Subir archivo PDF de los Ingresos Brutos
		INGRESOS BRUTOS 2011.pdf (32 KB)
2	Año (aaaa)	Año (aaaa)
		2011



Expediente de la Empresa: CONSTRUCTORA TEYASA DE CV

[Imprimir Expediente Empresa](#) [Exportar Expediente de la Empresa](#)

[Regresar](#) [Anterior](#) [Siguiete](#)

Nombre Formulario: Registros Especificos

Descripción Formulario SIEM actualizado (Sistema de Información Empresarial Mexicano)
CMIC actualizado (Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción)
IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social)
Colegios y/o Asociaciones Civiles
Cámaras

Registros específicos

	Etiqueta	Descripción	Propuesta
1	SIEM actualizado	Indique su número SIEM actualizado (Sistema de Información Empresarial Mexicano).	C37188C3
2	CMIC actualizado	Indique su CMIC actualizado (Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción)	
3	IMSS	Indique su clave de IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social)	067-17151-10
4	Colegios y/o Asociaciones Civiles	Indique a que los Colegios y/o Asociaciones Civiles a los que pertenece, y su clave si aplica	
5	Cámaras	Indique a que la Cámara industriales a la que pertenece (si aplica)	

000784



Matamoros #18 Col. Reforma San Mateo Atenco
Estado de México, Toluca



21 de Octubre de 2014.

000735

Atención: **Sr. Werner Griesmaier.**

Asunto: **Cotización de maquinaria y mano de obra.**

Ubicación: **Huimanguillo, Tabasco.**

Estimado Sr. Werner Griesmaier, por medio del presente reciba un cordial saludo de nuestra parte, así mismo, nos es grato proporcionarle la cotización solicitada, tabulador de mano de obra horas-hombre y horas-máquina para los trabajos de construcción y montaje de planta a realizar en la localidad de Huimanguillo, Tabasco; en los próximos meses de Febrero – Agosto de 2015, esperando que los tabuladores anexos cumplan con lo solicitado, estamos a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.



Project Pro MDF
Duration February - July/August 2015
Location Municipal de Huimanguillo, Tabasco, Mexico

000736

STAFF: general max. working time 48 hours per week

	QUALIFICATION	Duration	Average amount	Price per hour
Mechanic	Mechanical fitter incl. box of hand tools, transport to and from site, accommodation, alimentation and personal protective equipment (PPE)	21 Weeks	152	184.10
	Pipe fitter incl. box of hand tools, transport to and from site, accommodation, alimentation and personal protective equipment (PPE)	21 Weeks	16	194.10
	MAG or TIG Welder Incl. certificate incl. box of hand tools, transport to and from site, accommodation, alimentation and personal protective equipment (PPE)	21 Weeks	14	184.07
Electrical	Electrical fitter incl. box of hand tools, transport to and from site, accommodation, alimentation and personal protective equipment (PPE)	9 Weeks	127	194.10

LIFTING EQUIPMENT

Piece	TYPE	Duration total	Unit	Precio
3	Forklift 10to, all terrain, Diesel incl. preventive maintenance	15	Months	
	Transport to and from site	1	lump sum	\$ 14,080.00
	Rental price per piece (excl. operator)	1	month	\$ 128,000.00
	Operator/driver	1	month	\$ 35,060.80
15	Telescopic forklift 3,5to (Manitou or similar), Diesel incl. preventive maintenance	75	Months	
	Transport to and from site	1	lump sum	\$ 14,080.00
	Rental price per piece (excl. operator)	1	month	\$ 148,320.00
	Operator/driver	1	month	\$ 35,060.80
4	Forklift 3to, Diesel incl. preventive maintenance	20	Months	
	Transport to and from site	1	lump sum	\$ 14,080.00
	Rental price per piece (excl. operator)	1	month	\$ 82,400.00
	Operator/driver	1	month	\$ 35,060.80
2	Trailer for transport of goods, loading capacity 30t, platform 6x2m	15	Months	
	Transport to and from site	1	lump sum	\$ 32,000.00
	Rental price per piece (excl. operator)	1	month	\$ 276,864.00
3	Cherry picker 30m, Diesel incl. preventive maintenance	15	Months	
	Transport to and from site	1	lump sum	\$ 69,120.00
	Rental price per piece (excl. operator)	1	month	\$ 62,624.00



	Operator/driver	1	month	\$ 35,060.80
8	Cherry picker 18m, Diesel incl. preventive maintenance	40	Months	
	Transport to and from site	1	lump sum	\$ 14,080.00
	Rental price per piece (excl. operator)	1	month	\$ 131,840.00
	Operator/driver	1	month	\$ 3,085.76
5	Mobile crane 30to incl. crane operator, fuel and maintenance	505	Days	
	Transport to site including transport of counterweights	1	lump sum	\$ 8,960.00
	Transport from site incl. transport of counterweights	1	lump sum	\$ 8,960.00
	Rental price for daily rental	1	hour	\$ 1,153.60
	Rental price for weekly rental	1	hour	\$ 1,153.60
	Rental price for monthly rental	1	hour	\$ 1,153.60
3	Mobile crane 50to incl. crane operator, fuel and maintenance	320	Days	
	Transport to site including transport of counterweights	1	lump sum	\$ 15,360.00
	Transport from site incl. transport of counterweights	1	lump sum	\$ 15,360.00
	Rental price for daily rental	1	hour	\$ 1,977.60
	Rental price for weekly rental	1	hour	\$ 1,977.60
	Rental price for monthly rental	1	hour	\$ 1,977.60
1	Mobile crane 80to incl. crane operator, fuel and maintenance	108	Days	
	Transport to site including transport of counterweights	1	lump sum	\$ 23,040.00
	Transport from site incl. transport of counterweights	1	lump sum	\$ 23,040.00
	Rental price for daily rental	1	hour	\$ 2,966.40
	Rental price for weekly rental	1	hour	\$ 2,966.40
	Rental price for monthly rental	1	hour	\$ 2,966.40
1	Mobile crane 120to incl. crane operator, fuel and maintenance	99	Days	
	Transport to site including transport of counterweights	1	lump sum	\$ 38,400.00
	Transport from site incl. transport of counterweights	1	lump sum	\$ 38,400.00
	Rental price for daily rental	1	hour	\$ 4,944.00
	Rental price for weekly rental	1	hour	\$ 4,944.00
1	Mobile crane 200to incl. crane operator, fuel and maintenance	35	Days	
	Transport to site including transport of counterweights	1	lump sum	\$ 70,400.00
	Transport from site incl. transport of counterweights	1	lump sum	\$ 70,400.00
	Rental price for daily rental	1	hour	\$ 9,064.00
	Rental price for weekly rental	1	hour	\$ 9,064.00
1	Mobile crane 500to incl. crane operator, fuel and maintenance	14	Days	
	Transport to site including transport of counterweights	1	lump sum	\$ 288,000.00
	Transport from site incl. transport of counterweights	1	lump sum	\$ 288,000.00
	Rental price for daily rental	1	hour	\$ 176,100.57



Rental price for weekly rental	1	hour	\$ 176,100.57
--------------------------------	---	------	---------------

CONTAINER

Piece	TYPE	Duration total	Unit	
2	Double office container equipped with chairs, desks, air condition and reffridgerator.	10	Months	
	Transport to and from site incl. installation and dismantling	1	lump sum	\$ 4,480.00
	Rental price per piece	1	month	\$ 9,784.83
40	Changing rooms	144	Months	
	Transport to and from site incl. installation and dismantling	1	lump sum	\$ 8,320.00
	Rental price per piece	1	month	\$ 19,840.00
10	Sanitary container with showers and toilets	138	Months	
	Transport to and from site incl. installation and dismantling	1	lump sum	\$ 1,920.00
	Rental price per piece	1	month	\$ 4,992.00
7	Storage container 20" incl. Racks	35	Months	
	Transport to and from site incl. installation and dismantling	1	lump sum	\$ 7,936.00
	Rental price per piece	1	month	\$ 5,478.40

000793

SCAFFOLD

Piece	TYPE	Duration total	Unit	
	Industrial scaffolding			
	Scaffolder	1	hour	\$ 43.70
	Rental price per m ²	1	month	

= to be filled in by the supplier



Esta cotización no contempla ningún costo por los conceptos enumerados a continuación:

- Costos por arreglos sindicales.
- Costos por equipo requerido para la ejecución del trabajo (tarrajas, presas de cadena, tirfos, plantas de soldar, etc.)
- Costos por materiales consumibles para la ejecución de los trabajos (gises, lijas, esmeriles, etc.)
- Costos por conceptos de mandos intermedios (Ingenieros, sobrestantes, cabos, etc.)
- Costos para instalaciones provisionales de energía eléctrica, agua potable, teléfono, radio, etc.
- Costos de fianzas de cumplimiento y/o calidad, seguros de responsabilidad civil y de ningún otro tipo.
- Costo de seguridad o vigilancia en las instalaciones.
- Costos por caminos de acceso y plataformas para montaje.

000789

Notas:

- A fin de precisar la cotización se debe contar con el programa de montaje.

Condiciones comerciales:

- Los costos de la hora-máquina ofertados corresponden a una renta mensual de 200 horas, por lo que la utilización de la maquinaria por menos horas al mes será motivo de reconsideración en el costo de la hora de la renta.
- Para el inicio de los trabajos se requiere un importe del 30 % de anticipo.
- Vigencia de la cotización 30 días.
- El costo de la hora-máquina incluye mano de obra, diésel y consumibles de operación.
- Todos los costos ofertados no incluyen el impuesto al valor agregado (IVA) que se repercutirá en la facturación semanal.
- Cualquier daño que sufran las grúas y equipo por fallas en los caminos de acceso, será repercutido al cliente.

Ing. Luis Fernando Morales Sánchez Aldana
Director de Construcción e Infraestructura
GRUPO HIGA

C.C.P. Lic. A. del Moral.
C.C.P. P. Archivo.



000740

Estados Unidos Mexicanos



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



La Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos solicita a las autoridades competentes que permitan a todos los ciudadanos mexicanos salir del país sin inconveniente alguno, y todo caso, de alguna manera que sea de su interés y posible.

The Ministry of Foreign Affairs of the United Mexican States requests all competent authorities to permit the citizens of Mexico to leave the country without any delay or inconvenience, and in any case, if necessary, in the most convenient and possible manner.

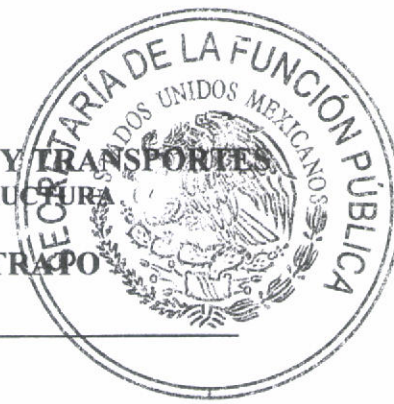
El Ministerio de Asuntos Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos solicita a las autoridades competentes de los países que permitan a todos los ciudadanos mexicanos salir del país sin inconveniente alguno, y todo caso, de alguna manera que sea de su interés y posible.

000741



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
OBRA CONFORME A CONTRATO



DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
CONTRATO NÚM.: 2014-632-CA-FONDEN-010-W-0-2014

OBRA: RECONSTRUCCION EN TERRAPLEN, EN DEFENSA DE LAMINA GALVANIZADA, RECONSTRUCCION EN DENTELLON, RECONSTRUCCION EN CABEZA DE ESTRIBOS, EN LOSA, GUARNICIONES, PILOTES, CABALLETES, EN REMATES, JUNTAS DE DILATACION, SEÑALAMIENTO, NERVADURAS, EN CARPETA ASFALTICA Y OBRAS DE DRENAJE, EXTRACCION DE DERRUMBE Y REVESTIMIENTO, REMOCION DE DERRUMBES, CONSTRUCCION DE LAS CAPAS SUBRASANTES, OBRAS DE DRENAJE, RECONSTRUCCION EN COLUMNAS, MAMPOSTERIA, ESTRUCTURAS Y TALUDES, EN EL CAMINO TLAPA - MARQUELIA

TRAMO: TRAMO: DEL KM. 30+000 AL KM 80+000, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE TLAPA Y MARQUELIA, DEL ESTADO DE GUERRERO

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: RECONSTRUCCION EN TERRAPLEN, EN DEFENSA DE LAMINA GALVANIZADA, RECONSTRUCCION EN DENTELLON, RECONSTRUCCION EN CABEZA DE ESTRIBOS, EN LOSA, GUARNICIONES, PILOTES, CABALLETES, EN REMATES, JUNTAS DE DILATACION, SEÑALAMIENTO, NERVADURAS, EN CARPETA ASFALTICA Y OBRAS DE DRENAJE, EXTRACCION DE DERRUMBE Y REVESTIMIENTO, REMOCION DE DERRUMBES, CONSTRUCCION DE LAS CAPAS SUBRASANTES, OBRAS DE DRENAJE, RECONSTRUCCION EN COLUMNAS, MAMPOSTERIA, ESTRUCTURAS Y TALUDES, EN EL CAMINO TLAPA - MARQUELIA, TRAMO: DEL KM. 30+000 AL KM 80+000, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE TLAPA Y MARQUELIA, DEL ESTADO DE GUERRERO

CONTRATISTA: CONSTRUCTORA TEYA, S.A. DE C.V.

AUTORIZACIÓN SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

OFICIO No. ACUERDO No. SE.156.03 EMITIDO POR EL COMITÉ TECNICO DEL FIDEICOMISO 2003.- FONDEN DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 2013

FINANCIAMIENTO FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN)
CONCURSO NUM. CSCT-632-FONDEN-CA-A.10-2014
FECHA DE FALLO 09 DE ENERO DEL 2014
MONTO \$ 456'061,120.00 C/IVA

CONTRATO: 2014-632-CA-FONDEN-010-W-0-2014
MONTO \$ 456'061,120.00 C/IVA

PERIODO DE EJECUCION DEL 16 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

AUTORIZA
EL C. DIRECTOR GRAL. DEL CENTRO SCT
"GUERRERO"

ING. DAVID HERNANDEZ MADRID

V. B.
SUBDIRECTOR DE OBRAS

ING. CESAR VALENZO SOTELO

FECHA: 13/01/14



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



TIPO DE CONTRATO CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

DIRECCIÓN GENERAL O AREAS RESPONSABLE
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

CONTRATISTA		CONTRATO	
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL CONSTRUCTORA TEYA, S.A. DE C.V.		No. DE CONTRATO 2014-632-CA-FONDEN-010-W-0-2014	FECHA DE CONTRATACIÓN 13 DE ENERO DEL 2014
No. DE REGISTRO DE CONT. DEROGADO	No. DE REG. FED. DE CONT CTE820802FP6	No. DE CONCURSO CSCT-632-FONDEN-CA-A.10-2014	FECHA DE ADJUDICACIÓN 09 DE ENERO DEL 2014
DOMICILIO JOSE VICENTE VILLADA 114, SECCION A 3P, CENTRO TOLUCA, EDO. DE MEXICO, 50000		MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN CONV. PUB. <input type="checkbox"/> INV. A 3 PERS. <input type="checkbox"/> ADJ. DIR. <input checked="" type="checkbox"/>	

09743

NOMBRE, DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA
RECONSTRUCCION EN TERRAPLEN, EN DEFENSA DE LAMINA GALVANIZADA, RECONSTRUCCION EN DENTELLON, RECONSTRUCCION EN CABEZA DE ESTRIBOS, EN LOSA, GUARNICIONES, PILOTES, CABALLETES, EN REMATES, JUNTAS DE DILATACION, SEÑALAMIENTO, NERVADURAS, EN CARPETA ASFALTICA Y OBRAS DE DRENAJE, EXTRACCION DE DERRUMBE Y REVESTIMIENTO, REMOCION DE DERRUMBES, CONSTRUCCION DE LAS CAPAS SUBRASANTES, OBRAS DE DRENAJE, RECONSTRUCCION EN COLUMNAS, MAMPOSTERIA, ESTRUCTURAS Y TALUDES, EN EL CAMINO: TLAPA - MARQUELIA, TRAMO: DEL KM. 30+000 AL KM 80+000, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE TLAPA Y MARQUELIA, DEL ESTADO DE GUERRERO.

CLASIFICACIÓN DE RECURSOS		CLAVE PRESUPUESTARIA	
DATOS EN CASO DE CREDITO EXTERNO			
No. DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN		FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN	
No. DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN ACUERDO No. SE.156.03 EMITIDO POR EL COMITÉ TECNICO DEL FIDEICOMISO 2003.- FONDEN		FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN 17 DE DICIEMBRE DEL 2013	
IMPORTE DE CONTRATO		GARANTIAS	
ANTICIPOS		CUMPLIMIENTO	
IMPORTE TOTAL \$456,061,120.00 C/IVA	30% IMPORTE PARA INICIO \$ 117,946,841.40 S/IVA	RAZON SOCIAL AFIAN. AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V.	ANTICIPO RAZON SOCIAL AFIANZ. AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
IMPORTE ASIG.INICIAL \$ 393,156,137.93 MAS IVA \$ 62,904,982.07	0% IMPORTE PARA MAT. EQUI. NO APLICA	No. E IMPORTE FIANZA 3227-01051-7 \$ 78,631,227.58 S/IVA	No E IMPORTE FIANZA 3227-01050-0 \$ 117,946,841.40 S/IVA
IMPORTE ASIG. SUBSEC			

D

VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE INICIO 16 DE ENERO DEL 2014	FECHA DE TERMINACIÓN 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

020



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

CONTRATO No. 2014-632-CA-FONDEN-010-W-0-2014



CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA POR EL ING. DAVID HERNANDEZ MADRID, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT "GUERRERO" Y POR LA OTRA, CONSTRUCTORA TEYA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL ING. LUIS FERNANDO MORALES SANCHEZ ALDANA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

000744

I.- "LA DEPENDENCIA" DECLARA QUE:

I.1.- Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2.- Su representante, el C. Ing. David Hernández Madrid, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 5o, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Así como en atención al contenido del Oficio número 1.-125, emitido por el Secretario de Comunicaciones y Transportes Ing. Gerardo Ruiz Esparza con fecha 20 de Febrero del 2013.

I.3.- El presente contrato se adjudica directamente con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 Fracción III, 41 y 42 Fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Con base en el fallo de adjudicación No. CSCT-632-FONDEN-CA-A.10-2014 de fecha 09 de Enero del 2014.

I.4.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Comité Técnico del FONDEN en su Centésima Quincuagésima Séptima Sesión Extraordinaria autorizó la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato, mediante el ACUERDO SE.156.03 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 2013, con base a la declaratoria de desastre natural (por la ocurrencia de lluvia severa del 14 de Septiembre del 2013, que afectó a 56 Municipios en el Estado de Guerrero) emitida por la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 23 de Septiembre del 2013.

I.5.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Av. De la Juventud SN, Burócrata, Dr. y Gral. Gabriel Leyva Alarcón y Av. Ruffo Figueroa, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39090.

II. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- Acredita su legal existencia con la escritura pública No. 2,451 de fecha 27 de Julio de 1982, otorgada ante la fe del Lic. Franklin Libien Kauí Notario Público Numero Doce de la Ciudad de Toluca de Lerdo, Edo. De México y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Toluca, bajo el folio mercantil numero 202-1126, Tomo 88, Volumen 5, Libro 1º. de fecha 30 de Septiembre de 1982 en Ciudad Toluca, Edo. De México.



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONTRATO No. 2014-632-CA-FONDEN-010-W-0-2014



- II.3.- Su representante, el **ING. LUIS FERNANDO MORALES SANCHEZ ALDANA**, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido de la Escritura Pública **44,814** de fecha **03 de Abril del 2000**, otorgada ante la fe del **Lic. Gabriel Escobar y Zeta Hernandez** Notario Público Numero Dos, en la **Ciudad de Toluca, Edo de México**, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el **folio mercantil electrónico 9380*17**, de fecha **23 de Febrero de 2006 en el Estado de México**, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.
- II.4.- Su Registro Federal de Contribuyentes es [REDACTED] 000745
- II.5.- Su representante, se identifica con **Credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio** [REDACTED]
- II.6.- Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.
- II.7.- Tiene establecido su domicilio en [REDACTED] mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- II.8.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para la obra materia del contrato.
- II.9.- Conoce debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

III. DECLARAN "LA DEPENDENCIA" Y "EL CONTRATISTA" que:

- III.1 La solicitud de cotización que origina el presente contrato, la bitácora que se genere, el propio contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.
- III.2.- Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican la convocatoria de la invitación que le dan origen.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO

"La Dependencia" encomienda a "El Contratista" la realización de una obra que consiste en **RECONSTRUCCION EN TERRAPLEN, EN DEFENSA DE LAMINA GALVANIZADA, RECONSTRUCCION EN DENTELLON, RECONSTRUCCION EN CABEZA DE ESTRIBOS, EN LOSA, GUARNICIONES, PILOTES, CABALLETES, EN REMATES, JUNTAS DE DILATACION, SEÑALAMIENTO, NERVADURAS, EN CARPETA ASFALTICA Y OBRAS DE DRENAJE, EXTRACCION DE DERRUMBE Y REVESTIMIENTO, REMOCION DE DERRUMBES, CONSTRUCCION DE LAS CAPAS SUBRASANTES, OBRAS DE DRENAJE, RECONSTRUCCION EN COLUMNAS, MAMPOSTERIA, ESTRUCTURAS Y**

1022²



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONTRATO No. 2014-632-CA-FONDEN-010-W-0-2014



TALUDES, EN EL CAMINO: TLAPA - MARQUELIA, TRAMO: DEL KM. 30+000 AL KM 80+000, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE TLAPA Y MARQUELIA, DEL ESTADO DE GUERRERO, y este se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en la declaración II.8 del apartado de declaraciones de "El Contratista", apegándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones generales y particulares, así como a las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta cláusula.

Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento.

000246

Queda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, queda pactado que el acta administrativa a que alude el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este instrumento, pasará a formar parte integrante del mismo.

SEGUNDA.-MONTA DEL CONTRATO

El monto total del presente contrato, es de \$393'156,137.93 (Trescientos Noventa y Tres Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Ciento Treinta y Siete Pesos 93/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado \$62'904,982.07 (Sesenta y Dos Millones Novecientos Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Dos Pesos 07/100 M.N.) hacen un total de \$ 456,061,120.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Seis Millones Sesenta y Un Mil Ciento Veinte Pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.-PLAZO DE EJECUCIÓN

"EL Contratista", se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda de 715 días naturales. El inicio de los trabajos se efectuará el día 16 del mes de Enero del 2014 y se concluirán a más tardar el día 31 del mes de Diciembre del 2015, de conformidad con el programa de ejecución pactado.

"Este plazo se diferirá en el caso señalado por la fracción I del Artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con lo pactado en la Cláusula Quinta de este contrato."

CUARTA.-DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

"La Dependencia" se obliga a poner a disposición de "El Contratista" el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

QUINTA.-ANTICIPOS

Para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción,



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONTRATO No. 2014-632-CA-FONDEN-010-W-0-2014



la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, "La Dependencia" otorga un anticipo por la cantidad de \$117'946,841.40 (Ciento Diecisiete Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Un Pesos 40/100 M.N.) mas el impuesto al valor agregado \$18'871,494.62 (Dieciocho Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Pesos 62/100 M.N.) hace un total de \$136'818,336.02 (Ciento Treinta y Seis Millones Ochocientos Dieciocho Mil Trescientos Treinta y Seis Pesos 02/100 M.N.) lo que representa un 30% del importe total del presente contrato. Queda establecido que el anticipo señalado, es el contemplado en la convocatoria de la invitación y el resultante del programa de erogación contenido en la propuesta presentada por "El Contratista" dentro del procedimiento de contratación que motiva la firma del presente instrumento.

El anticipo se entregará a "El Contratista" el día 15 del mes de Enero del 2014, previa entrega que efectúe éste a "La Dependencia" de la garantía a que se alude en la cláusula séptima inciso A. El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir sin modificar en igual plazo el programa de ejecución pactado, formalizando mediante convenio entre las partes la nueva fecha de iniciación. Si "El Contratista" no entrega la garantía del anticipo dentro del plazo señalado en el artículo 48, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no procederá el diferimiento y por lo tanto éste deberá iniciar la obra en la fecha establecida.

El otorgamiento y amortización del anticipo, se sujetará a lo establecido al respecto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y su amortización deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III, incisos a), b) y c) del Artículo 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SIXTA.-FORMA DE PAGO.

Las partes convienen en que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de **estimaciones mensuales**, mismas que se acompañaran de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por "EL CONTRATISTA" al Residente de la Obra dentro de los **seis días naturales siguientes** a la fecha de su corte y serán pagadas por "LA DEPENDENCIA" por trabajos ejecutados, en la **Subdirección de Administración de éste Centro SCT Guerrero ubicado en Av. De la Juventud SN, Burócrata, Dr. y Gral. Gabriel Leyva Alarcón y Av. Ruffo Figueroa, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39090** dentro de un plazo de 20 días naturales contados a partir de que hayan sido autorizadas por el Residente de la Obra y que "EL CONTRATISTA" haya presentado la factura correspondiente debidamente requisitada. "EL CONTRATISTA" será el único responsable de que la factura que presente para su pago cumpla con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de estos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar pago de gastos financieros a que hace referencia el Artículo 55 de LA LEY

En caso de que la factura entregada por "EL CONTRATISTA" para su pago presente errores o deficiencias, "LA DEPENDENCIA" dentro de los **tres días hábiles siguientes al de su recepción**, indicara por escrito a "EL CONTRATISTA" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte del "EL CONTRATISTA" no se computara para efectos del segundo párrafo del Artículo 54 de la LEY.

En el caso de que "EL CONTRATISTA" no presente las estimaciones dentro de los **seis días naturales siguientes** a la fecha de su corte, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello de lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de "EL CONTRATISTA"

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente, serán por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales

00247



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONTRATO No. 2014-632-CA-FONDEN-010-W-0-2014



o conceptos no previstos en el catalogo original del contrato; de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la LEY y de los ajustes de costos.

El residente de obra efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

000748

En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte de "LA DEPENDENCIA", ésta a solicitud de "EL CONTRATISTA" y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de la LEY, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONTRATISTA". De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 127 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas el retraso en el pago de estimaciones en que incurra "LA DEPENDENCIA" diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud de "EL CONTRATISTA", a través del convenio respectivo; no procederá dicho diferimiento cuando el retraso derive de causas imputables a "EL CONTRATISTA".

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL CONTRATISTA", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA DEPENDENCIA".

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de "EL CONTRATISTA" sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

SÉPTIMA.-GARANTÍAS.

"El Contratista" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las garantías siguientes:

A) FIANZA PARA EL ANTICIPO - Fianza a favor de la Tesorería de la Federación, por la totalidad del monto concedido como anticipo tanto para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos objeto del presente contrato, así como para la compra y producción de materiales que se instalen permanentemente, conforme a la Cláusula Quinta y deberá ser presentada por el "El Contratista" previamente a la entrega de los anticipos, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de adjudicación y, para los ejercicios subsecuentes, a partir de que "El Contratista" reciba la notificación por escrito del monto del anticipo concedido; la garantía subsistirá hasta la total amortización de los anticipos correspondientes, así mismo deberá presentar a la Residencia General de Reconstrucción de Caminos Rurales y Alimentadores (FONDEN) un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo, en términos de lo previsto en el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Fianza número [redacted] con un importe de \$117'946,841.40 (Ciento Diecisiete Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Un Pesos 40/100 M.N.), sin iva, expedida por AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V. de fecha Trece de Enero del 2014.

0025



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- Fianza a favor de la Tesorería de la Federación por el veinte por ciento (20%) del monto total del presente contrato. Fianza número [redacted] con un importe de \$78'631,227.58 (Setenta y Ocho Millones Seiscientos Treinta y Un Mil Doscientos Veintisiete Pesos 58/100 M.N.) sin iva, expedida por AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V. de fecha Trece de Enero del 2014.

000749

C) GARANTÍA PARA RESPONDER DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS O VICIOS OCULTOS.- "El Contratista" garantizará los trabajos dentro de los quince días naturales anteriores a la recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente de cumplimiento por otra garantía que a su elección podrá ser mediante fianza por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total ejercido de la obra, por carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total ejercido de la obra, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de entrega-recepción de los trabajos.

OCTAVA.-AJUSTE DE COSTOS.

Cuando concurren circunstancias de orden económico no previstas en el presente instrumento que determinen un aumento o reducción de los costos directos y del costo por financiamiento de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos cuando procedan deberán ser ajustados conforme al procedimiento de ajuste que en este contrato se estipule.

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que conforme a la Ley de la materia pudiera estar sujeta la importación de los bienes contemplados en la realización de los trabajos.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será "El Contratista" quien lo promueva; dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será "La Dependencia" quien lo determine en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, salvo en el caso del procedimiento de ajuste señalado en la fracción III del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conforme al cual invariablemente "La Dependencia" deberá efectuarlo con independencia de que se a la alza o a la baja. Si transcurrido dicho plazo no promoviera "El Contratista" la solicitud señalada, precluirá para éste el derecho para reclamar el ajuste de costos del mes de que se trate y de realizarlo a la baja por parte de "La Dependencia".

"La Dependencia" dentro de los sesenta días naturales siguientes a la recepción de la solicitud de "El Contratista", deberá emitir por oficio la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promueva los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, "La Dependencia" apercibirá por escrito a que "El Contratista" para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo sin que "El Contratista" diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá cubrirse por parte de "La Dependencia" a solicitud de "El Contratista", considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado, en la estimación siguiente al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONTRATO No. 2014-632-CA-FONDEN-010-W-0-2014



Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su pago se efectuará en la **Subdirección de Administración de éste Centro SCT Guerrero ubicado en Av. De la Juventud SN, Burócrata, Dr. y Gral. Gabriel Leyva Alarcón y Av. Ruffo Figueroa, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39090.**

Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de la obra faltante de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable a "El Contratista", procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajuste de los costos, que se presente durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de los precios será el del acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto "El Contratista" como "La Dependencia", no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, "La Dependencia" procederá a calcularlos en conjunto con "El Contratista" conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México.

Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajustes de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición y a los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del período programado, por causa imputable a "El Contratista", el ajuste se realizará considerando el período en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

Para efectos de los ajustes de costos, se aplicará el procedimiento establecido en la Fracción III del Artículo 57 de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, salvo que no se tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos, mediante el siguiente procedimiento:

- III. En el caso de trabajos en los que se tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones "El Contratista" de no estar de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrá solicitar su revisión a "La Dependencia" a efecto de que sean corregidos los ajustes de costos y de no llegarse a un acuerdo se aplicará el procedimiento enunciado en la fracción I del Art. 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

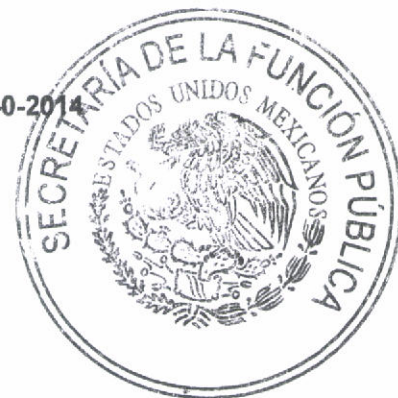
60,750

D

A



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



NOVENA.-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Para la recepción de los trabajos materia del presente contrato, las partes se sujetan al siguiente procedimiento.

000761

Una vez concluidos los trabajos encomendados, "El Contratista" comunicará a "La Dependencia" de dicha circunstancia, con objeto de que ésta dentro de un plazo que no exceda de los siguientes 15 días calendario contados a partir de la señalada comunicación, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato.

Finalizada la verificación de los trabajos por parte de "La Dependencia", ésta procederá a su recepción física, en un plazo que no exceda de **15 días naturales**, lo cual se realizará mediante la suscripción del acta correspondiente en la que intervendrán los representantes de ambas partes, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, quedando los trabajos recibidos a partir de dicho acto, bajo la responsabilidad de "La Dependencia".

"La Dependencia" podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederán a los **60 días naturales contados a partir de dicha recepción**, a elaborar el finiquito correspondiente. De existir desacuerdo entre las partes o bien en el supuesto de que "El Contratista" no acuda a las instalaciones de "La Dependencia" en la fecha indicada para la elaboración del finiquito, esta última procederá a elaborarlo, comunicando su resultado a "El Contratista" dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión, quien una vez notificado del resultado de dicho finiquito, tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda. Si transcurrido este plazo "El Contratista" no realiza alguna gestión, el resultado del finiquito se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, "La dependencia" pondrá a disposición de "El Contratista" el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; y en forma simultánea, se levantará el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el presente contrato.

DECIMA.-REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

"El Contratista" se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que fungirá como superintendente de construcción, el cual debe estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

"La Dependencia" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y "El Contratista" tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato y en la correspondiente solicitud de cotización.

DÉCIMA PRIMERA.-RELACIONES LABORALES

"El Contratista", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "El Contratista" conviene por tanto en responder

8
0028



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

CONTRATO No. 2014-632-CA-FONDEN-010-W-0-2014



de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "La Dependencia", en relación con los trabajos del contrato, debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "La Dependencia", a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por ésta última y, en los supuestos de que con dicho motivo llegare a erogarse alguna cantidad, "El Contratista" la reintegrará a "La Dependencia" en igual término.

000752

DÉCIMA SEGUNDA.-RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

"El Contratista" se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de este contrato, cumplan con las Normas de Calidad que "La Dependencia" tiene en vigor, mismas que forman parte integrante del presente contrato, y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen de conformidad con el proyecto y las especificaciones generales y particulares para los trabajos materia del presente contrato, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaren a presentar en los trabajos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "La Dependencia" o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

Igualmente se obliga "El Contratista" a no transferir a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de "La Dependencia", en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Si con motivo de la transmisión de los derechos de cobro solicitada por el contratista se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"El Contratista" será el único responsable de las obligaciones que adquiera con las personas que subcontrate para la realización de la obra. El subcontratista no tendrá alguna acción o derecho que hacer valer en contra de "La Dependencia" por tales obligaciones.

DÉCIMA TERCERA.-PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

"La Dependencia" tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por "El Contratista" de acuerdo con el programa de ejecución convenido, para lo cual "La Dependencia" comparará periódicamente el avance físico de las obras. Si como consecuencia de dichas comparaciones el avance de las obras es menor que lo que debió realizarse, "La Dependencia" procederá a:

I.- Retener en total el cinco por ciento (5%) de las diferencias entre el importe de la obra realmente ejecutada (**total estimado acumulado**) y el importe de la que debió realizarse (**total programado acumulado**). Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda.

Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa general, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor del Erario Federal, como pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Contratista".

II.- Aplicará, para el caso de que "El Contratista" no concluya la obra en la fecha señalada en el programa general considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, una pena convencional consistente en una cantidad igual al cinco por ciento (5%) mensual del importe de los trabajos

1029



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

CONTRATO No. 2014-632-CA-FONDEN-010-W-0-2014



que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa general. Esta pena se ajustará a la obra faltante por ejecutar y la cubrirá "El Contratista" **mensualmente** y hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de "La Dependencia"; estas penas convencionales se aplicarán **mensualmente** en las estimaciones correspondientes. En el supuesto que persistan los atrasos en la terminación de la obra al extremo de no haber en **un mes** volúmenes de obra que estimar y por lo mismo de los cuales se pueda efectuar la retención y aplicación, "El Contratista" deberá enterar a "La Dependencia" mediante cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación los importes que se generen por este motivo.

000753

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por "El Contratista".

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, "La Dependencia" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "El Contratista" se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando además, si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento, conforme a lo estipulado en la **Cláusula Décima Quinta**.

DÉCIMA CUARTA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"La Dependencia" podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados en cualquier momento por causa justificada para ello; temporalidad que no podrá ser indefinida.

En caso de suspensión del presente contrato, éste podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que la motivaron.

La fecha de terminación del contrato se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido, la formalización se realizará mediante el acta circunstanciada de suspensión, en términos de lo dispuesto por el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas.

Quando la suspensión derive de un caso fortuito o fuerza mayor únicamente se suscribirá un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución del presente contrato, en términos del Artículo 149 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas

"La Dependencia" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

Quando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos "El Contratista" podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a "La Dependencia", quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



siguientes a la presentación del escrito respectivo, en caso de negativa, será necesario que "El Contratista" obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

En el evento de que "La Dependencia" no produzca contestación a la solicitud de "El Contratista" dentro del plazo señalado, se tendrá por aceptada la petición de este último.

Una vez comunicada la terminación anticipada del contrato, "La Dependencia" procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de "El Contratista", acta circunstanciada del estado en que se encuentren los mismos, quedando obligado "El Contratista" a devolver a "La Dependencia, en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

000754

DÉCIMA QUINTA.-RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Las partes convienen que "La Dependencia" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato, por cualesquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si "El Contratista":

- a) Contraviene las disposiciones, lineamientos, solicitud de cotización, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia.
- b) No cumple con los trabajos objeto de este contrato, conforme a los términos y condiciones pactados en el mismo y sus anexos.
- c) Suspende injustificadamente los trabajos objeto de este contrato.
- d) Incurrir en alguno de los supuestos previstos en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- e) Incumple con cualesquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento.

Las causales referidas dan lugar a la rescisión inmediata de este contrato, sin responsabilidad para "La Dependencia", además de que se le apliquen a "El Contratista" las penas convencionales conforme a lo establecido por este contrato o el sobre costo que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro, independientemente de hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo y aplicarse en su caso a "El Contratista" los demás cargos que procedan.

Las partes convienen que cuando "La Dependencia" determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, el inicio del procedimiento correspondiente se comunicará a "El Contratista" exponiendo las razones que al efecto se tuvieren para que éste, dentro del término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación del inicio de la rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, en cuyo caso, transcurrido dicho plazo, "La Dependencia" resolverá lo procedente, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "El Contratista". Considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "El Contratista". En el supuesto de no producir contestación "El Contratista", dentro del plazo señalado, se emitirá la resolución respectiva, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como en apego a los demás ordenamientos aplicables.

Una vez comunicado el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato "La Dependencia" procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONTRATO No. 2014-632-CA-FONDEN-010-W-0-2014



000765

instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con lo sin la comparecencia de "El Contratista", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra y "El Contratista" estará obligado a devolver a "La Dependencia", en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos .

La determinación de dar por rescindido administrativamente el contrato, no podrá ser revocada o modificada por "La Dependencia".

Iniciado el procedimiento de rescisión y antes de su conclusión, "La Dependencia" podrá a su juicio, suspender el trámite del citado procedimiento, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

En el caso de que se determine no rescindir el contrato, se reprogramarán los trabajos una vez notificada la resolución correspondiente por "La Dependencia" a "El Contratista".

DÉCIMA SEXTA.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA SEPTIMA.-OTRAS ESTIPULACIONES ESPECIFICAS

"El Contratista" acepta que de las estimaciones que se le cubran, se deduzca para los efectos de su aplicación por concepto de inspección de obras, conforme a las previsiones de la normatividad aplicable EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%), del monto de los trabajos contratados.

DÉCIMA OCTAVA.-JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legislación vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en consecuencia al fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, el día Trece del mes de Enero del 2014.

POR "LA DEPENDENCIA"
EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
SOT "GUERRERO"

ING. DAVID HERNANDEZ MADRID

POR LA CONTRATISTA
CONSTRUCTORA TEYA, S.A. DE C.V.

ING. LUIS FERNANDO MORALES SANCHEZ
ALDANA
(REPRESENTANTE LEGAL)



SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

CONTRATO No. 2014-632-CA-FONDEN-010-W-0-2014



EL SUBDIRECTOR DE OBRAS

ING. CESAR VALENZO SOTELO

EL JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURIDICOS

LIC. IRVING DUNSTANO CHIMAL RAMIREZ

EL RESIDENTE GENERAL DE RECONSTRUCCION
DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES (FONDEN)

ING. RAUL OREGON MARTINEZ

002756

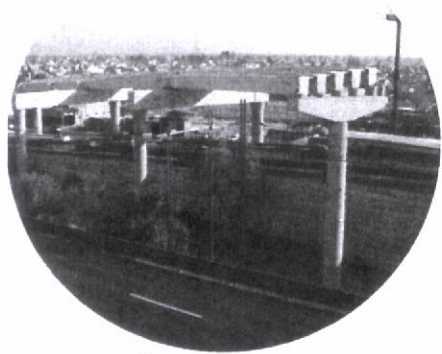


CONSTRUCTORA
TEYA

000787

CURRICULUM VITAE

CONSTRUCTORA TEYA, S.A. de C.V.

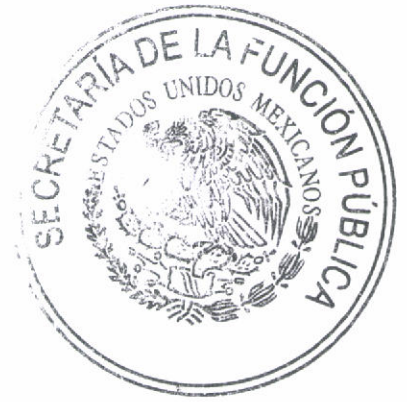


VÍAS TERRESTRES



OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA

PRESENTACIÓN



Con una experiencia de 32 años en el ramo de la construcción, Constructora TEYA se ha consolidado como una de las empresas más importantes en la región centro del país, la solidez de su infraestructura permite abarcar diversos proyectos de gran envergadura en distintas ramas de la ingeniería civil. 000758

Constructora TEYA se dedica a la construcción de obras de infraestructura, construcción civil, así como a la construcción y operación de carreteras, puentes, distribuidores viales, unidades deportivas, escuelas y hospitales.

Desde los años 80's Constructora TEYA asumió un verdadero compromiso ambiental, al desarrollar sus obras procurando la conservación de los recursos naturales y contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades en todas las regiones donde tenga presencia, cumpliendo con las normas vigentes nacionales e internacionales de protección al medio ambiente.

Hacemos hincapié en que los precios de Constructora TEYA se conciliaran para ajustarse con las necesidades de nuestros clientes cumpliendo con los más altos estándares de calidad y con los tiempos de entrega estipulados en los programas.



VISIÓN DE LA EMPRESA

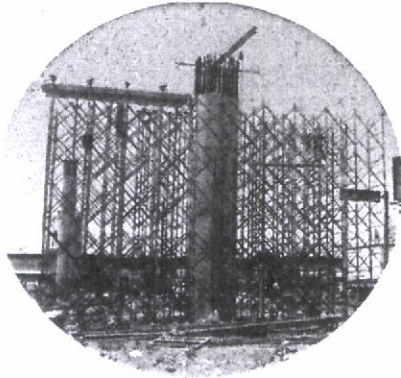
La consolidación y el crecimiento de nuestro grupo como líder en el ramo de la construcción de obras de ingeniería civil en la zona centro del país, a través de la participación activa en el mercado del sector público y privado. El cometimiento a la calidad del personal en todas las áreas, soportado con equipo moderno y tecnología de punta usados en los procesos que invierten en todas las fases, desde la concepción de un proyecto hasta su culminación satisfactoria en interacción con nuestros clientes.

000789

MISIÓN DE LA EMPRESA

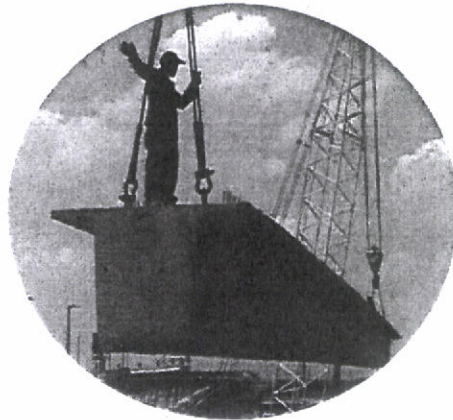
Proporcionar un servicio de calidad en la construcción y conservación de obras de infraestructura a las comunidades de nuestras áreas de influencia, mediante la implementación de sistemas de planeación y ejecución de los trabajos basados en la calidad, el profesionalismo y el uso del equipo más moderno, que se traduzca a una aportación a la sociedad en el desarrollo de sus medios de generación de bienestar.

NUESTROS PRINCIPALES SERVICIOS

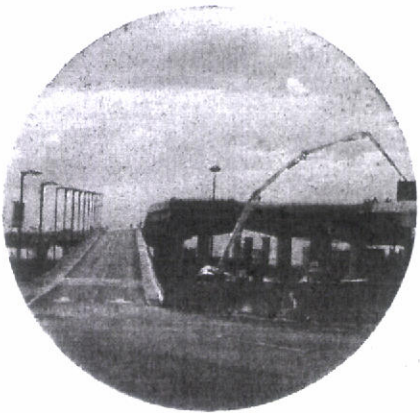


Construcción de Obras de Infraestructura

Construcción de Carreteras y Puentes



000760



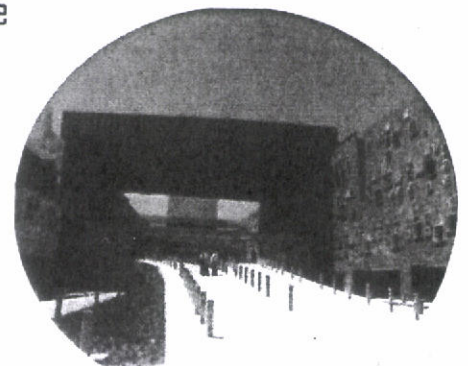
Construcción de Distribuidores Viales

Construcción de Unidades Deportivas

Construcción de Unidades Educativas



Construcción de Equipamiento de Hospitales



0037



PRINCIPALES PROYECTOS EJECUTADOS

● Autopistas:

1. Construcción y Operación de la Autopista Toluca - Atlacomulco.
2. Construcción y Operación de la Autopista Toluca-Naucalpan
3. Construcción y Operación de la Autopista Zamora la Piedad, Michoacan.
4. Ampliación Carretera Guadalajara - Colima

000761

● Puentes:

1. Distribuidor Vial Naucalpan, Estado de México.
2. Par Vial Metepec, Estado de México.

● Caminos:

1. 58 caminos construidos en el Estado de México.
2. 3.3 millones de m² pavimentados.

● Hospitales:

1. Edificación Centro Medico ISSEMYM, 200 camas, Estado de México. 2005
2. Construcción del Hospital General "Adolfo López Mateos", 200 camas, Estado de México. 2006
3. Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, Estado de México, 120 Camas.

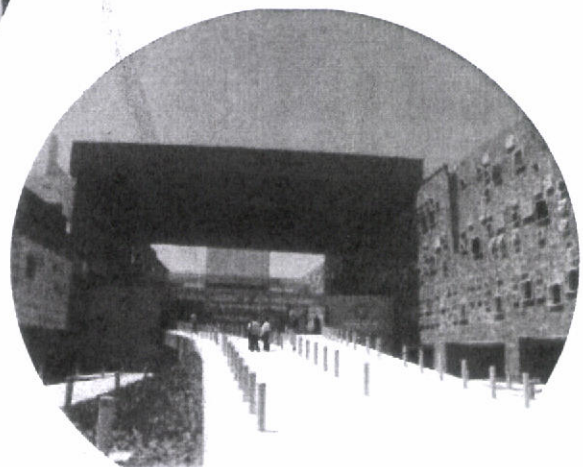
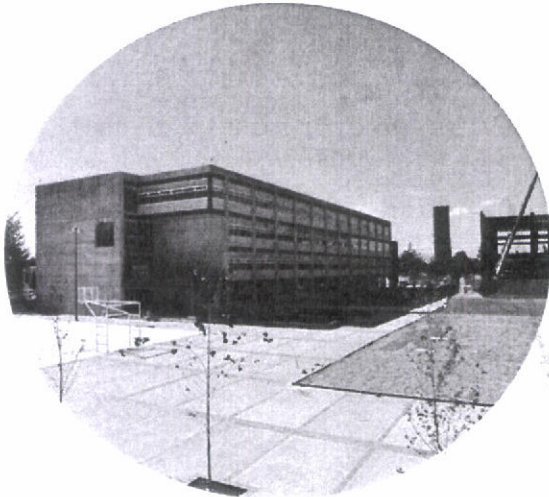
● Otras Obras

1. Unidad Académica Profesional Santiago Tianguistenco
2. UNITEC, Campus Toluca
3. UNITEC, Campus León



OBRAS CIVILES

090782



0039



OBRAS CIVILES

- 1.-Fabricación de nave industrial Conductores de Fluidos Parker, S.A. de C.V. TOLUCA, MÉXICO.
- 2.-Mantenimiento de impermeabilización de naves industriales y oficinas Conductores Fluidos Parker, S.A. de C.V. TOLUCA, MÉXICO.
- 3.-Construcción de Baños y vestidores Conductores de Fluidos Parker, S.A. de C.V. TOLUCA, MEXICO.
- 4.-Pinturas de edificios y oficinas incluyendo herrerías y productos Nacobre, S.A. de C.V. TOLUCA, MEXICO.
- 5.-Remodelaciones parciales de los poblados:
SAN PEDRO TOTOLTEPEC
SAN BUENAVENTURA
SAN LORENZO TEPALTITLAN
- 6.-Construcción de módulos, habitacionales en el fraccionamiento "Las Margaritas", METEPEC, MÉXICO.
- 7.-Mantenimiento general de naves industriales y oficinas de Talleres Industriales, S.A. MONTERREY, N.L.
- 8.-Impermeabilización de naves industriales y oficinas de William Prim de México, S.A. de C.V., MEXICO, D.F.
- 9.-Construcción y acondicionamiento de bodega para Grupo Industrial TOLUCA, S.A., TOLUCA, MÉXICO.
- 10.-Remodelación de cubículos y oficinas de ventas y demostración de Armonia, TOLUCA, MÉXICO.
- 11.-Construcción y acondicionamiento de módulos y oficinas para Grupo Saric. MÉXICO, D.F.

000763

0040



- 12.-Impermeabilización de naves industriales y oficinas de VYCMEX, MÉXICO, D.F.
- 13.-Remodelación y acondicionamiento del edificio de oficinas de Grupo Nacobre S.A., MÉXICO, D.F.
- 14.-Remodelación de oficinas de Grupo Mina NAUCALPAN, EDO MÉX.
- 15.-Impermeabilización y mantenimiento de herrería a oficinas y naves industriales Grupo Mina, NAUCALPAN, EDO MÉX.
- 16.-Construcción de edificio de oficinas para la empresa Idea en MONTERREY, N.L.
- 17.-Construcción de talleres y oficinas para la rectificación SAN BUENAVENTURA, TOLUCA, MÉXICO.
- 18.-Remodelación y acondicionamiento de oficinas de venta y administración de Norton Internacional Inc., MÉXICO, D.F.
- 19.-Construcción y acondicionamiento de nave industrial y oficinas de Plásticos e Impresiones, S.A. de C.V., TOLUCA, MÉXICO.
- 20.-Mantenimiento e impermeabilización de bodegas de comercial Tridente S.A. de C.V., MÉXICO, D.F.
- 21.-Impermeabilización de bodegas de Suturas y materiales Quirúrgicos S.A.
- 22.-Construcción y habilitación de canchas de Básquet-Ball, TOLUCA, MÉXICO.
- 23.-Rehabilitación de puertas para Hotel Restaurante "Las Brisas", CAPULHUAC, MÉXICO.
- 24.-Impermeabilización y pintura general de Herrería Restaurante "Las Brisas", CAPULHUAC, MÉXICO.
- 25.-Reacondicionamiento de oficinas y departamentos del edificio de Deptos. Quinta Roo # 600, TOLUCA, MÉXICO.
- 26.-Colocación de pisos en marmolosa edificio Cristal en MÉXICO.
- 27.-Construcción de casa de máquinas para productos Nacobre, S.A.
- 28.-Habilitación de oficinas de exhibición para muebles de oficinas Catania, S.A. DE C.V., TOLUCA, MÉXICO.

000764

0041



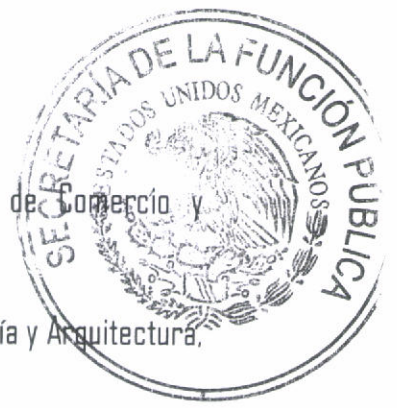
- 29.-Impermeabilización Agencia Automotriz Mexicana, S.A. DE C.V. TOLUCA, MÉXICO.
- 30.-Impermeabilización y mantenimiento de herrería Empresa Automotriz de Toluca S.A. TOLUCA, MÉXICO.
- 31.-Construcción de oficinas administrativas para Grupo MINA División Plásticos, NAUCALPAN, MÉXICO.
- 32.-Mantenimiento de herrería e impermeabilización de Edificio Hércules, NAUCALPAN, MEXICO.
- 33.-Construcción de bodega y acceso en planta industrial Manufacturas Textiles Ideal, MATISA en TOLUCA, MÉXICO.
- 34.-Barda perimetral en Cía. SIPA, S.A. de C.V. con contrafuertes. PALMILLAS, MÉXICO.
- 35.-Remodelación de Casa Lic. Navarro Colonia del Valle con cisterna D.F., MÉXICO.
- 36.-Canal de riego en Santiago Casandaje de 1,000 mts. de Longitud. ATLACOMULCO, MÉXICO.
- 37.-Construcción de 4 bordos en los Municipios de Jiquipilco y San Bartolo Morelos en el ESTADO DE MÉXICO.
- 38.-Construcción de calle perimetral, Bacheo y corrección de drenajes en Nissan Mexicana en TOLUCA, MÉXICO.
- 39.-Terrecerías y Construcción del primer piso de la Nave "F" en el Centro de Abasto TOLUCA, MÉXICO.
- 40.-Pavimentación y pintura de cajones para trailer de 36,000 m² en el parque Toluca 2000 para Auto Express del Río Bravo, TOLUCA, MÉXICO.
- 41.-Construcción de Torre de 12.50 metros con 2 niveles y azotea para Manufacturas Textiles Ideal, TOLUCA, MÉXICO.
- 42.-Programa Permanente de Bacheo en la Ciudad de TOLUCA, Edo. de MÉXICO.
- 43.-Construcción de plataforma para Multiservicios Aeronáuticos, S.A. de C.V. TOLUCA, MÉXICO.

000765

0042



- 44.-Repavimentación de la Av. Isidro Fabela de tramo de Wenceslao Labra a Av. 5 de Mayo, Toluca, MÉXICO
- 45.-Pavimentación de Hangares A1, A2, A3, D4 y D5 así como la calle de rodaje Delta en el Aeropuerto Internacional de TOLUCA, MÉXICO.
- 46.-Rehabilitación de la Unidad Deportiva Filiberto Navas en TOLUCA, MÉXICO.
- 47.-Impermeabilización de la ESCA TEPEPAN (Edificio Gimnasio y Gobierno), con el Instituto Politécnico Nacional, AÑO 1995. 000786
- 48.-Construcción del Puente Vehicular "La Barranca", ubicado en el Municipio de Jocotitlán, de la Vía Alternativa Toluca-Atlacomulco, con COTREM, año 1996.
- 49.-Construcción del Puente paso ganadero "IXTAPANTONGO" de la Vía Alternativa Toluca-Atlacomulco, con COTREM, año 1996.
- 50.-Construcción de sobreanchos adicionales a curvas en la carretera libre Toluca-Atlacomulco, 1997.
- 51.-Trabajos de cancelería en el edificio 2 de la ESIME ZACATENCO en el Instituto Politécnico Nacional, 1997.
- 52.-Trabajos de remodelación de Núcleos sanitarios de los laboratorios ligeros de la UPIICSA en el Instituto Politécnico Nacional, 1997.
- 53.-Construcción del salón de usos múltiples del Mercado Juárez, en el H. Ayuntamiento de Toluca, 1997.
- 54.- Construcción del Entronque Vial "Adolfo López Mateos-Alcanfores" , Ubicado en la Col. Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Edo. de México.1997-1998
- Incluye 8 km. de Alumbrado Público.
- 55.- Reubicación de escalera Edificio "B" C.C.H. Azcapotzalco, México D.F., 1998
- 56.- Construcción de cisternas para red de riego en el centro de apoyo a estudiantes del CECYT No. 10, en el Instituto Politécnico Nacional



57.- Construcción de cisterna para red de riego en la Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Santo Tomas. En el Instituto Politécnico Nacional 1998.

58.- Construcción de cisterna para red de riego en la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Tecamachalco. En el Instituto Politécnico Nacional 1998.

59.- Construcción de cisterna para red de riego. En el CECYT No. 1 En el Instituto Politécnico Nacional 1998.

60.- Construcción del Puente Vehicular "Río Santiaguito" Tenango del Valle, Méx.

Gobierno del Estado de México 1999

61.- Construcción del Auditorio Delegacional en San Pedro Tlanixco en Tenango del Valle Estado de México 1999

62.- Rehabilitación del Paseo Tollocan Sistema de Alumbrado Público Lateral Norte y Sur. Toluca, México 1999

63.- Construcción Puente en la calle 21 de Marzo, ubicado entre las calles Jacarandas y Calle sin nombre en San Antonio Buena Vista Toluca, México 2000

64.- Impermeabilización de aulas en la Escuela Primaria "Olga Soto de Chuayffet" col. Seminario Toluca, México 2000.

65.- Construcción del muro deflector de la Av. Isidro Fabela, Col. Valle Verde y terminal, en Toluca Edo. de México, 2000.

66.- Rehabilitación de locales del Panteón General de la Cd. De Toluca

67.- Demolición y desmantelamiento del Inmueble Lithomex, ubicado en Av. Baja Velocidad S/N KM. 57.5 Carretera México-Toluca, Metepec, Estado de México. Gobierno del Estado de México-ISSEMYM. 2000

68.- Edificación Centro Medico ISSEMYM, Ubicado en Av. Baja Velocidad S/N Km. 57.5 Carretera México-Toluca, Metepec, Estado de México. Gobierno del Estado de México-ISSEMYM. la empresa ejecuto el 17 % de la obra total. 2001.

000767

0044



69.- Edificación de Centro Médico ISSEMYM, Ubicado en Ecatepec, Estado de México, la empresa ejecuto el 20 % de la obra total. 2002

70.- Construcción de dos puentes en la Carretera Toluca-Atlacomulco, Secretaria de Comunicaciones SAASCAEM, IUSSA, 2003

71.- Construcción del Hospital General "Lic. Adolfo López Mateos", 200 Camas Secretaria de Finanzas, Planeación y Administración, Gobierno del Estado de México. 2004

000788

72.- Obras de reacondicionamiento de las instalaciones deportivas de la Universidad Autónoma del Estado de México para la Universiada Nacional. 2005.

73.- Construcción del Sistema de Agua de Agua Potable del H. Ayuntamiento De Texcaltitlán. 2005

74.- Construcción de Hangar en Calle 7 Lote 61 Área de rodaje Internacional, Aeropuerto Internacional de Toluca. 2007

75.- Construcción Unidad Académica en Santiago Tianguistenco, Estado de México, de la Universidad Autónoma del Estado de México. 2008

76.- Arreglo del Camino Lagunita Cantashi - La Laguna (Carpeta 5 cm) (obra nueva). 2008

77.- Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, Estado de México, 120 Camas.

78.- Unitec Campus Toluca

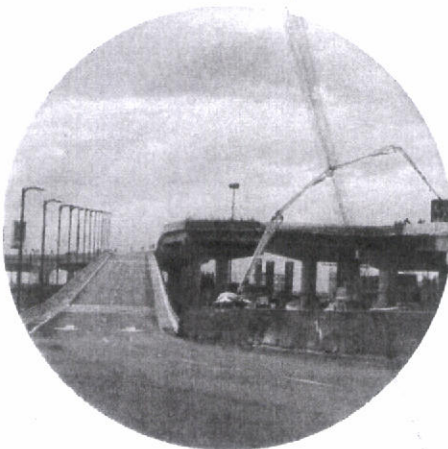
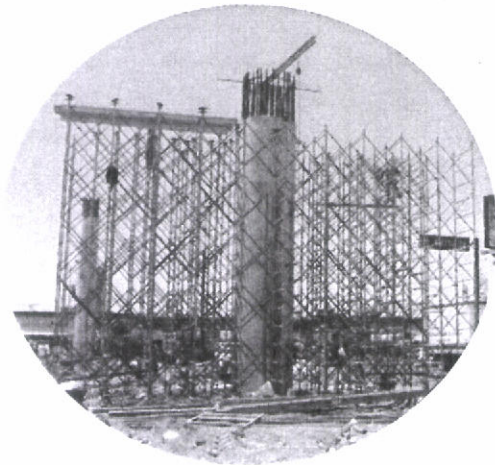
79.- Unitec Campus Leon 2014

0045



VIAS TERRESTRES

000769



0046



NOMBRE DE LA OBRA	ESTADO	AÑO	DEPENDENCIA
Construcción Autopista Toluca - Naucalpan	México	Presente	Banobras
Ampliación Carretera Guadalajara - Colima	Guadalajara	Presente	Banobras
Reconstrucción del Camino Tlapa - Marquelia	Guerrero	Presente	SGT
Construcción De Distribuidores Viales, Puentes Vehiculares Y Modernización Del Boulevard Aeropuerto	México	2006-2008	Junta de Caminos de Estado de México
Construcción De La Obra Faltante Por Ejecutar De Terracerias, Obras De Drenaje Pavimentos Y Obras Complementarias Del Libramiento Nororiente De La Zona Metropolitana De La Ciudad De Toluca	México	2006	Constructora de Infraestructura Latinoamericana, S.A. de C.V.
Terminación del Libramiento de Acambay	México	2004	Junta de Caminos de Estado de México
Pavimentación del camino de acceso al conjunto habitacional "Colinas del Sol" con longitud de 4 kms. Almoloya de Juárez	México	2004	Grupo PROFUSA, S.A. DE C.V.
Carpeta de 3 cms. En calle Prolongación Galeana, Col. El Calvario, Lerma México	México	2004	H. ayuntamiento Constitucional de Lerma
Pavimentación con carpeta asfáltica de 3 cms. De espesor Calle las Cruces, Salazar, Lerma México	México	2004	H. ayuntamiento Constitucional de Lerma
Pavimentación con carpeta asfáltica de 3 cms de espesor Av. División del Norte, Col. Alvaro Obregón Tlalmimilopan, Lerma México	México	2004	H. Ayuntamiento Constitucional de Lerma
Pavimentación con carpeta asfáltica de 5 cms. Av. Hidalgo, San Miguel Ameyalco Lerma, México	México	2003	H. Ayuntamiento Constitucional de Lerma

000770

047





Construcción parcial del camino denominado "Libramiento Nor-Oriente de la Zona Metropolitana de la Cd. De Toluca" km.62+600 y el km. 64+340

México

2003

Consortio Integrador Carretero

Urbanización y dotación de servicios (construcción de calles, banquetas, sistema de drenaje, alumbrado público y el servicio de agua potable) en el Fraccionamiento Santa Mónica.

México

2003

Corporativo Tembo, S.A. de C.V.

000771

Construcción del Libramiento de Acambay (segunda etapa)

México

2003

Junta de Caminos del Estado de México.

Pavimento asfáltico Av. Isidro Sur La Purísima - Puente San Pedro Oztolotepec

México

2003

H. Ayuntamiento Constitucional de Oztolotepec.

Trabajos de deshierbe, bacheo de caja o hidráulico y subdrenaje en la carretera, Toluca-Cd. Altamirano.

México

2002

Secretaria de Comunicaciones y Transportes

Trabajos de Terracerías, pavimentos y señalamiento horizontal Parque industrial "Parque INN"

México

2002

Corporativo Tembo, S.A. de C.V.

Pavimentación de 12.2 kms de varios caminos (1ª etapa) en acambay

México

2002

H. Ayuntamiento Constitucional de Acambay

Bacheo, Renivelación y Sobrecarpeta Vialidad Toluca-Atlacomulco

México

2001

Junta Local de Caminos

Conservación y Mantenimiento C.R.O.S.A.

México

2001

Gobierno del Estado



Bacheo, Fresado y Riego de Sello Toluca-Palmillas (Cuerpo-Oriente)	México	2001	Junta Local de Caminos
Bacheo Renivelación, y Riego de Sello (Marquesa-Tenango) Coatepec de las Bateas	México	2001	Junta Local de Caminos
Bacheo, Renivelación, Fresado y Sobrecarpeta Toluca-Palmillas	México	2001	Junta Local de Caminos
Bacheo, Renivelación y Sobrecarpeta Stgo. Tianguistenco-Chalma Zempoala	Ixtapan	2001	Junta Local de Caminos
Terrejería Camino de Mavoro -Casa Blanca	Jocotitlán	2001	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Pavimentación de la Calle Villa Kent	Metepec	2001	Junta Local de Caminos
Bacheo, Renivelación y Sobrecarpeta Stgo. Tianguistenco-Chalma Zempoala	Ixtapan	2000	Junta Local de Caminos
Construcción del Puente Mexicalcingo-Metepec	Metepec	2000	Junta Local de Caminos
Repavimentación de la calle Juan Gutemberg.	Toluca	2000	H. Ayuntamiento de Toluca
Tendido de sello premezclado (3e) tradicional del	Guerrero	2000	Camino y Puentes

000772

049

Km.328+900 de Ingresos y S. Conexos. al 364+800
varios tramos autopista Cuernavaca Acapulco.



Repavimentación de la calle Jesús Carranza.

México 2000 H. Ayuntamiento de Toluca

Repavimentación de la calle Ceboruco

México 2000 H. Ayuntamiento de Toluca

Bacheo de Caminos de Acceso En Capultitlán y San
Juan Tilapa

México 2000 H. Ayuntamiento de Toluca

Reencarpetado y Bacheo de Estacionamiento vehicular

México 1999 Instituto Politécnico
Nacional

**Conjunto Habitacional: Urbanización incluye: Plata
formas para construcción de casas, red sanitaria y
agua potable, pavimentación.**

México 1999 Inmobiliaria Xinantecatli
"Real del Bosque"

Avenida Independencia: Repavimentación 3.0 Km.
Longitud Corona 11.0 Mts.

México 1999 H. Ayuntamiento de Toluca

Calle Lerdo de Tejada: Repavimentación Corona 7.4
Mts.

México 1999 H. Ayuntamiento de Toluca

Apertura retorno Filiberto Gómez Construcción de
Retornos y pavimentos.

México 1999 H. Ayuntamiento de Toluca

Calle Vicente Villada: Repavimentación Corona 8.5 mts.

México 1999 H. Ayuntamiento de Toluca

Paseo Tollocan: Pavimentación Pavimentación de 1.0
Km. Corona 6.0 Mts.

México 1999 H. Ayuntamiento de Toluca

Repav. Calle Aquiles Serdán Reencarpetado Longitud.
Corona 7.40 Mts.

México 1999 H. Ayuntamiento de Toluca

Av. Juan de Dios Batiz: Bacheo y reencarpetado

D.F. 1999 Instituto Politécnico 050





Longitud Corona 7.4 mts.

Autopista Toluca - Atlacomulco Construcción de pavimento y cunetas, ampliación de acotamiento, fresado de carpeta existente, pavimentación de 110 Kms. Corona 8.40 mts.

México 1999

Nacional
Operadora de Carreteras
Alfa

Par Vial Av. Estado de México Urbanización completa, incluye: drenaje profundo, red sanitaria y agua potable, pavimentación, alumbrado público y puente peatonal 27 mts., claro 5.6 Kms. Long., Corona 10.0 Mts.

México 1998

Gobierno del Estado de México

000774

Av. Manuel Anda y Barredo Repavimentación y bacheo de 1.2 Km. Long. Corona 8.5 mts.

México 1998

Instituto Politécnico Nacional

Reencarpetado y Bacheo de la Av. de los 45 Metros

México 1998

Instituto Politécnico Nacional

Entronque Naucalpan Alcanfores Construcción de Trébol con entronques a diferentes calles, construcción de Puente vehicular de 24 mts. claro, pavimentación, alumbrado público y señalamiento vial.

México 1998

H. Ayuntamiento de Naucalpan

Vía El Oro -Atlacomulco: Construcción de Libramiento El oro Pavimentación de 1.0 Km. 7.40 largo.

México 1997

Junta Local de Caminos

Vía Lechería -Apaxco: Riego de sello premezclado en 11.01 Km. de longitud, 8.0Mts de claro.

México 1997

Junta Local de Caminos

Trabajos de Impermeabilización de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Electricidad

México 1996

Instituto Politécnico Nacional

Pista de Atletismo - Toluca Construcción de Pista Olímpica con Drem General, red sanitaria y pavimentación de pista atlética y cubierta de tartan.

México 1996

Instituto de la Juventud y Deporte del Estado de México

Calle San Andrés: Repavimentación de 8.0 Km. Corona 7.40 mts.

México 1996

H. Ayuntamiento de Toluca

0051





Pavimentación de estacionamiento de Ciencias Biológicas, Acceso al Auditorio de 1.3 Km. longitud, Corona 7.40 mts.

México 1995

Instituto Politécnico Nacional

Vía Texcoco - Libre a Veracruz Repavimentación con riego de sello 16 Km. Longitud, Corona 7.40 mts.

México 1996

Junta Local de Caminos

Pavimentación Isidro Fabela Pavimentación y nivelación de 1.20 Km. Corona 10.0 mts.

México 1995

H. Ayuntamiento de Toluca

000775

Bacheo calles de Toluca: 15 calles de la Cd. De Toluca 400 toneladas de mezcla.

México 1996

Ayuntamiento de Toluca

Vía Alternativa Toluca-Atlaconulco Ampliación y Pavimentación de 56 Km. Corona de 7.40 Puente 27.00 Mts. de claro.

México 1994

Comisión del Transporte Estado de México

Toluca-Atlaconulco:

México 1993

Comisión del Transporte en Estado de México

Bacheo renivelación y repavimentación 32 Km. Corona 10.0 Mts. en la Autopista Toluca - Atlaconulco

Pavimentos Alfa: Repavimentación calles en Tlalnepantla 8.0 km. Corona 12.0 mts.

México 1993

Particular

Cryolnra en Toluca: Pavimentación de 3.200 M2

México 1993

Particular

Acceso Carretera Nissan México Bacheo, remodelación y repavimentación 4,500 Kms.

México 1993

Particular

Calle Aldama, San Mateo Atenco Repavimentación de 1.0 Km. Corona de 8.0 mts.

México 1993

H. Ay. San Mateo Atenco

Calle Prolongación Independencia Instalaciones sanitarias y agua potable.

México 1992

H. Ay. San Mateo Atenco



Pavimentación de 1.0 km Corona 8.0 Mts.

San Alejo Puente Los Sabinos Pavimentación con carpeta de 5 cms. compactos, longitud de 4 Km. Corona 8.60 Mts.

México

1991

Junta Local de Caminos

Ahuatenco Ajuchitlan: Revestimiento de 12 Km. Corona 7.40 mts. Construcción de un puente 14 Mts

México

1991

Junta Local de Caminos

Entabi Temoaya: Repavimentación de 60 Km. Long. Corona de 7.40 Mts.

México

1990

Presidencia Temoaya

000776

San José Comalco: Repavimentación de 60 Km. Long. Corona de 7.40 Mts.

México

1990

Presidencia Temoaya

Valle del Silencio Acazulco Repavimentación de 12 Km. Longitud Corona 7.40 Mts.

México

1989

Junta Local de Caminos

Sto. Tomás Zuluapan: Desmote y renivelación de terreno 16,300 M2

Michoacán

1989

Junta Local de Caminos

Sta. Ana Jilotzingo La Huanica Pavimentación y riego de sello 4.2 Km. Longitud. Corona 7.40 mts.

México

1989

Junta Local de Caminos

El Zamarrero (Zinacantepec) desmote y renivelación de terreno 25,000 M2.

México

1989

Junta Local de Caminos

S. Nicolás Tolentino. Ixtapan del Oro Limpieza de cunetas y alcantarillas 28.0 Kms.

México

1989

Junta Local de Caminos

Rancho Feshi (Valle de Bravo)

México

1989

Junta Local de Caminos

Revestimiento de 2.5 Km. de Longitud. Corona de 7.40 mts.

Zacazonapan Luvianos pavimento y riego de sello 18 Km. de long. Corona de 7.40 Mts.

México

1988

Presidencia. Zacualpan

0053



El Pinal del Marquesado	México	1988	Junta Local de Caminos
Revestimiento de 5.0 Km. Corona 7.0 mts.			
El Corupo San Pedro Limón Pavimento y riego de sello Longitud de 13 Km. Corona 7.40 Mts.	México	1988	Junta Local de Caminos
La Concep. S. Mateo Capulpuhac Revestimiento de 7.0 Km. Corona 7.40 Mts.	México	1988	Junta Local de Caminos
Cam. Tierra Blanca Sta. Catarina Pavimentación, riego de sello Longitud 14 Km. Corona 8.20 Mts.	Guanajuato	1987	Conacal
Repav. de Cab. Mpal. Huixquilucan	México	1986	H. Ay. de Huixquilucan
Repavimentación de varias calles Longitud 14 Km. Corona 7.4 Mts.			
Dos Ríos San Fco. Agua Bendita Pavimentación del camino de 5.0 Km. Corona de 7.40 Mts.	México	1986	H. Ay. de Huixquilucan
Sta. Cruz Ayotesco: Pavimentación. Camino de 45 Km. Longitud-Corona 7.40	México	1986	H. Ay. De Huixquilucan
La Merced el Ranchito la Escobilla	Guanajuato	1986	Gobierno del Estado
Paragua Paraguita	Guanajuato	1986	Junta Local de Caminos
El Lindero Cueramaro	Guanajuato	1986	Gobierno del Estado
San Ignacio de Penuelas	Guanajuato	1986	Junta Local de Caminos
Carrizo de Rubias	Guanajuato	1986	Junta Local de Caminos
Abasolo el Tule	Guanajuato	1986	Junta Local de Caminos
San Luis de la Paz	Guanajuato	1986	Junta Local de Caminos
Iramuco Guanajuato	Guanajuato	1986	Junta Local de Caminos





Juventino Rosas(Pavimentación)	Guanajuato	1986	Junta Local de Caminos
Zacop Chinameca	Michoacán	1985	Junta Local de Caminos
El Limón Huitzilla	Michoacán	1985	Junta Local de Caminos
Tepehuje los Sauces	Michoacán	1985	Junta Local de Caminos
Salitre Tenextepango	Michoacán	1985	Junta Local de Caminos
Temixco Tetlama Aeropuerto	Michoacán	1985	Junta Local de Caminos
El Junco el Maguey	Guanajuato	1985	Gobierno del Estado
Coroneo Sabanilla	Guanajuato	1985	Junta Local de Caminos
Quiritseo (Reconst)	Guanajuato	1985	Junta Local de Caminos
Valle de Santiago Huarapo	Guanajuato	1985	Junta Local de Caminos
Cincuenta Arrobas el Zapote	México	1985	Secretaria de Comunicaciones y Transportes
San Mateo Coapexco Zacango	México	1984	Secretaria de Comunicaciones y Transportes
El Pirul el Palmar	México	1984	Secretaria de Comunicaciones y Transportes
San Pedro Tenayac la Finca	México	1984	Secretaria de Comunicaciones y Transportes
Potrerillos el Manguito	México	1984	Secretaria de Comunicaciones y

000778



Pinzones Matuz el Manguito	México	1984	Secretaría de Transportes y Comunicaciones
Piedra Grande Agua Bendita	México	1984	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Ixtacomitan Chapultenango	Chihuahua	1984	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Caballo Ruso (Reconst.)	Oaxaca.	1983	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Tecomaxtlahuaca Guadalupe Mundaca	Oaxaca.	1983	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Tecomaxtlahuaca Coycoyan	Oaxaca.	1983	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Chapa de Mota Sta. Ana	México	1983	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
El Palmito el Huapango	México	1983	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Palmar Chico Cincuenta Arrobas	México	1983	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Estación Colorada Est. Pacheco	Zacatecas	1982	Secretaría de Asentamientos Humanos y

000779

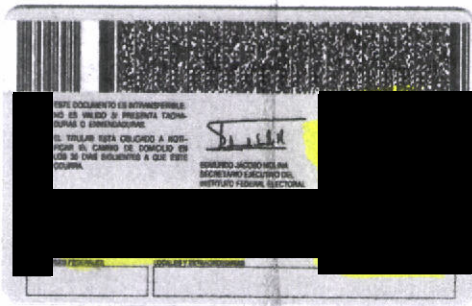


Sta. Mónica Atzonzintla	Hidalgo	1982	Obras Públicas Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas
Laja Azul E.C. Chiltepec Coatepec	México.	1982	Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas 000789 Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas
Zacualpan Tezicapan	México	1982	Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas
Atlapexco Yahualica Huautla	Hidalgo	1982	Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas





699731





----- INSTRUMENTO NÚMERO: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (459)-----

----- VOLUMEN: DECIMO ORDINARIO -----

----- ACTO: PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.

-----OTORGANTE: CONSTRUCTORA TEYA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU

----- EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, YO, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LARREGUI HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SETENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ESTE MUNICIPIO HAGO CONSTAR PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN que otorga **CONSTRUCTORA TEYA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada en este acto por señor **INGENIERO JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU** a favor del señor **CONTADOR PUBLICO FERNANDO GONZALEZ ORTIZ**; se otorga de conformidad a lo siguiente: -----

----- **PROTESTA DE LEY** -----

----- En este acto, procedo a protestarlos para que se conduzcan con verdad, apercibiéndolos de las penas en que incurren quienes declaran falsamente en términos de los artículos 79 (setenta y nueve) fracción VIII (ocho romano), de la Ley del Notariado, y de aplicación supletoria los artículos 1.103 (uno punto ciento tres) del Código de Procedimientos Civiles, y 157 (ciento cincuenta y siete) del Código Penal, todos ellos vigentes en el Estado de México; quienes enterados del contenido, alcances y consecuencias legales, respondieron de manera individual: "**SI PROTESTO CONDUCIRME CON VERDAD**"; atento a lo anterior y habiendo protestado decir la verdad. -----

----- Expuesto lo anterior se otorgan las siguientes cláusulas: -----

----- **CLÁUSULAS** -----

----- **PRIMERA.- CONSTRUCTORA TEYA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada en este acto por, el señor **INGENIERO JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU** otorga a favor del señor Contador Público **FERNANDO GONZALEZ ORTIZ**, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, para que actuando en nombre de la empresa mandante, lo ejerzan con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial. En los términos de los dos primeros párrafos del Artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil para el Estado de México y su correlativo el Dos mil quinientos cincuenta y cuatro y para el Distrito Federal, así como los correlativos en las de más entidades federativas donde se ejercite el poder. -----



---- **SEGUNDA.- RENDICIÓN DE CUENTAS.**- EL apoderado sin perjuicio de las facultades que les impone la ley, deberá rendir cuentas respecto del ejercicio de las facultades otorgadas, en el momento en que sean requeridas por el poderdante. -----

----- **TERCERA.- VIGENCIA.**- El presente mandato tendrá una vigencia de **TRES** años respecto de las facultades conferidas en el presente instrumento. -----

----- **CUARTA.- SUBSTITUCIÓN.**- El apoderado no queda facultado para substituir o delegar total o parcialmente las facultades conferidas en el presente instrumento. -----

----- **QUINTA.**- Los honorarios, derechos y gastos que se causen con motivo de la presente, serán por cuenta del otorgante. -----

000733

----- **LEGAL EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN** -----

I.- CONSTITUCIÓN Y PERSONALIDAD.- El señor JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU me acredita su legal existencia y personalidad mediante la escritura pública número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, de fecha veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y dos, extendida ante la fe del Licenciado Franklin Libien Kavi, Notario Público número doce en ese entonces, del Estado de México, se hizo constar la constitución de la sociedad anónima de capital variable denominada CONSTRUCTORA TEYA, SA DE CV, con una duración de cincuenta años con domicilio en Toluca, Estado de México, con un capital de un millón de pesos moneda nacional y cuyo objeto social es: "El objeto de la sociedad será la construcción de Obras Civiles, acarreo y transporte de materiales dentro de su objeto social, la adquisición o participación de haberes sociales compra-venta arrendamiento y consignación de maquinaria y equipo para la construcción, compra-venta de bienes muebles e inmuebles, tanto rurales como urbanos, la perforación de pozos, urbanización, pavimentación, compra- venta de acciones de otras sociedades mercantiles debidamente autorizadas, así como la participación de la constitución de dicha sociedad. De acuerdo con lo establecido por los artículos tercero y cuarto de la ley reglamentaria del Artículo veintisiete Constitucional en el Ramo del petróleo, la Sociedad no podrá realizar perforaciones de pozos con estos fines" quedo debidamente registrado en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, en la sección de comercio, libro primero, tomo ochenta y ocho, volumen quinto, a fojas ochenta y ocho, bajo la partida numero doscientos dos guion mil ciento veintiséis de fecha treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. -----

----- **TRANSCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO 7.771 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO Y SU CORRELATIVO 2554 DEL CODIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SIMILARES EN LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS.**-----

---- **"ARTICULO 7.771.**- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin



----- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

----- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

----- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

000784

----- **F E N O T A R I A L** -----

----- **YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:** I.- De que a mi juicio el compareciente, cuenta con capacidad legal para el otorgamiento del presente acto, pues nada me consta en contrario.- II.- De que lo relacionado e inserto, concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista, y a los que me remito.- III.- De que el compareciente advertido de las penas en que incurre quienes declaran con falsedad, bajo protesta de decir verdad, por sus generales dijo ser:-----

----- **JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU.**-----

IV.- De que el compareciente se identificó con documento oficial con fotografía, el cual en copia fotostática anexo al apéndice de documentos.- V.- De que leí y expliqué el valor y contenido legal de la presente al compareciente, quien enterado de su contenido, lo ratifican de conformidad, firmando para constancia en unión del suscrito Notario el día de su fecha - Doy fe.-----

EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, YO LICENCIADO MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO CIENTO SETENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

----- **C E R T I F I C O** -----

Que el presente documento, consta de dos fojas útiles impresas por anverso y reverso, que sello y firma, que es fiel reproducción de su original que obra en el protocolo a mi cargo y apéndice correspondiente. Instrumento número **CUATROCIENTOS CINCUENTA NUEVE (459)**, de volumen **ORDINARIO** número **DECIMO**, de fecha **TRES DE JULIO DE DOS MIL TRECE.**-----

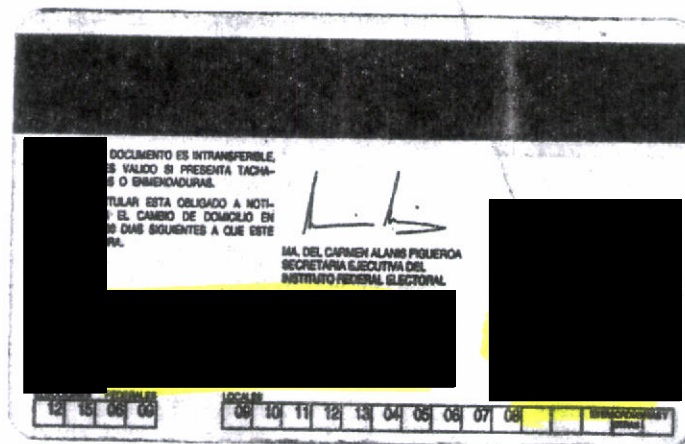
SE EXPIDE, LA PRESENTE PARA EFECTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS A SOLICITUD DE **CONSTRUCTORA TEYA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL TRECE.- DOY FE.-----

061

-----LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LARREGUI HERNÁNDEZ-----



000785



0062



----- INSTRUMENTO NÚMERO: SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO (674)-----

----- VOLUMEN: DECIMO CUARTO ORDINARIO-----

----- ACTO: PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.-----

----- OTORGANTE: CONSTRUCTORA TEYA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTÚ.-----

----- EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO A VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, YO, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LARREGUI HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SETENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ESTE MUNICIPIO HAGO CONSTAR PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN que otorga CONSTRUCTORA TEYA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por el Ingeniero JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTÚ a favor del LICENCIADO MAURICIO MARGAIN GONZALEZ; se otorga de conformidad a lo siguiente:-----

----- PROTESTA DE LEY -----

----- En este acto, procedo a protestarlos para que se conduzcan con verdad, apercibiéndolos de las penas en que incurren quienes declaran falsamente en términos de los artículos 79 (setenta y nueve) fracción VIII (ocho romano), de la Ley del Notariado, y de aplicación supletoria los artículos 1.103 (uno punto ciento tres) del Código de Procedimientos Civiles, y 157 (ciento cincuenta y siete) del Código Penal, todos ellos vigentes en el Estado de México; quienes enterados del contenido, alcances y consecuencias legales, respondieron de manera individual: "**SI PROTESTO CONDUCIRME CON VERDAD**"; atento a lo anterior y habiendo protestado decir la verdad.-----

----- Expuesto lo anterior se otorgan las siguientes cláusulas:-----

----- CLÁUSULAS -----

----- PRIMERA.- CONSTRUCTORA TEYA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por, el Ingeniero JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTÚ otorga a favor del LICENCIADO MAURICIO MARGAIN GONZALEZ, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, para que actuando en nombre de la empresa mandante, lo ejerzan con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial. En los términos de los dos primeros párrafos del Artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil para el Estado de México y su correlativo el Dos mil quinientos cincuenta y cuatro y para el Distrito Federal, así como los correlativos en las demás entidades federativas donde se ejercite el poder.-----



denuncias o querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permitiera la Ley.- VIII.- Los demás actos que expresamente determine la Ley. -----

---- **SEGUNDA.- RENDICIÓN DE CUENTAS.**- El apoderado sin perjuicio de las obligaciones que les impone la ley, deberá rendir cuentas respecto del ejercicio de las facultades otorgadas, en el momento en que sean requeridos por el poderdante. -----

----- **TERCERA.- VIGENCIA.**- El presente mandato tendrá una vigencia de **TRES** años respecto de las facultades conferidas en el presente instrumento. ----- **000787**

----- **CUARTA.- SUBSTITUCIÓN.**- El apoderado no queda facultado para substituir o delegar total o parcialmente las facultades conferidas en el presente instrumento. -----

----- **QUINTA.-** Los honorarios, derechos y gastos que se causen con motivo de la presente, serán por cuenta del otorgante. -----

----- **LEGAL EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN** -----

I.- CONSTITUCIÓN Y PERSONALIDAD.- El señor **INGENIERO JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTÚ** me acredita la legal existencia de su representada así como la personalidad con que comparece en términos del escritura pública número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, de fecha veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y dos, extendida ante la fe del Licenciado Franklin Libien Kavi, Notario Público número doce en ese entonces, del Estado de México, quedo debidamente registrado en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México en la sección de comercio, libro primero, Tomo ochenta y ocho, volumen quinto, a fojas ochenta y ocho, bajo la partida número doscientos dos guión mil ciento veintiséis de fecha treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.-----

se hizo constar la constitución de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada **CONSTRUCTORA TEYA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con una duración de cincuenta años, con domicilio en Toluca, Estado de México, **un capital de [REDACTED] de pesos moneda nacional y cuyo objeto social es: " El objeto de la sociedad será la construcción de Obras Civiles, acarreo y transporte de materiales dentro de su objeto social,** la adquisición o participación de haberes sociales compra-venta arrendamiento y consignación de maquinaria y equipo para la construcción, compra-venta de bienes muebles e inmuebles, tanto rurales como urbanos, la perforación de pozo, urbanización, pavimentación, compra-venta de acciones de otras sociedades mercantiles debidamente autorizadas, así como la participación de la constitución de dicha sociedad. De acuerdo con lo establecido por los Artículos tercero y cuarto de la ley reglamentaria del Artículo veintisiete Constitucional en el ramo del petróleo, la Sociedad no podrá realizar perforaciones de pozos en estos fines."-----

---- **TRANSCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO 7.771 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO Y SU**



---- **"ARTICULO 7.771.-** En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

000788

---- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ---

---- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

---- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. -----

---- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -

FE NOTARIAL

---- **YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:** I.- De que a mi juicio el compareciente, cuenta con capacidad legal para el otorgamiento del presente acto, pues nada me consta en contrario.- II.- De que lo relacionado e inserto, concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista, y a los que me remito.- III.- De que el compareciente advertido de las penas en que incurre quienes declaran con falsedad, bajo protesta de decir verdad, por sus generales dijo ser:-----

---- **JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTÚ.-** [Redacted]

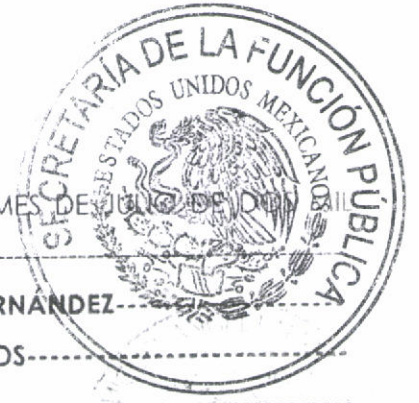
IV.- De que el compareciente se identificó con documento oficial con fotografía, el cual en copia fotostática anexo al apéndice de documentos.- V.- De que leí y expliqué el valor y contenido legal de la presente al compareciente, quien enterado de su contenido, lo ratifican de conformidad, firmando para constancia en unión del suscrito Notario el día de su fecha - Doy fe. -----

EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, YO LICENCIADO MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO CIENTO SETENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

CERTIFICO

Que el presente documento, consta de dos fojas útiles impresas por anverso y reverso, que sello y firmo, que es fiel reproducción de su original que obra en el protocolo a mi cargo y

ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS
CATORCE.- DOY FE. -----



-----LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LARREGUI HERNÁNDEZ-----
-----NOTARIO PÚBLICO CIENTO SETENTA Y DOS-----
-----DEL ESTADO DE MÉXICO-----

[Handwritten signature]

000789

Lic. Miguel Angel Larregui Hernández

Notario Público No. 172
del Estado de México



----- INSTRUMENTO NÚMERO: TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (345) -----

----- VOLUMEN: SÉPTIMO ORDINARIO -----

----- ACTO: PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. -----

----- OTORGANTE: CONSTRUCTORA TEYA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU. 000730

----- EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO A VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, YO, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LARREGUI HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SETENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ESTE MUNICIPIO HAGO CONSTAR EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS que otorga **CONSTRUCTORA TEYA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada en este acto por su Administrador Único el señor Ingeniero **JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU** a favor de la Licenciada **COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES**, para que lo ejerzan de conformidad a lo siguiente:-----

----- **PROTESTA DE LEY** -----

----- En este acto, procedo a protestarlos para que se conduzcan con verdad, apercibiéndolos de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente en términos de los artículos 79 (setenta y nueve) fracción VIII (ocho romano), de la Ley del Notariado, y de aplicación supletoria los artículos 1.103 (uno punto ciento tres) del Código de Procedimientos Civiles, y 157 (ciento cincuenta y siete) del Código Penal, todos ellos vigentes en el Estado de México; quienes enterados del contenido, alcances y consecuencias legales, respondieron de manera individual: "**SI PROTESTO CONDUCIRME CON VERDAD**"; atento a lo anterior y habiendo protestado decir la verdad. -----

----- Expuesto lo anterior se otorgan las siguientes cláusulas: -----

----- **CLÁUSULAS** -----

----- **PRIMERA.- CONSTRUCTORA TEYA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada en este acto por su Administrador Único, el señor **INGENIERO JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU** otorga a favor de la Licenciada **COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES**. -----

----- **A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.-** En términos del primer párrafo del artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil para el Estado de México, su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del mismo ordenamiento para el Distrito Federal, y sus similares en las demás Entidades Federativas, con todas las facultades generales y aun las especiales que de acuerdo a la Ley requieran poder o cláusula especial



denuncias o querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permitiera la Ley. -----
Ley VIII.- Los demás actos que expresamente determine la Ley. -----

---- **SEGUNDA.- RENDICIÓN DE CUENTAS.**- La apoderada sin perjuicio de las obligaciones que les impone la ley, deberá rendir cuentas respecto del ejercicio de las facultades otorgadas, en el momento en que sean requeridos por el poderdante. -----

---- **TERCERA.- VIGENCIA.**- El presente mandato tendrá una vigencia de TRES AÑOS respecto de las facultades conferidas en el presente instrumento. -----

---- **CUARTA.**- Los honorarios, derechos y gastos que se causen con motivo de la presente, serán por cuenta del otorgante. -----

----- **LEGAL EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN** ----- 000791

I.- El señor **INGENIERO JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTÚ** me acredita la legal existencia de su representada así como la personalidad con que comparece en términos de escritura pública número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, de fecha veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y dos, extendida ante la fe del Licenciado Franklin Libien Kauí, Notario Público número doce en ese entonces, del Estado de México, se hizo constar la constitución de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada **CONSTRUCTORA TEYA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con una duración de cincuenta años, con domicilio en Toluca, Estado de México, un capital de [REDACTED] de pesos moneda nacional y cuyo objeto social es: " El objeto de la sociedad será la construcción de Obras Civiles, acarreo y transporte de materiales dentro de su objeto social, la adquisición o participación de haberes sociales compra-venta arrendamiento y consignación de maquinaria y equipo para la construcción, compra-venta de bienes muebles e inmuebles, tanto rurales como urbanos, la perforación de pozo, urbanización, pavimentación, compra-venta de acciones de otras sociedades mercantiles debidamente autorizadas, así como la participación de la constitución de dicha sociedad. De acuerdo con lo establecido por los Artículos tercero y cuarto de la ley reglamentaria del Artículo veintisiete Constitucional en el ramo del petróleo, la Sociedad no podrá realizar perforaciones de pozos en estos fines." quedo debidamente registrado en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México en la sección de comercio, libro primero, Tomo ochenta y ocho, volumen quinto, a fojas ochenta y ocho, bajo la partida número doscientos dos guión mil ciento veintiséis de fecha treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y dos -----

El señor Ingeniero Juan Armando Hinojosa Cantú, me manifiesta que las facultades con que comparece no le han sido revocadas ni de forma alguna limitadas, lo que me acredita en términos del instrumento público relacionado anteriormente. -----

---- **TRANSCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO 7.771 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO Y** ----- 0068

Lic. Miguel Angel Larregui Hernández

Notario Público No. 172
del Estado de México



---- **"ARTICULO 7.771.-** En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

---- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

---- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

---- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.--

---- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

FE NOTARIAL

---- **YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:** I.- De que a mi juicio el compareciente, cuenta con capacidad legal para el otorgamiento del presente acto, pues nada me consta en contrario.- II.- De que lo relacionado e inserto, concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista, y a los que me remito.- III.- De que el compareciente advertido de las penas en que incurre quienes declaran con falsedad, bajo protesta de decir verdad, por sus generales dijo ser:-----

---- **JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTÚ.** [REDACTED]

IV.- De que el compareciente se identificó con documento oficial con fotografía, el cual en copia fotostática anexo al apéndice de documentos.- V.- De que leí y expliqué el valor y contenido legal de la presente al compareciente, quien enterado de su contenido, lo ratifican de conformidad, firmando para constancia en unión del suscrito

600792

060

CARGO, DE DONDE SE EXPIDE PARA LA LICENCIADA **COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES**, Y VA EN DOS FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y FIRMADAS EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO A VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. DOY FE. -----



LICENCIADO MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ. -----

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SETENTA Y DOS. -----

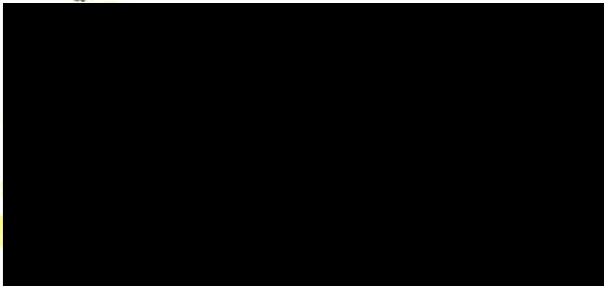
DEL ESTADO DE MÉXICO. -----



00793



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE. ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS O ENMIENDAS.

TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE SE REALICE.

[Signature]

EDUARDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

000734

EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, YO LICENCIADO MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO CIENTO SETENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

CERTIFICO

Que el presente documento, consta de UNA foja útil impresa solo por anverso la cual concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original que consiste en: **CREDENCIAL PARA VOTAR** la cual tuve a la vista, coteje y a la que me remito.-----

(El presente documento acredita la identidad del mismo con su original, no califica sobre la autenticidad, validez o legalidad, no confiere derechos adicionales del que procede, ni exime del cumplimiento de obligaciones fiscales o administrativas).-----

EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A SOLICITUD DE: **COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES.**-----

LA CUAL QUEDA REGISTRADA BAJO EL ASIENTO NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA DEL VOLUMEN UNO DEL LIBRO UNO DE COTEJOS DE FECHA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.- DOY FE.-----

-----LIC. MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ-----

-----NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 172-----

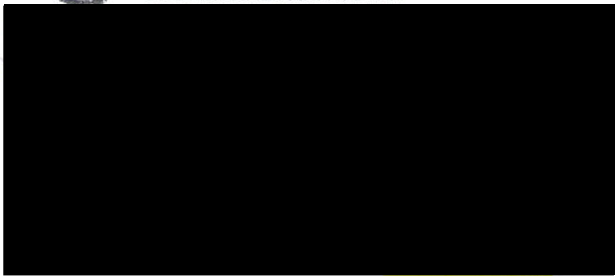
-----ESTADO DE MÉXICO-----

[Handwritten signature]



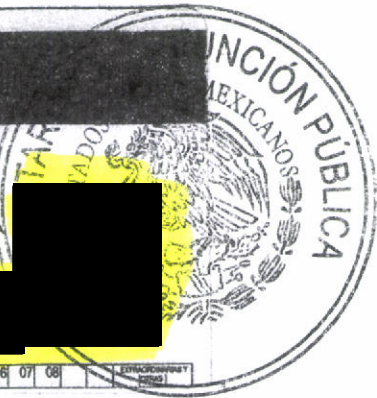


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



DOCUMENTO ES INTANSFERIBLE.
 ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS
 O ENMIENDAS.
 TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 PPA.

MA. DEL CARMEN ALANIS FIGUEROA
 SECRETARIA EJECUTIVA DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



MUNICIPIOS				LOCALIDADES								EXTRANJEROS (OTRO)		
12	15	06	09	09	10	11	12	13	04	05	06	07	08	

000785



----- INSTRUMENTO NÚMERO: SESENTA Y OCHO -----

----- VOLUMEN: SEGUNDO -----

----- ACTO: RATIFICACIÓN DE PODER -----

-----OTORGANTE: CONSTRUCTORA TEYA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU. -----

----- EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO A PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, YO, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LARREGUI HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO PROVISIONAL NÚMERO CIENTO SETENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ESTE MUNICIPIO HAGO CONSTAR LA RATIFICACIÓN DE PODER que otorga **CONSTRUCTORA TEYA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada en este acto por su Administrador Único el señor **Ingeniero JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU** a favor del señor **Ingeniero LUIS FERNANDO MORALES SANCHEZ ALDANA**; ratificación que se otorga de conformidad a lo siguiente:-----

000736

----- **PROTESTA DE LEY** -----

----- En este acto, procedo a protestarlos para que se conduzcan con verdad, apercibiéndolos de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente en términos de los artículos 79 (setenta y nueve) fracción VIII (ocho romano), de la Ley del Notariado, y de aplicación supletoria los artículos 1.103 (uno punto ciento tres) del Código de Procedimientos Civiles, y 157 (ciento cincuenta y siete) del Código Penal, todos ellos vigentes en el Estado de México; quienes enterados del contenido, alcances y consecuencias legales, respondieron de manera individual: "**SI PROTESTO CONDUCIRME CON VERDAD**"; atento a lo anterior y habiendo protestado decir la verdad. -----

----- **ANTECEDENTES** -----

PRIMERO.- PODER.- Mediante instrumento público número cuarenta y cuatro mil ochocientos catorce, de fecha tres de abril del año dos mil, pasado ante la fe del Licenciado Gabriel Escobar y Ezeta, en ese entonces Notario Publico Numero Dos de Toluca, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México mediante el Folio Mercantil Electrónico 9380*17 (nueve mil trescientos ochenta asterisco diecisiete), se hizo constar lo que a continuación se transcribe: " .. el Poder General para pleitos y cobranzas y actos generales de administración y Especial, pero tan amplio, cumplido y bastante cuanto en derecho se requiera y sea necesario, para representar a la Sociedad en todo tipo de concursos y licitaciones convocados por las entidades gubernamentales federales, estatales, municipales, descentralizadas, desconcentradas o privadas, aceptándolos o

0073



De manera enunciativa, pero no limitativa, el apoderado podrá: I.- Interponer y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. II.- Transigir. III.- Comprometer en árbitros. IV.- Recibir pagos.- V.- Articular y absolver posiciones, aún las de carácter personal.- VI.- Recusar.- VII.- Presentar renunciaciones y querrelas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley y constituirse coadyuvante del Ministerio Público. -----

El apoderado ejercerá este poder ante particulares y ante toda clase de autoridades Administrativas o Judiciales, inclusive de carácter Federal y Penal y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje y Autoridades del Trabajo, locales o federales.-----

En relación a los concursos y licitaciones, el apoderado llevará a cabo: A).- Firma de ofertas.- B).- Firma de cartas de garantía.- C).- Participación en los actos de apertura de ofertas y de fallo, así como firmar los actos correspondientes. " -----

----- Expuesto lo anterior se otorgan las siguientes cláusulas: -----

CLÁUSULAS

----- PRIMERA.- CONSTRUCTORA TEYA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por su Administrador Único, el señor **Ingeniero JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU** ratifica en este acto, la facultades que mediante el instrumento publico relacionado en el antecedente primero del proemio de la presente de otorgaron en favor del señor **INGENIERO LUIS FERNANDO MORALES SANCHEZ ALDANA**.

----- SEGUNDA.- FACULTADES.- El Ingeniero LUIS FERNANDO MORALES SANCHEZ ALDANA queda facultado para ejercer en nombre y representación de CONSTRUCTORA TEYA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Poder General para pleitos y cobranzas y actos generales de administración y Especial, pero tan amplio, cumplido y bastante cuanto en derecho se requiera y sea necesario, para representar a la Sociedad en todo tipo de concursos y licitaciones convocados por las entidades gubernamentales federales, estatales, municipales, descentralizadas, desconcentradas o privadas, aceptándolos o rechazándolos en su caso, firmando para ello la documentación que al efecto que se le requiera, en términos de los dispuesto en los dos primeros párrafos del artículo siete punto setecientos setenta y siete del Código Civil vigente en el Estado, de su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del propio ordenamiento en vigor en el Distrito Federal y de sus concordantes en los Estados de la Republica Mexicana, los que se tienen aquí por reproducidos como si se insertaran a la letra.-----

De manera enunciativa, pero no limitativa, el apoderado podrá: I.- Interponer y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. II.- Transigir. III.- Comprometer en árbitros. IV.- Recibir pagos.- V.- Articular y absolver posiciones, aún las de carácter personal.- VI.- Recusar.- VII.- Presentar renunciaciones y querrelas en materia penal y para



El apoderado ejercerá este poder ante particulares y ante toda clase de autoridades Administrativas o Judiciales, inclusive de carácter Federal y Penal y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje y Autoridades del Trabajo, locales o federales.-----

En relación a los concursos y licitaciones, el apoderado llevará a cabo: A).- Firma de ofertas.- B).- Firma de cartas de garantía.- C).- Participación en los actos de apertura de ofertas y de fallo, así como firmar las actas correspondientes. -----

---- **TERCERA.- RENDICIÓN DE CUENTAS.**- EL apoderado sin perjuicio de las obligaciones que les impone la ley, deberá rendir cuentas respecto del ejercicio de las facultades otorgadas, en el momento en que sean requeridos por el poderdante. -----

----- **CUARTA.- VIGENCIA.**- El presente mandato tendrá una vigencia de tres años respecto de las facultades conferidas en el presente instrumento. -----

----- **QUINTA.- SUBSTITUCIÓN.**- El apoderado no queda facultado para substituir o delegar total o parcialmente las facultades conferidas en el presente instrumento. -----

----- **SEXTA.**- Los honorarios, derechos y gastos que se causen con motivo de la presente, serán por cuenta del otorgante. -----

----- **LEGAL EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN** -----

I.- El señor **INGENIERO JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTÚ** me acredita la legal existencia de su representada así como la personalidad con que comparece en términos de la escritura pública número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, de fecha veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y dos, extendida ante la fe del Licenciado Franklin Libien Kauí, Notario Público número doce en ese entonces, del Estado de México, se hizo constar la constitución de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada **CONSTRUCTORA TEYA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con una duración de cincuenta años, con domicilio en Toluca, Estado de México, un capital de un millón de pesos moneda nacional y cuyo objeto social es: " El objeto de la sociedad será la construcción de Obras Civiles, acarreo y transporte de materiales dentro de su objeto social, la adquisición o participación de haberes sociales compra-venta arrendamiento y consignación de maquinaria y equipo para la construcción, compra-venta de bienes muebles e inmuebles, tanto rurales como urbanos, la perforación de pozo, urbanización, pavimentación, compra-venta de acciones de otras sociedades mercantiles debidamente autorizadas, así como la participación de la constitución de dicha sociedad. De acuerdo con lo establecido por los Artículos tercero y cuarto de la ley reglamentaria del Artículo veintisiete Constitucional en el ramo del petróleo, la Sociedad no podrá realizar perforaciones de pozos en estos fines." quedo debidamente registrado

000799



El señor Ingeniero Juan Armando Hinojosa Cantú, me manifiesta que las facultades con que comparece no le han sido revocadas ni de forma alguna limitadas, lo que me acredita en términos del instrumento público relacionado anteriormente.

----- **TRANSCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO 7.771 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO Y SU CORRELATIVO 2554 DEL CODIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SIMILARES EN LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS.**-----

----- "ARTICULO 7.771.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

000799

----- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ---

----- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

----- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

----- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -

----- **FE NOTARIAL** -----

----- **YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE: I.-** De que a mi juicio el compareciente, cuenta con capacidad legal para el otorgamiento del presente acto, pues nada me consta en contrario.- **II.-** De que lo relacionado e inserto, concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista, y a los que me remito.- **III.-** De que el compareciente advertido de las penas en que incurre quienes declaran con falsedad, bajo protesta de decir verdad, por sus generales dijo ser:-----

JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTÚ, [REDACTED]

[REDACTED]

IV.- De que el compareciente se identificó con documento oficial con fotografía, el cual en copia fotostática anexo al apéndice de documentos.- **V.-** De que leí y expliqué el valor y contenido legal de la presente al compareciente, quien enterado de su contenido, lo ratifican de conformidad, firmando para constancia en unión del suscrito Notario el día de su fecha - Doy fe. -----

0076



EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, YO LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LARREGUI HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO CIENTO SETENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

CERTIFICO

Que el presente documento, consta de TRES fojas útiles impresas dos por anverso y reverso y una solo por anverso, que sello y firmo, que es fiel reproducción de su original que obra en el protocolo a mi cargo y apéndice correspondiente. Instrumento número **SESENTA Y OCHO (68)**, de volumen **ORDINARIO** número **SEGUNDO**, de fecha primero de febrero de dos mil doce.

000800

SE EXPIDE, LA PRESENTE PARA EFECTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS A SOLICITUD DE **CONSTRUCTORA TEYA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.- DOY FE.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LARREGUI HERNÁNDEZ

NOTARIO PÚBLICO CIENTO SETENTA Y DOS

DEL ESTADO DE MÉXICO



ARQ. ELVIA AMADO MATIAS



ESPECIALIZACIÓN EN ARQUITECTURA

000801

EXPERIENCIA PROFESIONAL

ABRIL 2005 (HONORARIOS) VERIFICAR INGRESO EN NÓMINA- a la Fecha **(Coordinadora de Proyectos y Subcontratos-Área Dirección Técnica) Concretos y Obra Civil del Pacífico, S.A. de C.V.**

- Centro Cultural Mexiquense en Texcoco, Edo. Méx.
- Hospital de especialidades de 120 camas, en Zumpango, Edo. Méx. (EN EJECUCIÓN)
- Monumento al Bicentenario de México, Toluca, México
- Distribuidor Vial, Boulevard Aeropuerto – Paseo Tollocan
- Ampliación a 8 Carriles Boulevard Aeropuerto a Vialidad López Portillo
- Casa Residencial La concepción, en Fraccionamiento la Asunción, Metepec, Estado de México
- Unidad Académica en Santiago Tianguistenco, UAEM
- Rehabilitación Carretera Joquicingo – Malinalco – Chalma, Estado de México
- Autopista Zamora – La Piedad, Michoacan
- Autopista Toluca Naucalpan 36 km, Estado de México
- Hangar EOLO PLUS, Aeropuerto Internacional de Toluca (HANGAR I y II)
- Hangar Gobierno del estado de México, ubicado en Cacalomacan, Edo. Méx.
- Libramiento Nororiente en el municipio de Toluca
- Hospital General de 200 camas "Adolfo López Mateos ", en la Ciudad de Toluca
- Remodelación del Estadio Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México
- Remodelación de Gimnasios Universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de México
- Libramiento de Acambay, Estado de México

1073



Boulevard de San Pedro Tultepec, en Lerma, Estado de México

Rehabilitación de las Calles de Lerma, Municipio De Lerma, Estado de México

Sistema de Agua potable en Texcaltitlán, Estado de México

Sistema de Agua potable en Fraccionamiento Bella Vista, Atizapan de Zaragoza, Estado de México

2004-2005
Ara)

Subgerente de Atención a Clientes-Consorcio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V.(Consorcio

000802

Fraccionamiento Residencial Las Palomas, en Metepec, Estado de México

Fraccionamiento Residencial Hacienda del Bosque, en Metepec, Estado de México

Fraccionamiento Medio Residencial Hacienda del Valle, en Toluca, Estado de México

1999-2004

Coordinadora de Proyectos y Administración de Obra Grupo Modelo, S.A. de C.V.

Agencia Distribuidora de Cerveza, Oficinas Administrativas y Modelorama en Ixtapan de la Sal

Agencia Distribuidora de Cerveza, Oficinas Administrativas y Modelorama en Atlacomulco

Agencia Distribuidora de Cerveza, Oficinas Administrativas y Modelorama en Chalma

Agencia Distribuidora de Cerveza, Oficinas Administrativas y Modelorama en El Oro

Agencia Distribuidora de Cerveza, Oficinas Administrativas y Modelorama en Valle de Bravo

Agencia Distribuidora de Cerveza, Oficinas Administrativas y Modelorama en Villa Victoria

Agencia Distribuidora de Cerveza, Oficinas Administrativas y Modelorama en Toluca

Agencia Distribuidora de Cerveza, Oficinas Administrativas y Modelorama en Temascaltepec

Agencia Distribuidora de Cerveza, Oficinas Administrativas y Modelorama en Temascalcingo

Agencia Distribuidora de Cerveza, Oficinas Administrativas y Modelorama en Tejupilco

Agencia Distribuidora de Cerveza, Oficinas Administrativas y Modelorama en Tenango del Valle

Agencia Distribuidora de Cerveza, Oficinas Administrativas y Modelorama en Tenancingo

Agencia Distribuidora de Cerveza, Oficinas Administrativas y Modelorama en Avandaro, Valle de Bravo

Agencia Distribuidora de Cerveza, Oficinas Administrativas y Modelorama en Xonacatlán

Agencia Distribuidora de Cerveza, Oficinas Administrativas y Modelorama en Texcaltitlán

Agencia Distribuidora de Cerveza, Oficinas Administrativas y Modelorama en Acambay

0079



Agencia Distribuidora de Cerveza, Oficinas Administrativas y Modelorama en Santiago Tianguistenco

Agencia Distribuidora de Cerveza, Oficinas Administrativas y Modelorama en Metepec

Supervisión del Edificio Administrativo del Club Deportivo Toluca

Diseño de la Tienda Souvenir del Club Deportivo Toluca, Estadio Nemesio Diez

Diseño del Salon de la Fama, del Estadio Nemesio Diez

Todas en el Estado de México.

000802-Bis

1998-1999 **Proyectista-Imanol Legorreta Arquitectos.**

Casa Residencial Propietarios Familia JALILI, en el Club de Golf Malinalco

Remodelación Departamento en Las Palmas, D.F., Propietarios Familia Manzur

Casa Residencial Las Aguilas,D.F., Propietarios Familia Horcasitas

Casa Residencial Propietarios Familia Slim, en Tampico Tamaulipas

FORMACION

1994 – 1999 Facultad de Arquitectura (Tema de Tesis):
Incorporada a la UAEM.
Carrera Arquitecto.

RECONOCIMIENTOS: Titulo de Arquitecto

(Tema de Tesis)Conjunto Urbano con vivienda de interés social, en el Municipio de Xonacatlán, Estado de México).
Certificado y Diploma de Pasante de Arquitecto.

OTROS: Intercambio estudiantil a la Universidad Tecnológico del Cibao (Uteci), la Ciudad de la
Concepción de la VEGA, Republica Dominicana, de Febrero a Marzo de 1999.

TEMA: Metodología de Diseño.

INFORMATICA

Autocad 2008
Office 2007
Corel Draw V.8
Corel Photo Paint
Corel Print and Photo House

IDIOMAS

Español : Lengua materna

Inglés : 70 %



DOCENCIA O DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN

- 2002 Remodelación (Decoración de Interiores) Casa los Sauces en Toluca, Méx. Año 2002
Srita. Elizabeth Hernández, Diseño y Construcción.
- 2002 Remodelación (Decoración de Interiores) Casa los Sauces en Toluca, Méx.
Srita. Adriana Torres, Diseño y Construcción.
- 2002 Casa Habitación en San Mateo Otzacatipan, Toluca, Méx.
Diseño.
- 2002 Casa Habitación Himalaya, en Naucalpan, Estado de México. 000303
Diseño.
- 2003 Casa de Campo en Texcaltitlán, Estado de México.
Diseño.
- 2003 Tienda o Souvenir, para el Salón de la fama del Estado de Nemesio Diez, en Toluca, Estado
de
México.
Diseño.
- 2003 Supervisión de la Re-estructuración del Edificio Administrativo para el Salón de la Fama del
Estadio Nemesio Diez.
- 2003 Casa los Arcos, en Atlacomulco, México.
Diseño y Construcción.

CURSOS

Inglés Básico: Cele, Centro de Lenguas Extranjeras, incorporado a la UAEM.

Nivel: 4to. 70 %

Periodo: 1995 - 1997

Autocad

Office

Atención al Cliente, Tecnológico de Monterrey, Campus Toluca

Neurolingüística, Tecnológico de Monterrey, Campus Toluca

Universidad Tecnológico del Cibao (Uteci), la Ciudad de la Concepción de la VEGA, Republica Dominicana, de
Febrero a Marzo de 1999.

Metodología de Diseño.

TIEMPO LIBRE

PRIORIDAD:

La Familia

PASATIEMPOS

Leer, escuchar música

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

EN VIRTUD DE QUE

CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5o. CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE

EN EDUCACION DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

LICENCIATURA EN

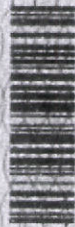
ARQUITECTURA

VICTOR EVERARDO BELTRAN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES



000804

SEP



México D.F. 23 de Abril del 2004

0082

Ing. Carlos Edmundo Juárez Tepichin.



000805

Especialización Ingeniería Civil

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- 2003/2014– Actual Gerente de Precios Unitarios – **Constructora Teya, S.A. de C.V.**

- 2001-2003 Gerente de Precios Unitarios – **Proyectos y Desarrollo de Infraestructura, S.A. de C.V.**

- 2000-2001 Residente de Obra – **Proyectos y Desarrollo de Infraestructura, S.A. de C.V.**

- 1996-1999 Jefe de Área – **Gobierno del Estado de México.**

- 1994-1996 Supervisor de Obra – **Gobierno del Estado de México.**

FORMACION

- 1989-1994 Ingeniero Civil – **Cedula Profesional: Tramite.**

- ❖ Estudios profesionales, Facultad de Ingeniería-Universidad Autónoma del Estado de México.

- ❖ Cursos: Inglés Centro de Lenguas Extranjeras (C.E.L.E.): Básico e Intermedio.
Curso de Autocad Intermedio y Avanzado.

0083



❖ Informática: Manejo de Office Nivel Avanzado, Autocad nivel medio, Opus Nivel Avanzado y Neodata Nivel medio.

IDIOMAS :

Español: Lengua materna

Inglés: 50 %

000806

0084

[Redacted]

SEP



México D.F. 7 de agosto de 1988

[Redacted]

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

EN VIRTUD DE QUE

[Redacted]

[Redacted]

DESPUÉS DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA
REGlamentación DEL ARTÍCULO 130 CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
NIVEL FEDERAL Y SU REGLAMENTO DE LEY EN
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL

**LICENCIATURA EN
INGENIERÍA CIVIL**

VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES



000807

Ing. Mercado González Jorge.

Mexicano



000808

Especialización Ingeniería Civil

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- 2005/2014 – Actual Director Técnico – **Constructora Teya, S.A. de C.V.**
- 2003-2005 - Asesor del Secretario-Secretaria de Desarrollo Agropecuario.
- 2002-2003 - Director de Construcción-**IEPSA, S.A. de C.V.**, Obras en los Cabos, Monclova, Monterrey, Nuevo Laredo y Querétaro, para la Comisión Federal de Electricidad México.
- 2001-2001 - Gerente de Concursos y Contratos-**CAPUFE**.
- 1997-1999 - Coordinador de Estudios y Proyectos Especiales-**Secretaria de Comunicaciones y Transportes. (G.E.M.)**.
- 1996-1997 - Subdirector de Inversión Regional-Dirección General de Inversión Publica (G.E.M.) Manejo del Programa CODEM.
- 1993-1995 - Subdirector de Control de Obras Hidráulicas-**Sistemas de Computo**, Elaboración de Presupuestos Base integración de Expedientes Técnicos y sistemas de concursos y contratos, catalogo de precios Unitarios.
- 1991-1993 - Gerente de Precios Unitarios-**Comisión Estatal del Agua y Saneamiento**, Dirección de Construcción.
- 1987-1991 - Superintendente de Proyectos Farmacéuticos-**Maquifar, S.A. de C.V. y Casa Keysos, S. de R.L. de C.V.** Atlacomulco, Edo. De México.
- 1981-1987 - Superintendente de Proyectos-**Acuario Y Servicio, Planta de Polímeros de Etileno**, Coatzacoalcos, Veracruz.
- 1980-1981 - Superintendente de Construcción en Proyecto "CANADA" **Planta Resinas Industrial Resistol, S.A. de C.V.**, Lerma Edo. De México.
- 1980-1980 - Supervisor de Control de Calidad de Obra Civil Proyecto Vikingo-Para Industrial Resistol, .S.A de C.V., Zitcuaro, Michoacán.

0086



1978-1980 - Residente Estructuras y Obras exteriores- **Cond-Hotel Casa Maya**, Cancún, Quintana Roo.
Fabricación, Transportación y Bombeo de 2,000 m2 de concreto para **Hotel Mar Caribe**,
Cancún, Quintana Roo y Fabricación, Transportación y bombeo de 700 m2. Concreto para
Edificio Técnico Administrativo de Comisión Federal de Electricidad, Cancún Quintana Roo.

1978-1978 - Presupuestos y Supervisión de Obra-**Ingeniería Eléctrica y Proyectos, S.A. de C.V.**
Construcciones Navarro y Alquiler de Maquinaria Pesada y Estimación de Costos para
Obra Civil de 10 Casetas de Bombeo para Corporación Estatal Petrolera de Ecuador.

FORMACION

1958-1964 Primaria: Lic. Miguel Alemán Valdez

1964-1967 Secundaria: No. 3 "Lic. Benito Juárez García".

1967-1970 Preparatoria: No. 1 "Lic. Adolfo López Mateos"

1970-1974 Facultad de Ingeniería: Universidad Autónoma del Estado de México.

000819

IDIOMAS :

Español: Lengua materna
Inglés: 40 %

DOCENCIA

- ❖ Curso sobre Lenguaje de Programación « FORTRAN » Facultad de Ingeniería de la U.A.E.M.
- ❖ Curso sobre reglamento ACI-71 de Construcción de Concreto Facultad de Ingeniería de la U.A.E.M. Curso de Actualización sobre Ingeniería de Transito, Facultad de Ingeniería de la U.A.E.M.



[Redacted]

[Redacted]

DE REGISTRO DE TÍTULOS PROFESIONALES Y GRADOS ACADÉMICOS

[Redacted]



[Redacted]

[Redacted]

FIRMA DEL INTERESADO

T. G. N. - 3792-75

000810

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

EN VIRTUD DE QUE

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5º CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE LA PRESENTE

CEDULA

CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERCER LA PROFESION DE

MEXICO, D.F. A 19 DE OCT. DE 19 78
EL SUBDIRECTOR GENERAL

Xavier Diez de Urdanivia
EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES
LIC. XAVIER DIEZ DE URDIANIVIA

1988

Ing. MORALES SANCHEZ ALDANA, Luis Fernando.

Mexicano



000311

Especialización de Concreto y Puentes

EXPERIENCIA PROFESIONAL

1999/2014 – Actual Director de Construcción – **Constructora Teya, S.A. de C.V.**

Rehabilitación y pavimentación de 20 calles en Zona Urbana en el Municipio de Toluca (500,000 m2), Toluca, Edo. De México.

- ✓ Conservación mayor de 7 caminos de Jurisdicción Estatal en el Edo. De México.
- ✓ Construcción y conservación de 3 Caminos de Jurisdicción Federal en el Edo. De México.
- ✓ Construcción de dos Centros de Salud en Zona Rural, Edo. De México.
- ✓ Construcción de tres Aulas de Preparatoria No. 8 San Pedro Totoltepec, Edo. De México.
- ✓ Trabajos de restauración y Conservación de Hospitales en seis localidades del Edo. De México.
- ✓ Construcción del Puente Vehicular para enlazar los municipios de Mexicaltzingo y Metepec, Edo. De México.
- ✓ Tendido de sello en varios tramos autopista Cuernavaca-Acapulco, Autopista del Sol Tramo Chilpancingo-Acapulco.
- ✓ Conservación mayor de la Autopista Toluca-Atlacomulco.
- ✓ Demolición y Desmantelamiento de Inmueble Lithomex, Metepec, Edo. De México.
- ✓ Edificación centros Médicos ISSMYM, Metepec y Ecatepec, Edo. De México.
- ✓ Construcción de dos Puentes en el Municipio de Ixtlahuaca y Ecatepec, Edo. De México.
- ✓ Pavimentación de siete calles en el Municipio de Lerma, Edo. De México.
- ✓ Construcción del Hospital de Especialidades “Lic. Adolfo López Mateos” Toluca, Edo. De México.

1992/1993

Gerente de Construcción – **Autopista del Pacifico.**

- ✓ Planeación y Construcción de la Autopista Arriaga-Huixtla, 225 km. Edo. De Chiapas, México.
- ✓ Rehabilitación y Pavimentación de la Carretera Tlacolula-Tehuantepec 75 km. Oaxaca, México.

0089



1998/1991

Residente de Obra – **Construcción e Infraestructura Mexicana.**

- ✓ Infraestructura de desarrollo en zona rural (Agua potable y alcantarillado, pavimentación etc.) en los Municipios de Cd. Guzmán Jalisco.
- ✓ Construcción de las obras de drenaje y complementarias de la Autopista, Guadalajara – Colima, en los Estados de Jalisco Colima.
- ✓ Construcción de dos Puentes sobre la misma 145 km., Autopista, Estados de Jalisco, Colima y México.
- ✓ Obras de Drenaje, Obras de Protección y Canales de escurrimiento circuito interior Oriente, Cd. Guzmán, Jalisco.
- ✓ Tres puentes vehiculares sobre circuito interior oriente, Cd. Guzmán, Jalisco.
- ✓ Construcción de las oficinas, talleres y campamentos para “Talleres Generales de Occidente” en Jalisco.

000812

1982/1988

Supervisión De Producción – **Universidad Dundee.**

- ✓ Construcción del Highlad Music Hall del Scottish of Culture, del Tayside Regional Council, en el Reino Unido.
- ✓ Supervisión de Producción en la Empresa BALFOUR BEATTY SCOTLAND, en la autopista (M5 Motorway) Edinburgh-Newcastle en Borders/Dumfries and Galloway Escocia, Reino Unido.

1985/1987

Analista de Costos – **Constructora Fernández Minakata.**

- ✓ **Departamento Técnico**, Análisis de Costos.
- ✓ **Construcción de dos Naves Industriales**, Servicios y edificios administrativos así como sus accesos, para la firma Telekra-Siemens, Planta Guadalajara, Jalisco.
- ✓ Ampliación y remodelación de las plantas de producción y oficinas administrativas de Aranguren y Compañía (ARANCIA) en Zapopan, Jalisco.
- ✓ GRUPO HIGA Director de Construcción que comprende las siguientes Compañías que están bajo mi responsabilidad.
 - **CONSTRUCTORA HIGA, S.A. DE C.V.**
 - **CONSTRUCTORA TEYA, S.A. DE C.V.**
 - **MEZCLA ASFÁLTICA DE ALTA CALIDAD, S.A. DE C.V.**
 - **TRITURADOS DE ALTA CALIDAD, S.A. DE C.V.**

FORMACION

1984-1988

Facultad de Ingeniería Civil, Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente en Guadalajara, Jalisco.

Maestría en Ciencias (Tecnología de Concreto y Puentes) Tesis. Medición de análisis de Productividad de cimbra para Concretos y Acero de Refuerzo.

1990-1991

Departamento de Ingeniería -Universidad de Dundee, Scotland, Gran Bretaña.

1992-1992

Tecnología de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Tuxtla, Gutiérrez Chiapas.

Diplomado en Administración y Dirección de Empresa.

0090



INFORMATICA

Programa base: Windows Office suite & Unix
Programas técnicos: Autocad, Matlab, Software de gestión energética
Programación: Fortran, Turbo Pacal, C+

IDIOMAS

Español: Lengua materna

Inglés: 100 %

0008-3

DOCENCIA

Reordenamiento urbano de Valle de Zapotlan.- Universidad de Guadalajara (1986).
Tectónica de Placas y análisis de las zonas de alta sismicidad en la República Mexicana.- Cámara Nacional de la Industria de la Construcción Delegación Jalisco. (1986).
Mecánica de Suelos y Mecánica de Rocas.- Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente. (1987).
Vías de Comunicación: Túneles y Puentes.- Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente. (1988).
Diseño de Ménsula de refuerzo en estructuras metálicas.-Colegio de Ingenieros Civiles de Jalisco (1988).
El uso de Explosivos en la Construcción.-Universidad de Guadalajara. (1988).
Materiales alternos para la fabricación de Hormigones de Alta resistencia a la comprensión.-Sostenido en la Universidad de Bilbao en el País Vasco en España, auspiciado por el Ministerio de la Construcción del Gobierno Español y la Facultad de Ingeniería de la misma Universidad.
Congreso Internacional de Vías Terrestres, Impartido en la Universidad de Nottingham en Inglaterra, Gran Bretaña.
IV Symposium de Organización y Dirección de Ingeniería, Instituto Croata de Ingeniería Civil de la Universidad de Zagreb, sostenido en Sibenik, Costa de Dálmata de Croacia, Ex Yugoslavia.
III Congreso Internacional Universitario Empresarial "México estratega ante la apertura", sostenida en la Ciudad de México (1994).

TIEMPO LIBRE

ACTIVIDADES SOCIALES

Organizador del primer Seminario de Ahorro de energía de Tabasco, Villahermosa Abril 2006.

Miembro de la AEE (Association of Energy Engineers) 2006.

Comisión de Energía y tecnología del Colegio de Ingenieros Mecánicos y Eléctricos de Tabasco del IX Consejo Directivo (2005-2007).

Encargado del Puerto de Atención CONAE 2002-2003 del Colegio de Ingenieros Mecánicos y Eléctricos de Tabasco VII Consejo Directivo.

Miembro IEEE desde 1997, Número de Afiliación 40262251, CIME 7447, AEE 51828

PASATIEMPOS


Leer, escuchar música, jugar basquetbol y ciclismo.

0091

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

S E P
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
DEPARTAMENTO DE REGISTRO
EXPEDICION DE CEDULAS

[REDACTED]

TGN.



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

[REDACTED]

EN VIRTUD DE QUE [REDACTED]

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 130 CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE LA PRESENTE

[REDACTED]

CON EFECTOS DE PATENTE
PARA EJERCER LA PROFESION DE

[REDACTED]

MEXICO, D.F., A 22 DE MAY DE 19 90

EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

ENRIQUE SANCHEZ BRINGAS



Administración Tributaria

Declaración del ejercicio Personas Morales del Régimen General

DATOS DE IDENTIFICACION

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CTE820802FP6
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	CONSTRUCTORA TEYA SA DE CV
RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL	[REDACTED]
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL REPRESENTANTE LEGAL	GONZALEZ ORTIZ FERNANDO
EJERCICIO	2013
INDIQUE SI ESTA OBLIGADO A DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS	SI
INDIQUE SI OPTA CONFORME EL PRIMER PÁRRAFO DEL ART. 7.1 DEL DECRETO DEL 30 DE MARZO DE 2012	NO
INDIQUE SI OPTA POR PRESENTAR LA INFORMACIÓN ALTERNATIVA AL DICTAMEN CONFORME EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ART. 7.1 DEL DECRETO DEL 30 DE MARZO DE 2012	NO
INDIQUE SI OPTA POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS	<Sin Selección>
INDIQUE SI SE TRATA DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE LIQUIDACIÓN	NO
DECLARACIÓN	Complementaria
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR EN CASO DE COMPLEMENTARIA	
NÚMERO DE OPERACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR EN CASO DE COMPLEMENTARIA	000315
INDIQUE SI SE TRATA DE DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA PARA CORREGIR EL EJERCICIO	





SAT

Servicio de
Administración Tributaria

**Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General**

A. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE ESTA DECLARACIÓN

PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR

Aplica



000816





Declaración del ejercicio Personas Morales del Régimen General

B. CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

Aplica

PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR ACTUALIZADAS	
SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CRÉDITOS	
SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS	
COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE	
ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTES DE APLICAR	
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA	
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA	
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACION	
EN CASO DE SER CONTROLADA INDIQUE EL RFC DE LA CONTROLADORA	



000317

095



Servicio de
Administración Tributaria

Declaración del ejercicio Personas Morales del Régimen General

C. DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS

No Aplica

PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN)

PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA (CUFINRE)

NO PROVENIENTES DE LA CUFIN NI CUFINRE EN EFECTIVO

NO PROVENIENTES DE LA CUFIN NI CUFINRE EN ACCIONES

MONTO DEL IMPUESTO PAGADO QUE NO PROVIENE DE LA CUFIN NI CUFINRE

MONTO DEL IMPUESTO PAGADO DE LAS UTILIDADES PROVENIENTES DE LA CUFINRE



000318

0096



Servicio de
Administración Tributaria

Declaración del ejercicio Personas Morales del Régimen General

D. INVERSIONES

Aplica

DEDUCCIÓN EN EL EJERCICIO DEDUCCIÓN INMEDIATA EN EL EJERCICIO ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO

	DEDUCCIÓN EN EL EJERCICIO	DEDUCCIÓN INMEDIATA EN EL EJERCICIO	ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO
CONSTRUCCIONES			
INVERSIONES EN INMUEBLES CONSIDERADOS HISTÓRICOS			
MAQUINARIA Y EQUIPO			
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA			
EQUIPO DE CÓMPUTO			
EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMÓVILES			
EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS			
OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS			
GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS			
MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA (FUENTES RENOVABLES)			
TERRENOS (COSTO DE ADQUISICIÓN)			
ADAPTACIÓN A INSTALACIONES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES			
TOTAL			0

SECI



619

97



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General



E. ESTADO DE RESULTADOS

VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	
VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES (TOTAL)	
VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS (PARTES RELACIONADAS)	
VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS (PARTES NO RELACIONADAS)	
VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS (TOTAL)	
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES (TOTAL)	
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO (TOTAL)	
INGRESOS NETOS (PARTES RELACIONADAS)	
INGRESOS NETOS (PARTES NO RELACIONADAS)	
INGRESOS NETOS (TOTAL)	
INVENTARIO INICIAL (TOTAL)	
COMPRAS NETAS NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
COMPRAS NETAS NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	
COMPRAS NETAS NACIONALES (TOTAL)	
COMPRAS NETAS DE IMPORTACIÓN (PARTES RELACIONADAS)	
COMPRAS NETAS DE IMPORTACIÓN (PARTES NO RELACIONADAS)	
COMPRAS NETAS DE IMPORTACIÓN (TOTAL)	
INVENTARIO FINAL (TOTAL)	
COSTO DE LAS MERCANCÍAS (TOTAL)	
MANO DE OBRA (PARTES RELACIONADAS)	
MANO DE OBRA (PARTES NO RELACIONADAS)	
MANO DE OBRA (TOTAL)	
MAQUILAS (PARTES RELACIONADAS)	
MAQUILAS (PARTES NO RELACIONADAS)	
MAQUILAS (TOTAL)	
GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (PARTES RELACIONADAS)	
GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (PARTES NO RELACIONADAS)	
GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (TOTAL)	
COSTO DE VENTAS Y/O SERVICIOS (TOTAL)	
UTILIDAD BRUTA (TOTAL)	
PÉRDIDA BRUTA (TOTAL)	



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General



E. ESTADO DE RESULTADOS

GASTOS DE OPERACIÓN (PARTES RELACIONADAS)	
GASTOS DE OPERACIÓN (PARTES NO RELACIONADAS)	
GASTOS DE OPERACIÓN (TOTAL)	
UTILIDAD DE OPERACIÓN (TOTAL)	
PÉRDIDA DE OPERACIÓN (TOTAL)	
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR NACIONALES (TOTAL)	
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (TOTAL)	
INTERESES MORATORIOS A FAVOR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A FAVOR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A FAVOR NACIONALES (TOTAL)	
INTERESES MORATORIOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (TOTAL)	
GANANCIA CAMBIARIA (PARTES RELACIONADAS)	
GANANCIA CAMBIARIA (PARTES NO RELACIONADAS)	
GANANCIA CAMBIARIA (TOTAL)	
INTERESES DEVENGADOS A CARGO NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A CARGO NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A CARGO NACIONALES (TOTAL)	
INTERESES DEVENGADOS A CARGO DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A CARGO DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A CARGO DEL EXTRANJERO (TOTAL)	
INTERESES MORATORIOS A CARGO NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A CARGO NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A CARGO NACIONALES (TOTAL)	
INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL EXTRANJERO (TOTAL)	



Declaración del ejercicio Personas Morales del Régimen General



E. ESTADO DE RESULTADOS

PÉRDIDA CAMBIARIA (PARTES RELACIONADAS)	
PÉRDIDA CAMBIARIA (PARTES NO RELACIONADAS)	
PÉRDIDA CAMBIARIA (TOTAL)	
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA FAVORABLE (PARTES RELACIONADAS)	
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA FAVORABLE (PARTES NO RELACIONADAS)	
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA FAVORABLE (TOTAL)	
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA DESFAVORABLE (PARTES RELACIONADAS)	
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA DESFAVORABLE (PARTES NO RELACIONADAS)	
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA DESFAVORABLE (TOTAL)	
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS NACIONALES (TOTAL)	
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS (PARTES RELACIONADAS)	
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS (PARTES NO RELACIONADAS)	
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS (TOTAL)	
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS (TOTAL)	
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO (TOTAL)	
OTROS GASTOS NACIONALES (TOTAL)	
OTROS GASTOS EXTRANJEROS (TOTAL)	
OTROS GASTOS (TOTAL)	
OTROS PRODUCTOS NACIONALES	
OTROS PRODUCTOS EXTRANJEROS	
OTROS PRODUCTOS (TOTAL)	
INGRESOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS	
GASTOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS	
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	
PÉRDIDA ANTES DE IMPUESTOS	
ISR	
IETU	
IMPAC	
PTU	
UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA	
PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA	
EFFECTOS DE REEXPRESIÓN FAVORABLES EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	
EFFECTOS DE REEXPRESIÓN DESFAVORABLES EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	
UTILIDAD NETA	
PÉRDIDA NETA	



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

G. DATOS INFORMATIVOS DEL COSTO DE VENTA FISCAL		No Aplica
DATOS DEL INVENTARIO BASE		
INDIQUE EL MÉTODO PARA DETERMINAR EL VALOR DEL INVENTARIO BASE:	<Sin Selección>	000323
DATOS INFORMATIVOS		
MONTO DEL INVENTARIO INICIAL		
MONTO DE LA MATERIA PRIMA CONSUMIDA, MANO DE OBRA Y LOS GASTOS INDIRECTOS DEDUCIBLES		
OPCIÓN DE ACUMULACIÓN DE INVENTARIOS		
INDIQUE EL MÉTODO DE VALUACIÓN DEL INVENTARIO BASE	<Sin Selección>	
INVENTARIO BASE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004		
SALDO PENDIENTE POR DEDUCIR AL 1° DE ENERO DE 2005		
PÉRDIDAS FISCALES PENDIENTES DE DISMINUIR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004		
DIFERENCIA DE LA COMPARACIÓN DE INVENTARIOS DE IMPORTACIÓN		
VALOR DEL INVENTARIO ACUMULABLE DEL EJERCICIO QUE DECLARA		
PORCENTAJE DE ACUMULACIÓN		
INVENTARIO ACUMULABLE		
INVENTARIO REDUCIDO		
INVENTARIO ACUMULABLE DEL EJERCICIO		
COSTO DE LO VENDIDO PENDIENTE DE DEDUCIR DE MERCANCÍAS ENAJENADAS A PLAZO		
SISTEMAS Y BASES DE VALUACIÓN		
INDIQUE LA OPCIÓN PARA DETERMINAR EL COSTO DE LO VENDIDO	<Sin Selección>	
INDIQUE LA BASE DE COSTOS UTILIZADA	<Sin Selección>	
MÉTODOS DE VALUACIÓN		
INDIQUE EL MÉTODO DE VALUACIÓN UTILIZADO	<Sin Selección>	
COSTO SUPERIOR AL PRECIO DE MERCADO O AL DE REPOSICIÓN		
COSTO SUPERIOR AL PRECIO DE MERCADO O DE REPOSICIÓN		
TIPO DE PRECIO CONSIDERADO	<Sin Selección>	



Declaración del ejercicio Personas Morales del Régimen General



F. CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL

UTILIDAD O PÉRDIDA NETA

EFFECTOS DE REEXPRESIÓN

RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA

UTILIDAD O PÉRDIDA NETA HISTÓRICA

INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN ACUMULABLE

ANTICIPOS DE CLIENTES

INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS

GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES O POR REEMBOLSO DE CAPITAL

GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO

INVENTARIO ACUMULABLE DEL EJERCICIO

OTROS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

COSTO DE VENTAS CONTABLE

DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN CONTABLE

GASTOS QUE NO REÚNEN REQUISITOS FISCALES

ISR, IETU, IMPAC Y PTU

PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES

PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO

PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA

INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO

OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN DEDUCIBLE

ADQUISICIONES NETAS DE MERCANCÍAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS SEMITERMINADOS O TERMINADOS

COSTO DE LO VENDIDO FISCAL

MANO DE OBRA DIRECTA

MAQUILAS

GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN

DEDUCCIÓN DE INVERSIONES

ESTÍMULO FISCAL POR DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES

ESTÍMULO FISCAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES

PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES

PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO

INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS

OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO

ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES

SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS Y SU ACTUALIZACIÓN

UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO

UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES

UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA

OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ANTES DE PTU

4



Declaración del ejercicio Personas Morales del Régimen General

G. DATOS DE ALGUNAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS

Aplica

SUELDOS Y SALARIOS	
HONORARIOS PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS	
REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA	
DONATIVOS OTORGADOS	
USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS	
FLETES Y ACARREOS PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS	
CONTRIBUCIONES PAGADAS, EXCEPTO ISR, IETU, IMPAC, IVA Y IEPS	
SEGUROS Y FIANZAS	
PÉRDIDA POR CRÉDITOS INCOBRABLES	
VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	
CRÉDITO AL SALARIO NO DISMINUIDO DE CONTRIBUCIONES	
IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO, EFECTIVAMENTE PAGADO	
APORTACIONES SAR, INFONAVIT Y JUBILACIONES POR VEJEZ	
APORTACIONES PARA FONDOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES	
CUOTAS AL IMSS	
CONSUMO EN RESTAURANTES	
PÉRDIDA POR OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	
DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE AYUDA ALIMENTARIA PARA LOS TRABAJADORES	



000325



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General



H. ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)

EFFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO NACIONALES	
EFFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL EXTRANJERO	
INVERSIONES EN VALORES CON INSTITUCIONES NACIONALES (EXCEPTO ACCIONES)	
INVERSIONES EN VALORES CON INSTITUCIONES EXTRANJERAS (EXCEPTO ACCIONES)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (TOTAL)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (TOTAL)	
CONTRIBUCIONES A FAVOR	
INVENTARIOS	
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	
INVERSIONES EN ACCIONES NACIONALES	
INVERSIONES EN ACCIONES DEL EXTRANJERO	
INVERSIONES EN ACCIONES (TOTAL)	
TERRENOS	
CONSTRUCCIONES	
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	
MAQUINARIA Y EQUIPO	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	
EQUIPO DE COMPUTO	
EQUIPO DE TRANSPORTE	
OTROS ACTIVOS FIJOS	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	
CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS	
AMORTIZACIÓN ACUMULADA	
SUMA ACTIVO	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (TOTAL)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (TOTAL)	
CONTRIBUCIONES POR PAGAR	
ANTICIPOS DE CLIENTES PARTES RELACIONADAS	
ANTICIPOS DE CLIENTES PARTES NO RELACIONADAS	
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	
OTROS PASIVOS	
SUMA PASIVO	
CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES	
CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE CAPITALIZACIÓN	
RESERVAS	
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	
UTILIDADES ACUMULADAS	
UTILIDAD DEL EJERCICIO	
PÉRDIDAS ACUMULADAS	
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	
EXCESO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL	
INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL	
ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE	
SUMA CAPITAL CONTABLE	
SUMA PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE	

326



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

Aplica

DATOS ADICIONALES DEL IMPUESTO ACREDITABLE A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO (APLICA SÓLO PARA 2008 Y POSTERIORES)

RFC DE LA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

BMN930209927

MONTO DEL IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO

1297

000327





Declaración del ejercicio Personas Morales del Régimen General

DATOS ADICIONALES DEL IMPUESTO ACREDITABLE A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO (APLICA SÓLO PARA 2008 Y POSTERIORES)

TOTAL DE IMPUESTOS RECAUDADOS AL CONTRIBUYENTE Y/O PAGADOS POR TERCEROS	
IMPUESTO PAGADO DIRECTAMENTE POR EL CONTRIBUYENTE, NO RECAUDADO POR LA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	
TOTAL DEL IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO	
ACREDITAMIENTOS DE IDE EFECTUADOS CONTRA EL ISR A CARGO (PROPIO)	
ACREDITAMIENTOS DE IDE EFECTUADOS CONTRA EL ISR RETENIDO A TERCEROS	
COMPENSACIONES DE IDE EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO	
COMPENSACIONES DE IDE EFECTUADAS DESDE EL INICIO DEL SIGUIENTE EJERCICIO A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN	
IDE COMPENSADO EN CONSOLIDACIÓN	
DEVOLUCIONES DE IDE SOLICITADAS DURANTE EL EJERCICIO	
DEVOLUCIONES DE IDE SOLICITADAS DESDE EL INICIO DEL SIGUIENTE EJERCICIO A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN	
OTRAS DISMINUCIONES DE IDE	
ESPECIFIQUE	
DIFERENCIA DE IDE	000338





Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General



I. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		Aplica
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES		
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES		
UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ANTES DE PTU		
PTU PAGADA EN EL EJERCICIO		
UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO		
PÉRDIDA FISCAL DEL EJERCICIO		
PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE APLICAN EN EL EJERCICIO		
DEDUCCIÓN ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO		
RESULTADO FISCAL	SE_SUGIERE_37496026	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO		
REDUCCIONES PARA MAQUILADORAS		
CRÉDITO FISCAL POR DEDUCCIÓN INMEDIATA PARA MAQUILADORAS		
OTRAS REDUCCIONES DEL ISR		
IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO		
ESTÍMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO		
ESTÍMULO POR PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA NACIONAL		
ESTÍMULO A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN TEATRAL NACIONAL		
OTROS ESTÍMULOS		
TOTAL DE ESTÍMULOS		
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTREGADOS A LA CONTROLADORA		
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTERADOS A LA FEDERACIÓN		
IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE		
IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO		
IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS		
CRÉDITO FISCAL IETU POR DEDUCCIONES MAYORES A LOS INGRESOS		
IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL A CARGO		
IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL ENTREGADO (en exceso)		
OTRAS CANTIDADES A CARGO		
OTRAS CANTIDADES A FAVOR		
DIFERENCIA A CARGO		
DIFERENCIA A FAVOR		
IMPUESTO ACREDITABLE POR DEPÓSITOS EN EFECTIVO DEL EJERCICIO		
IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios ACREDITABLE		
ISR A CARGO DEL EJERCICIO		
ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPAC		
ISR A FAVOR DEL EJERCICIO		
IDE PENDIENTE DE APLICAR DEL EJERCICIO		
IMPUESTO POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON REGÍMENES FISCALES PREFERENTES		
IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REGÍMENES FISCALES PREFERENTES		
DATOS INFORMATIVOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
TOTAL DEL ESTÍMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO		
TOTAL DEL ESTÍMULO POR PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO		
TOTAL DEL ESTÍMULO A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN TEATRAL NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADOS EN EL EJERCICIO		
DEDUCCIÓN ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO NO APLICADA		
MONTO APLICADO DEL ESTÍMULO FISCAL DE CHATARRIZACIÓN		
MONTO DEDUCIBLE DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMÓVILES		
DATOS INFORMATIVOS DEL ESTIMULO FISCAL RELACIONADOS CON EL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS		
NÚMERO DE VEHÍCULOS NUEVOS ENAJENADOS A PERSONAS FÍSICAS POR LAS QUE SE OPTÓ POR PAGAR EL ISTUV		
MONTO TOTAL DEL ISTUV PAGADO POR VEHÍCULOS ENAJENADOS A PERSONAS FÍSICAS		
TOTAL DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV APLICABLE A VEHÍCULOS NUEVOS ENAJENADOS A PERSONAS FÍSICAS, DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO		
MONTO DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV ACREDITADO CONTRA EL ISR EN PAGOS PROVISIONALES		
REMANENTE DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV PENDIENTE DE ACREDITAR		
TOTAL DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV APLICABLE A VEHÍCULOS NUEVOS ADQUIRIDOS POR PERSONAS MORALES, DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO		

000329

0107

Declaración de Ejercicio
Personas Morales del Régimen General

J. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL ACTIVO

No Aplica

SI OPTA POR APLICAR EL ARTÍCULO 5-A DE LA LIMPAC, INDIQUE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDEN LAS CIFRAS

PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS	
PROMEDIO DE INVENTARIOS	
PROMEDIO DE TERRENOS	
PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS	
PROMEDIO DE LAS DEUDAS CONTRATADAS CON EL SISTEMA FINANCIERO	
PROMEDIO DE LAS DEUDAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	
PROMEDIO DE LAS DEUDAS CONTRATADAS CON OTROS	
VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO	
IMPUESTO DETERMINADO	
IMPUESTO DETERMINADO ACTUALIZADO	
REDUCCIONES DEL IMPAC	
IMPUESTO CAUSADO DEL EJERCICIO	
ISR ACREDITADO DEL EJERCICIO	
ISR ACREDITADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	
OTROS ACREDITAMIENTOS	
ESTÍMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, REALIZADOS EN EL EJERCICIO	
OTROS ESTÍMULOS	
PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL ISR	
IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL A CARGO	
IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL A FAVOR	
DIFERENCIA A CARGO	
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO	000000
ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPAC	000000
IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS ACREDITABLE	000000
IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO	000000





Declaración del ejercicio Personas Morales del Régimen General



IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA (PARA EL EJERCICIO 2008 Y POSTERIORES)

INDIQUE SI ES CONTRIBUYENTE QUE LLEVA A CABO OPERACIONES DE MAQUILA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO PARA EL FOMENTO DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, MAQUILADORA Y DE SERVICIOS DE EXPORTACIÓN

INGRESOS

ENAJENACIÓN DE BIENES	
EXENTOS POR ENAJENACIÓN DE BIENES	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES	
EXENTOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES	000031
USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES	
EXENTOS POR USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES	
OTROS INGRESOS	
INGRESOS EXENTOS AGROPECUARIOS	
INGRESOS EXENTOS POR ENAJENACIÓN DE PARTES SOCIALES, DOCUMENTOS PENDIENTES DE COBRO Y TÍTULOS DE CRÉDITO	
INGRESOS EXENTOS DE FONDOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL EXTRANJERO	
INGRESOS EXENTOS DE CAJAS DE AHORRO	
OTROS INGRESOS EXENTOS	
TOTAL DE INGRESOS GRAVADOS	

DEDUCCIONES

DEDUCCIONES POR ADQUISICIÓN DE BIENES	
DEDUCCIONES POR SERVICIOS INDEPENDIENTES	
DEDUCCIONES POR USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES	
DEDUCCIÓN DE INVERSIONES (ACTIVO FIJO)	
CONTRIBUCIONES A CARGO	
DEDUCCIONES POR APROVECHAMIENTOS	
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Ó BONIFICACIONES, DEPÓSITOS Ó ANTICIPOS	
INDENIZACIONES POR DAÑOS Y PERJUICIOS Y PENAS CONVENCIONALES	
RESERVAS VINCULADAS CON LOS SEGUROS DE VIDA O DE PENSIONES	
CREACIÓN O INCREMENTO DE RESERVAS DE RIESGOS CATASTRÓFICAS (ASEGURADORAS)	
PAGO DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS	
PREMIOS PAGADOS EN EFECTIVO	
DONATIVOS	
PÉRDIDAS POR CRÉDITOS INCOBRABLES (SISTEMA FINANCIERO)	
QUITAS, CONDONACIONES, BONIFICACIONES Y DESCUENTOS SOBRE CARTERA DE CRÉDITOS (SISTEMA FINANCIERO)	
MONTO DE LAS RESERVAS PREVENTIVAS GLOBALES DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO	
PÉRDIDAS POR CRÉDITOS INCOBRABLES Y CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR	
DEDUCCIÓN ADICIONAL POR INVERSIONES	
DEDUCCIÓN POR CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR (OPERACIONES CON PÚBLICO EN GENERAL)	
OTRAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS	
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS	
BASE GRAVABLE	
DEDUCCIONES QUE EXCEDEN A LOS INGRESOS	



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General



IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA (PARA EL EJERCICIO 2008 Y POSTERIORES)

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

BASE GRAVABLE	
IMPUESTO CAUSADO	
CRÉDITO FISCAL POR DEDUCCIONES MAYORES A LOS INGRESOS	
ACREDITAMIENTO POR SUELDOS Y SALARIOS GRAVADOS	
ACREDITAMIENTO POR APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PATRONALES	
CRÉDITO FISCAL POR INVERSIONES (1998 A 2007)	
CRÉDITO FISCAL DE INVENTARIOS	
CRÉDITO FISCAL DE DEDUCCIÓN INMEDIATA (PÉRDIDAS FISCALES)	
CRÉDITO FISCAL POR ENAJENACIONES A PLAZOS	
IMPUESTO A CARGO (1a. DIFERENCIA)	
ISR PROPIO DEL EJERCICIO	
ISR PROPIO ENTREGADO A LA SOCIEDAD CONTROLADORA	
ISR PROPIO POR ACREDITAR POR DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS O UTILIDADES	
ACREDITAMIENTO DEL ISR PROPIO PAGADO EN EL EXTRANJERO	
IMPUESTO A CARGO (2a. DIFERENCIA)	
ACREDITAMIENTO PARA EMPRESAS MAQUILADORAS	
PAGOS PROVISIONALES DE IETU	
EXCEDENTES DE PAGOS PROVISIONALES DEL IETU ACREDITADOS CONTRA PAGOS PROVISIONALES DEL ISR DEL MISMO PERIODO	
PAGOS PROVISIONALES DE IETU EFECTIVAMENTE PAGADOS	
DIFERENCIA A CARGO	
OTRAS CANTIDADES A CARGO	
OTRAS CANTIDADES A FAVOR	
IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO	
IMPUESTO A FAVOR DEL EJERCICIO	



32

DATOS INFORMATIVOS

TOTAL DE SALDOS PENDIENTES POR DEDUCIR ACTUALIZADO DE LAS INVERSIONES ADQUIRIDAS DE 1998 A 2007	
MONTO TOTAL DE DEDUCCIÓN ADICIONAL POR INVERSIONES ADQUIRIDAS DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL 2007	
BASE DETERMINADA PARA IDENTIFICAR EL CRÉDITO FISCAL DE INVENTARIOS	
BASE PARA IDENTIFICAR EL CRÉDITO FISCAL DE PÉRDIDAS FISCALES POR DEDUCCIÓN INMEDIATA Ó DEDUCCIÓN DE TERRENOS	
PARTE PROPORCIONAL DEL IETU POR LAS ACTIVIDADES DE MAQUILA	
PARTE PROPORCIONAL DEL ISR PROPIO	
CONTRAPRESTACIONES QUE EFECTIVAMENTE SE COBREN EN EL PERIODO POR LAS ENAJENACIONES A PLAZO	
PARTE PROPORCIONAL DEL ISR ACREDITABLE CONTRA IETU	
UTILIDAD FISCAL PARA PAGOS PROVISIONALES EN LAS ACTIVIDADES DE MAQUILA	
MONTO TOTAL DE PAGOS POR SUELDOS Y SALARIOS GRAVADOS	
MONTO TOTAL DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PATRONALES	
CRÉDITO POR DEDUCCIONES MAYORES A LOS INGRESOS PENDIENTE DE APLICAR	

DATOS INFORMATIVOS DE OPERACIONES DE MAQUILA

IETU DEL EJERCICIO	
INGRESOS GRAVADOS DEL IETU	
DEDUCCIONES DEL IETU	
ISR PROPIO DEL EJERCICIO	
INGRESO ACUMULABLE DEL EJERCICIO PARA ISR	
DEDUCCIONES AUTORIZADAS DEL EJERCICIO PARA ISR	
VALOR DEL ACTIVO DE LA EMPRESA	
MONTO DE LOS COSTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN	
UTILIDAD FISCAL DE OPERACIONES DE MÁQUILA CON PARTES RELACIONADAS	



**Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General**



IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA (PARA EL EJERCICIO 2008 Y POSTERIORES)

DATOS INFORMATIVOS DE OPERACIONES DISTINTAS DE MAQUILA

IETU DEL EJERCICIO	
INGRESOS GRAVADOS DEL IETU	
DEDUCCIONES DEL IETU	
ISR PROPIO DEL EJERCICIO	
INGRESO ACUMULABLE DEL EJERCICIO DE ISR	
DEDUCCIONES AUTORIZADAS DEL EJERCICIO PARA ISR	
VALOR DEL ACTIVO DE LA EMPRESA	6000000
MONTO DE LOS COSTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN	
UTILIDAD FISCAL DE OPERACIONES DE MÁQUILA CON PARTES RELACIONADAS	

**DATOS INFORMATIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL ESTÍMULO FISCAL
(ARTÍCULO QUINTO DEL DECRETO DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2007)**

PROPORCIÓN DEL IETU CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES DE MAQUILA DEL EJERCICIO

PROPORCIÓN DE INGRESOS POR ACTIVIDADES DE MAQUILA	
IETU DEL EJERCICIO A CARGO	
PROPORCIÓN DEL IETU A CARGO POR ACTIVIDADES DE MAQUILA	

PROPORCIÓN DEL ISR PROPIO DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES DE MAQUILA

PROPORCIÓN DE INGRESOS POR ACTIVIDADES DE MAQUILA	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO DEL EJERCICIO	
PROPORCIÓN DEL ISR PROPIO POR ACTIVIDADES DE MAQUILA	

CÁLCULO DEL ESTÍMULO FISCAL DEL EJERCICIO

SUMA DEL IETU A CARGO Y DEL ISR PROPIO PROPORCIONALES A LAS ACTIVIDADES DE MAQUILA	
UTILIDAD FISCAL DETERMINADA CONFORME AL ARTÍCULO 216-BIS DE LA LISR SIN LOS BENEFICIOS DEL DECRETO DEL 30 DE OCTUBRE DE 2003	
UTILIDAD FISCAL DETERMINADA CONFORME AL ARTÍCULO 216-BIS DE LA LISR MULTIPLICADA POR EL FACTOR CORRESPONDIENTE	
MONTO DEL ACREDITAMIENTO (ESTÍMULO FISCAL)	

INFORMACIÓN ADICIONAL

INDIQUE POR QUÉ FRACCIÓN DEL ARTÍCULO 216-BIS DE LA LISR OPTÓ EN EL EJERCICIO	<Sin Selección>
---	-----------------

SI OPTÓ POR APLICAR LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 216-BIS DE LA LISR, INDIQUE:

MÉTODO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA SELECCIONADO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 216 DE LA LISR SIN TOMAR EN CONSIDERACIÓN LOS ACTIVOS QUE NO SEAN PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE		
PRECIO COMPARABLE NO CONTROLADO NO	DE COSTO ADICIONADO NO	RESIDUAL DE PARTICIÓN NO DE UTILIDADES
PRECIO DE REVENTA NO	PARTICIÓN DE UTILIDADES NO	MÁRGENES TRANSACCIONALES NO

UTILIDAD FISCAL DETERMINADA SIN CONSIDERAR LOS ACTIVOS QUE NO SEAN PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE	
VALOR NETO EN LIBROS DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE SU PROPIEDAD EN MONEDA NACIONAL (PESOS)	
UTILIDAD FISCAL TOTAL EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2007 Y DEL ARTÍCULO 216-BIS DE LA LISR	



Servicio de
Administración Tributaria

Declaración del ejercicio Personas Morales del Régimen General

INFORMACIÓN DEL IVA

MES	Verifique que los meses que captura no se dupliquen
IMPUESTO CAUSADO	
IMPUESTO RETENIDO	
IVA ACREDITABLE CONFORME AL ARTÍCULO 4° DE LA LIVA	
CANTIDAD A CARGO	SUGERIDO 0
SALDO A FAVOR	SUGERIDO
ACREDITAMIENTO DE SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES	
CANTIDAD PAGADA	SUGERIDO
TRATÁNDOSE DE SALDO A FAVOR, INDIQUE SI OPTÓ POR:	<Sin Selección>



000884



Servicio de
Administración Tributaria

Declaración del ejercicio Personas Morales del Régimen General

L. DETERMINACIÓN DEL IVA ACREDITABLE

No Aplica

IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE EFECTIVAMENTE PAGADO

IVA EFECTIVAMENTE PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES

IVA DE ARRENDAMIENTO APLICABLE EN EL EJERCICIO EFECTIVAMENTE PAGADO
(Sexto párrafo del Art. 4 de la LIVA)

SUMA

IVA PAGADO EN ADQUISICIONES, IDENTIFICADO CON ENAJENACIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
GRAVADOS

IVA PAGADO EN ADQUISICIONES, IDENTIFICADO CON ENAJENACIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
EXENTOS

IVA IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN

IVA TOTAL DE ARRENDAMIENTO EFECTIVAMENTE PAGADO (Quinto párrafo del Art. 4 de la LIVA)

TOTAL DE IVA IDENTIFICADO

IVA NO IDENTIFICADO

FACTOR DE PRORRATEO ANUAL

IVA ACREDITABLE OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO

TOTAL DE IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO

000835



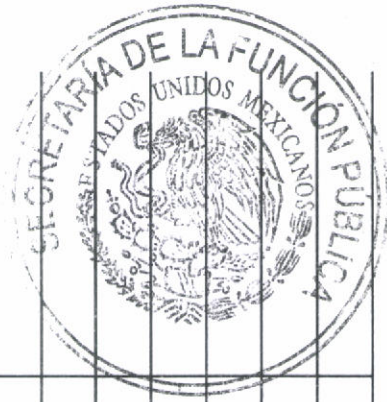


Declaración del ejercicio Personas Morales del Régimen General

K. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

No Aplica

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	EXPORTACIÓN OTROS
GRAVADOS A LA TASA DEL 15%	
GRAVADOS A LA TASA DEL 10%	
GRAVADOS A LA TASA DEL 0%	
POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL EJERCICIO	
DEVOLUCIONES DE SALDOS A FAVOR SOLICITADAS EN EL EJERCICIO	
DEVOLUCIÓN INMEDIATA DEL EJERCICIO OBTENIDA	
COMPENSACIONES DE SALDOS A FAVOR DEL EJERCICIO	
SUMA 1	
IMPUESTO ACREDITABLE DEL EJERCICIO	
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS	
PAGOS EN ADUANAS	
PAGO EFECTUADO CON MOTIVO DEL AJUSTE DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS PAGOS PROVISIONALES	
IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR POR EL QUE NO SE SOLICITÓ DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN	
SUMA 2	
DIFERENCIA A CARGO	
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO	000000
IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS ACREDITABLE	
IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO	





Declaración del ejercicio Personas Morales del Régimen General

M. DATOS PARA DETERMINAR EL FACTOR DE PRORRATEO

No Aplica

	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES EXENTOS
IMPORTACIONES DE BIENES O SERVICIOS		
ENAJENACIONES DE ACTIVOS FIJOS, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS		
DIVIDENDOS		
ENAJENACIONES DE ACCIONES O PARTES SOCIALES, DOCUMENTOS PENDIENTES DE COBRO Y TITULOS DE CRÉDITO		
ENAJENACIONES DE MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA, PIEZAS DE ORO O DE PLATA Y "ONZAS TROY"		
INTERESES Y GANANCIA CAMBIARIA		
EXPORTACIONES DE BIENES TANGIBLES Y SERVICIOS DE MAQUILA DE EXPORTACIÓN		
ENAJENACIONES A TRAVÉS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO		
ENAJENACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS POR DACIÓN EN PAGO O ADJUDICACIÓN		
OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS		

000037





Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

N. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS

No Aplica

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	GRAVADOS	NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)	No Aplica
IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS DEL EJERCICIO			
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS			
IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO			
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO			



000888



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

O. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO	No Aplica
TOTAL DE EROGACIONES REALIZADAS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL-SUBORDINADO	
IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO DEL EJERCICIO	
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS	
IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO	
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO	



000329



Reporte de Pago de Servicios



Moneda	MXP
Cuenta Origen	[REDACTED]
Empresa	GOBIERNO DEL EDO.DE MEXICO IMPUESTO/NOMINA
Moneda Facturador	62251
Importe	MXP
Referencia 1	[REDACTED]
Referencia 2	[REDACTED]
Referencia 3	[REDACTED]
Referencia 4	[REDACTED]
Fecha de Vencimiento	[REDACTED]
RFC	GEM850101B33
IVA	Pago de Servicios
Concepto de Pago	\$0.00
Tipo de Cambio	\$0.00
Comisión	[REDACTED]
Imp. Rec/Desc	PROCESO COMPLETO
Monto Total	[REDACTED]
Confirmación	[REDACTED]
Clave de Rastreo	[REDACTED]
Capturó	[REDACTED]
Fecha Captura	11/03/2013 11:16:06 a.m.
Ejecutó	[REDACTED]
Fecha Ejecución	11/03/2013 11:35:10 a.m.
Autorizó 1:	[REDACTED]
Fecha Autorización 1:	11/03/2013 11:58:07 a.m.
Autorizó 2:	[REDACTED]
Fecha Autorización 2:	[REDACTED]
Autorizó 3:	[REDACTED]
Fecha Autorización 3:	[REDACTED]
AutExcepción 1:	[REDACTED]
Fecha AutExcepción 1:	[REDACTED]
AutExcepción 2:	[REDACTED]
Fecha AutExcepción 2:	[REDACTED]

000840

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 - Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783

0118

Imprimir



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARIA DE FINANZAS



GRANDE

Declaración del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal

Folio: 5268483

000341

DATOS

R.F.C. CTE820802FP6
Denominación o Razón social: CONSTRUCTORA TEYA SA DE CV

ACTIVIDAD

Edificación de vivienda unifamiliar

DECLARACION

Periodo Febrero Ejercicio 2013 Tipo de declaración Normal
Base del Cálculo Personal Personal 19

Table with columns: Concepto, Propio, Importe, Retención, Concepto, Importe. Rows include: Sueldos y salarios, Gratificaciones y aguinaldos, Base gravable, Impuesto a cargo, Subsidio Plazas Otra Entidad, Subsidio Art 12 LIEM, Otros Estimulos, Impuesto pagado con anterioridad.



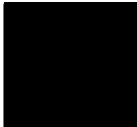
Actualizacion



Recargos

Importe
compensado

Folio



Total a Pagar

000842

RENUMERACIONES POR LAS QUE NO SE PAGA IMPUESTO

Propio					Retención		
Concepto		Importe			Concepto		Importe
ESTABLECIMIENTOS							
Calle	No Ext	No Int	C P	Colonia	No Emp	Base	Impuesto
PRESTADOR DE SERVICIOS							
R F C	Nombre, Denominación o Razón social			No Emp	Base gravable	Impuesto	
CLIENTES							
R F C	Nombre, Denominación o Razón social			No Emp	Base gravable	Impuesto	
IDENTIFICACION							
Calle	JOSE VICENTE VILLADA						
No Ext	125						
No Int	4TO PISO						
Colonia	Centro						
Municipio	Toluca						
C P	50000						
Telefono	017222153514						
Correo electronico	asanchez@grupohiga.com.mx						

REPRESENTANTE LEGAL

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA

0120

DECLARACIÓN SON CIERTOS



R.F.C

CURP

Apellido paterno

Apellido materno

Nombre



FECHA LIMITE
(dd/mm/aaaa)

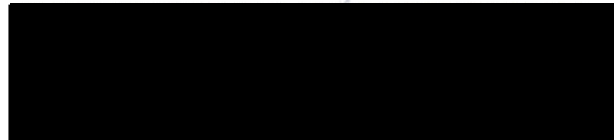
11/03/2013

TOTAL A PAGAR

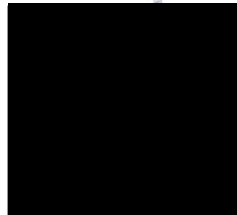


000843

FORMATO GRATUITO



POR FAVOR CAPTURE SIN ESPACIOS



FAVOR DE REALIZAR PAGO EN VENTANILLA DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES

AFIRME TR 0834	BANAMEX PA3586-01 EROGAC. EDOMEX	BANCO AZTECA	BANORTE 62251
BBVA BANCOMER CIE771465	COMERCIAL MEXICANA	HSBC 1449/5503	IXE BANCO
SANTANDER 1157	SCOTIABANK 1273	SUMESA	TELECOMM

Por favor verifique que la línea de captura y el importe que aparece en el comprobante de pago que emite el Centro Autorizado de Pago (Banco o Establecimiento Mercantil) coincidan con la información impresa en este Formato de Pago

Elaboro

Revisó

Autorizó

L.C. Vianey Serrano Olvera
Departamento Nominas

LIC. Sandra Cepallos Cerrillos
Recursos Humanos

C.P. Fernando González Ortiz
Director Administrativo

0121



ACUSE DE RECIBO

Su declaración ha sido recibida con el Folio:5268483

Fecha y Hora de emisión de este acuse: 2013-03-08 17:07:27

Cadena Original

1410046101545268483&419&141004610154134152013-03-08 17:07:27

Sello Digital

2vH

[Ne]PcWoTbWlWnI p ; ; *6ABEuEiA-U1*x0iAe0iA8A
8AGUAb06

600844

Imprimir

0122



Reporte de Pago de Servicios

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
RFC: BMR-930709-9

10/04/2013 01:55 P.M.

Moneda	MXP
Cuenta Origen	[REDACTED]
Empresa	GOBIERNO DEL EDO.DE MEXICO IMPUESTO/NOMINA
Moneda Facturador	MXP
Importe	[REDACTED]
Referencia 1	[REDACTED]
Referencia 2	[REDACTED]
Referencia 3	[REDACTED]
Referencia 4	[REDACTED]
Fecha de Vencimiento	[REDACTED]
RFC	[REDACTED]
IVA	[REDACTED]
Concepto de Pago	Pago de Servicios
Tipo de Cambio	[REDACTED]
Comisión	[REDACTED]
Imp. Rec/Desc	[REDACTED]
Monto Total	[REDACTED]
Confirmación	PROCESO COMPLETO
Clave de Rastreo	[REDACTED]
Capturó	Silvia Gomez Gomez
Fecha Captura	[REDACTED]
Ejecutó	Silvia Gomez Gomez
Fecha Ejecución	10/04/2013 12:27:15 p.m.
Autorizó 1:	Arturo Reyes Gomez
Fecha Autorización 1:	10/04/2013 01:42:46 p.m.
Autorizó 2:	[REDACTED]
Fecha Autorización 2:	[REDACTED]
Autorizó 3:	[REDACTED]
Fecha Autorización 3:	[REDACTED]
AutExcepción 1:	[REDACTED]
Fecha AutExcepción 1:	[REDACTED]
AutExcepción 2:	[REDACTED]
Fecha AutExcepción 2:	[REDACTED]

609345

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 - Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783

0123